

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Cádiz	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz	11011330	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Lingüística		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Lingüística por la Universidad de Cádiz			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
José María González Molinillo	Director de las Escuelas de Doctorado de la UCA		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
María Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet	Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Eva Garrido Pérez	Vicerrectora de Política Educativa		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Plaza Falla, nº 8 - Hospital Real, 1ª planta	11003	Cádiz	616372141
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vicerrctora.planificacion@uca.es	Cádiz	956015924	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Cádiz, AM 29 de septiembre de 2023	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



# 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

## 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Lingüística por la Universidad de Cádiz	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Humanidades		Lenguas extranjeras		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía		Universidad de Cádiz		

## 1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO	
<b>RESPUESTA AL INFORME PROVISIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN</b>	
Denominación del Título	PROGRAMA DE DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA
Código Título	5600801
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Fecha Informe DEVA	21 diciembre 2023
<p>El presente documento responde al Informe Provisional sobre la propuesta de modificación del <b>Programa de Doctorado en Lingüística por la Universidad de Cádiz</b>, solicitado por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).</p>	
<p><b>I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO</b></p> <p><u>Aspectos que solventados corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:</u></p> <p>- Es necesario corregir el hipervínculo al Reglamento UCA/CG06/2012, que no funciona</p> <p><b>Respuesta UCA:</b></p> <p>Se ha corregido el hipervínculo al Reglamento UCA/CG06/2012.</p>	
<p><b>IV. ACTIVIDADES FORMATIVAS</b></p> <p><u>Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:</u></p> <p>- La nueva denominación de la actividad formativa debe indicar en su descripción, la visión más general y amplia que propone.</p> <p><b>Respuesta UCA:</b></p> <p>Se ha descrito de una manera más amplia y general la visión que se propone con el cambio de denominación de la actividad formativa.</p>	
<p><b>V. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA</b></p> <p><u>Aspectos que solventados corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:</u></p>	



- Se recomienda revisar el correcto funcionamiento de los enlaces al Reglamento UCA/CG06/2012 y al BOUCA 208, referente al Reglamento UCA/CG06/2012, de 29 de junio de 2012, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016

**Respuesta UCA:**

Se han modificado, para su correcto funcionamiento, los enlaces al Reglamento UCA/CG06/2012 y al BOUCA 208, referente al Reglamento UCA/CG06/2012, de 29 de junio de 2012, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016

**VII. RECURSOS MATERIALES Y DE APOYO DISPONIBLES PARA LOS DOCTORADOS**

Aspectos que solventados corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Corrección del hipervínculo #Régimen Interior de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz#

**Respuesta UCA:**

Se ha corregido el hipervínculo y su denominación que es #Régimen INTERNO (y no Interior) de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz#.

- Actualización de los cuadros resumen de las características de las aulas, los datos son de 2012.

**Respuesta UCA:**

Se han actualizado los cuadros resumen de las características de las aulas atendiendo a la información del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz actualizada el 27 de julio de 2023 y publicada el 27 julio de 2023 (cf. Infraestructuras en <https://filosofia.uca.es/>).

**1.2.1. INTERÉS Y PERTINENCIA ACADÉMICA, CIENTÍFICA O PROFESIONAL DEL TÍTULO**

El programa de doctorado en Lingüística se adscribe a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que nace de la transformación del antiguo Centro de Posgrado y Formación Permanente, según acuerdo del Consejo de Gobierno (19 de noviembre de 2012), informado favorablemente por el Consejo Social (28 de noviembre de 2012) y publicado en BOUCA nº 152, de 21 de diciembre de 2012. Finalmente la transformación del citado Centro de Posgrado y Formación Permanente en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz fue informada favorablemente, en los términos previstos en el art. 11 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), por el Consejo Andaluz de Universidades el pasado 21 de diciembre de 2012.

**Historial del programa: la lingüística como línea de especialización estratégica de la Universidad de Cádiz**

La lingüística, como campo del saber científico, es un ámbito de especialización estratégica para la Universidad de Cádiz, lo que se constata por ser la única universidad andaluza que cuenta actualmente con un grado en "Lingüística" o "Lingüística y Lenguas Aplicadas" impartido en esta Comunidad y uno de los tres existentes (junto a las universidades de Barcelona y Complutense de Madrid) en todo el territorio nacional. La especificidad estratégica de nuestra universidad en esta área de conocimiento se comprueba, además, en los estudios de posgrado tanto a nivel nacional como, sobre todo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, donde no existe ningún doctorado en "Lingüística".

En este devenir de los estudios lingüísticos en la Universidad de Cádiz, hemos de mencionar un hecho histórico relevante: con fecha de 28 de noviembre de 2003, se presentó a la "II Convocatoria de Ayudas para el Diseño de Planes de Estudio y Títulos de Grado" la propuesta de un grado en "Lingüística", coordinado a nivel nacional por el Prof. Dr. Miguel Casas Gómez, de la Universidad de Cádiz, y donde participaban todas aquellas universidades que impartían en ese momento la anterior titulación de segundo ciclo, es decir, las universidades de Barcelona, Cádiz, León, Complutense, Autónoma de Madrid y Pompeu Fabra. De esta manera, en lo que concierne a la principal línea de actuación del Espacio Europeo de Educación Superior, como es la reforma estructural de las carreras universitarias y el nuevo diseño de títulos de grado, posgrado y máster, el área de Lingüística General de la Universidad de Cádiz es-



tuvo representada en la Comisión Nacional de Coordinación, creada por la ANECA, para la elaboración de una propuesta de relación de estudios universitarios de grado en el ámbito filológico y lingüístico, proyecto de libro blanco que diseñó los posibles títulos de grado relativos a las lenguas, las literaturas y los aspectos de cultura y civilización relacionados con ellas. En este libro blanco del proyecto ANECA se aprobaron por unanimidad, tras distintos plenarios en los que los representantes de las distintas universidades españolas se mostraron muy de acuerdo y apoyaron vivamente esta reestructuración, un total de nueve grados, entre ellos, el de "Lingüística y Lenguas Aplicadas". Las razones fundamentales que justificaban este grado eran, en síntesis, las siguientes:

1) Se trataba de una titulación existente en numerosas universidades europeas y americanas, en las que gozaba de una gran demanda de alumnos, por lo que la inexistencia en España de una titulación general en Europa iba completamente en contradicción con la convergencia europea que se pretendía, lo que generaba graves consecuencias para los alumnos en materia de movilidad y convalidación de títulos y créditos.

2) Sin duda, su existencia se explicaba por sus diversos perfiles y salidas profesionales y el amplio mercado laboral que en la actualidad la lingüística abría, a la vez que preparaba a profesionales con un amplio manejo instrumental y aplicado de lenguas, lo que hacía de esta titulación un producto altamente competitivo y novedoso en el marco de las titulaciones de Humanidades, pues, dada la importancia de la competencia en lenguas para la nueva sociedad del conocimiento, estos estudios contribuían a destacar la vinculación natural del hecho lingüístico a la destreza en el manejo de las lenguas, formando a profesionales que necesitaban conocimientos prácticos de las mismas tanto en lo que se refiere a la fundamentación teórica de las estructuras que subyacen a éstas como en su dimensión aplicada.

3) Los estudios de Lingüística, a través de la experiencia piloto llevada a cabo desde el curso 2001-02 por el Área de Lingüística General de la Universidad de Cádiz, han sido pioneros en el sistema universitario español en la implantación práctica del sistema de créditos europeos, lo que obviamente ponía de manifiesto su acercamiento a la estructura de convergencia europea y la modernidad organizativa de tales estudios.

En esta línea y como hechos derivados de esta relevante circunstancia académica, es necesario subrayar el salto cualitativo y la autonomía, especialmente notable, que la lingüística ha cobrado en los últimos años debido sobre todo a la consecución, además de la inclusión ya indicada del grado en "Lingüística y Lenguas Aplicadas" en la propuesta del Libro Blanco de los estudios filológicos, de los siguientes logros:

1) Reconocimiento de la "Lingüística" como materia básica de la rama de "Artes y Humanidades".

2) Creación de la Red Nacional de "Grado en Lingüística": comisión de docentes del área de Lingüística General de las universidades españolas para la elaboración conjunta y consensuada de su justificación y objetivos, estructura modular y contenidos, competencias y salidas profesionales.

3) Consecución del grado en "Lingüística" (Universidad de Barcelona) o "Lingüística y Lenguas Aplicadas" (Universidades de Cádiz y Complutense de Madrid) y de módulos específicos o de Minor en "Lingüística" en otras universidades, como es el caso de Santiago de Compostela.

4) Expansión de la enseñanza de la lingüística a otros títulos, no ya de "Humanidades", sino de otras ramas de conocimiento, especialmente de la de "Ciencias Sociales y Jurídicas".

Estas han sido, entre otros argumentos que indicaremos a continuación, las razones por las que los estudios lingüísticos adquieren una relevante especificidad y una línea de actuación prioritaria en nuestra universidad, completamente diferente a la dimensión interdisciplinar y transversal que caracteriza la enseñanza de la lingüística en la mayoría de las universidades españolas, y por las que el Área de Lingüística General ha contado siempre desde sus inicios en 1995 con un programa de doctorado propio y específico en "Lingüística". Este proceso, en el que confluyeron históricamente buena parte de los sucesivos programas regulados por la Unidad de Tercer Ciclo de la Universidad de Cádiz, como "Investigaciones Filológicas y Lingüísticas", "Lengua Española y Lingüística", "Lingüística" y "Lingüística y Comunicación", se vio culminado con la consecución desde 2006 de un Doctorado en "Lingüística y Comunicación. Teoría y Aplicaciones" por el R.D. 778/1998 con Mención de Calidad del Ministerio de Educación y Ciencia (Ref. MCD2006-00142), reconvertido en un itinerario formativo dentro del doctorado generalista en "Artes y Humanidades", distinguido con la Mención hacia la Excelencia (Ref. MEE2011-0388).

Tras la extinción de aquel doctorado con mención de calidad, el Área de Lingüística General renunció incluso, desde el principio, a la reconversión de este doctorado en un máster, como hicieron, por el contrario, prácticamente todos estos estudios de excelencia tanto en nuestra universidad como en el resto de universidades españolas, lo que pone de manifiesto el interés de esta área por la especificidad y la singularidad que supone para la Universidad de Cádiz un programa de doctorado en "Lingüística", especializado estratégicamente en nuestro entorno universitario y que, a partir de una coordinación propia, puedan sentarse las bases de unos estudios de tercer ciclo a nivel, no ya regional, sino nacional e internacional.

Desde sus comienzos en 1995, el Área de Lingüística General ha otorgado un papel primordial a la investigación teórica y aplicada de este campo transversal, interdisciplinar y multidimensional de la ciencia y a la transferencia de conocimientos a los sectores social, profesional y empresarial, lo que explica el prestigio nacional e internacional y la relevante trayectoria investigadora de excelencia del grupo interuniversitario "Semaïnein" del Plan Andaluz de Investigación (HUM 147). Además, en los últimos años, concretamente desde 2008, el Área de Lingüística General ha inten-



tado dar un importante salto cualitativo en el terreno de la investigación y la prestación de servicios a la comunidad social con la presentación de la memoria y los documentos requeridos para la creación de un "Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada" (ILA), aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012 e informado favorablemente por el Consejo Social (21 de diciembre de 2012) como centro universitario propio de la Universidad de Cádiz, lo que ha supuesto una estimable optimización de recursos en la investigación interdisciplinar de la lingüística dentro de la UCA y la consideración de valores emergentes y líneas prioritarias de actuación en el seno de nuestra propia universidad.

Todo ello ha significado la creación de un fuerte, sólido y compacto equipo de investigación interdisciplinar, interdepartamental e interfacultativo, de gran cohesión interna, con una importante masa crítica de investigadores pertenecientes a diversas áreas de conocimiento, departamentos y facultades de la Universidad de Cádiz, y con varias líneas de investigación atractivas y pioneras, que se centran en la puesta en funcionamiento de una serie de gabinetes específicos de asesoría lingüística, lingüística clínica, lingüística forense, lingüística computacional e industrias de la lengua.

### Vínculos nacionales e internacionales del programa

En lo que concierne a la incorporación de doctores pertenecientes a otras universidades e instituciones y el establecimiento de los convenios científicos necesarios, hemos de constatar que, bajo la coordinación del Área de Lingüística General de la Universidad de Cádiz, se constituyó en Cádiz el 13 de diciembre de 2007 la "Red Nacional de Lingüistas", conformada por representantes de las universidades con estudios específicos (grados o másteres) en lingüística, concretamente, además de Cádiz, Barcelona, Complutense, Autónoma de Madrid, Santiago de Compostela, Valencia y León. Se trata de la Red que ha diseñado los actuales estudios de grado en "Lingüística" o "Lingüística y Lenguas Aplicadas" y que, en estos momentos, tal como se acordó en la última reunión mantenida en abril durante el X Congreso Internacional de Lingüistas celebrado en Zaragoza, su intención inicial es la puesta en funcionamiento de un doctorado interuniversitario con vistas a la futura creación de una Escuela de Doctorado en Lingüística con sede en la Universidad de Cádiz y con proyección nacional e internacional.

En cuanto a la fortaleza que para un programa de doctorado supone la incorporación de investigadores doctores nacionales e internacionales, hemos de consignar los numerosos convenios y programas de cooperación científica, tanto de carácter nacional como internacional, que el Área de Lingüística General mantiene con diferentes universidades, instituciones, organismos y empresas españolas, europeas y americanas:

- 1) Convenio marco de cooperación y específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Universidad alemana de Saarbrücken.
- 2) Convenio específico de colaboración entre el Área de Lingüística General de Cádiz y el Instituto de Lingüística de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de Montevideo en el ámbito del convenio marco de cooperación entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de la República de Uruguay.
- 3) Convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria y la Universidad de Cádiz para la adscripción por cuatro años del Prof. Dr. Miguel Casas Gómez como miembro del Consejo Rector de la Agencia.
- 4) Convenio específico de cooperación entre la Universidad Pompeu Fabra, a través del Instituto Universitario de Lingüística Aplicada, y la Universidad de Cádiz, a través del Área de Lingüística General de la Facultad de Filosofía y Letras.
- 5) Convenio específico entre el Grupo de Investigación "Semaïnein" y la Universitat Pompeu Fabra, para la participación de la Universidad de Cádiz en la red "NEOROC" del Observatori de Neologia de la Universitat Pompeu Fabra y la cooperación en investigación en neología.
- 6) Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz, a través del Área de Lingüística General, y la Wirtschaft Universität Wien, a través del Institut für romanische Sprachen.
- 7) Convenio marco de cooperación y específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz, a través del Área de Lingüística General, y la Universidad Lingüística de Moscú.
- 8) Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz, a través del área de Lingüística General, y la Universidad Estatal de Tbilisi (Georgia).
- 9) Convenio marco de cooperación y específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz, a través del Área de Lingüística General de la Facultad de Filosofía y Letras, y la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Heidelberg.
- 10) Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Cádiz (Área de Lingüística General) y la Asociación de Empresarios de la Piel de Andalucía: EMPIEL (29 de octubre de 2007).



11) Convenio específico de colaboración entre el Área de Lingüística General de la Universidad de Cádiz y EMPIEL (30 de mayo de 2008).

12) Adenda al Convenio específico de colaboración entre el Área de Lingüística General de la Universidad de Cádiz y EMPIEL. Convenio específico de colaboración entre el Área de Lingüística General de la Universidad de Cádiz, EMPIEL y MOVEX (Fundación Centro Tecnológico de la Piel).

Pero, además de estos relevantes convenios, hemos de destacar que actualmente se encuentra en fase avanzada de tramitación, por parte de la Universidad de Heidelberg, el DAAD alemán y el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, la creación de un nuevo convenio específico entre ambas instituciones universitarias y, de manera especial, la formulación de un "Bachelor Plus" entre la titulación de "Traducción e Interpretación" de la Universidad de Heidelberg, una de las más prestigiosas a nivel europeo en este campo, y el Área de Lingüística General de la Universidad de Cádiz a través, sobre todo, de sus estudios actuales en "Lingüística y Lenguas Aplicadas" y del "Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada" (dado que esta institución germánica cuenta ya actualmente con un Instituto similar al aprobado recientemente en la UCA), lo que va a significar una importante entrada de alumnos de traducción en nuestra universidad y un continuo intercambio docente entre profesores de ambas universidades, dado que esta universidad alemana requiere de contenidos de lingüística aplicada y la nuestra de servicios de traducción, hecho éste que revertirá, tanto en la docencia como en la investigación, muy positivamente en ambas direcciones, ya que la Universidad de Cádiz no cuenta hasta la fecha con unos estudios de traducción.

### Justificación de la necesidad del programa

La necesidad de esta propuesta de programa de doctorado se justifica, en primer lugar y desde consideraciones generales, por la existencia, como hemos señalado, de una larga tradición en la Universidad de Cádiz de estudios lingüísticos desde la creación de la Facultad de Filosofía y Letras a principios de la década de los ochenta, hecho este que supuso en 1995 la consecución para esta universidad de la titulación de "Lingüística" como licenciatura de segundo ciclo y, más tarde, concretamente, desde 2010, del grado específico en "Lingüística y Lenguas Aplicadas", así como la puesta en marcha de diferentes modalidades de programas de doctorado en "Lingüística". En efecto, durante todos estos años, los profesores del área de Lingüística General han centrado fundamentalmente sus fuerzas en la puesta en funcionamiento tanto de los dos cursos de la especialidad de "Lingüística" (licenciatura ya extinguida que tan sólo se impartía en las Universidades de Barcelona, Cádiz, León, Autónoma de Madrid, Complutense y Pompeu Fabra) como actualmente en los tres primeros cursos del actual grado en "Lingüística y Lenguas Aplicadas" (titulación que únicamente se imparte en Cádiz dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza y tan sólo en Barcelona y Complutense de Madrid dentro del panorama nacional), así como en los estudios de tercer ciclo correspondientes a los siguientes programas de doctorado: "Lingüística", "Investigaciones filológicas y lingüísticas", "Lengua española y Lingüística" y, desde 2006, "Lingüística y Comunicación. Teoría y aplicaciones", programa que contiene, además del trabajo de iniciación a la investigación y memoria de síntesis, las siguientes materias de carácter obligatorio: "Métodos de investigación en lingüística aplicada a la comunicación", "Aspectos de la relación entre léxico y sintaxis a partir de un corpus", "Modelos de intervención política en la planificación de las lenguas", "Unidades neológicas y fraseológicas: perspectivas de análisis", "Lingüística de corpus y bases de datos: teoría y aplicaciones en sintaxis", "Aplicaciones tecnológicas de la lingüística: la comunicación técnico-científica", "La comunicación especializada y la enseñanza de lenguas con fines específicos", "Comunicación animal y comunicación humana: bases psicobiológicas del lenguaje" y "Prácticas discursivas de la comunicación periodística". Este programa es heredero de un anterior programa de doctorado con mención de calidad del Ministerio de Educación y Ciencia (Ref. MCD2006-00142) y, actualmente, forma parte del doctorado generalista en "Artes y Humanidades", que ha obtenido la mención hacia la excelencia (Ref. MEE2011-0388).

Las razones de la actual y aún vigente orientación, que conjuga básicamente los ámbitos de la lingüística y la comunicación, se conectaron, en un principio, con un trabajo conjunto realizado, a nivel nacional, por los profesores del área de Lingüística General. De este modo, con fecha de 12 de mayo de 2003, se presentó en la Dirección General de Universidades una propuesta de título, adaptado a las directrices del Plan de Convergencia Europea, en "Lingüística y Comunicación", elaborado por una comisión nacional de lingüistas de distintas universidades españolas, principalmente de Barcelona, Cádiz, Complutense, Santiago de Compostela y Valencia. En el marco de la creación del Espacio Europeo de Educación Superior, unos estudios de posgrado, máster o de doctorado sobre lingüística y comunicación debían presentar unos objetivos formativos con una clara orientación profesional, en la que se integraran las competencias, capacidades y destrezas básicas, las competencias transversales relacionadas con la formación integral y actitudinal de las personas y las competencias más específicas de carácter disciplinar (saber), profesional (saber hacer) o académico que posibilitaran una orientación profesional para favorecer a los titulados su movilidad e inserción en el mercado de trabajo nacional y europeo. Se trataba, pues, de satisfacer nuevas demandas y necesidades sociales para las que no existía en la actualidad, al menos hasta la conformación del nuevo grado en "Lingüística y Lenguas Aplicadas", una formación universitaria específica, ya que hasta ahora prácticamente esas demandas y necesidades se intentaban satisfacer de manera muy irregular y dispersa mediante cursos no reglados de formación continua o, en el mejor de los casos, a través de asignaturas optativas o de libre elección, como ocurría, de forma excepcional, en algunos itinerarios curriculares de ciertas titulaciones, especialmente la de "Lingüística". En el caso concreto de la Universidad de Cádiz, en el último plan de estudio de 2002 de la ya extinguida titulación de "Lingüística", se llevó a cabo una importante reforma que conllevaba una serie de cambios de futuro que fueron más allá de un simple retoque técnico, ya que se introdujeron nuevos contenidos y materias en el ámbito de la interacción entre lin-



güística aplicada y comunicación ("Comunicación y lenguaje", "Lingüística de la comunicación y tipos de lenguajes", "Antropología lingüística", "Contacto lingüístico e interculturalidad", "Neurolingüística y trastornos del lenguaje", "Análisis del discurso y de la conversación", "Terminología", "Política y planificación lingüísticas" o "Desarrollos actuales de la lingüística aplicada", siendo precisamente éstas las que en la actualidad dan pleno sentido a esta titulación al ajustarse más modernamente al perfil del lingüista, a su salida profesional y a su adecuación al nuevo mercado laboral.

Consciente de la insostenibilidad científica del estudio de la lingüística sin el aporte de las lenguas, no solo desde una vertiente instrumental sino desde su estructura sistemática y, por supuesto, desde sus múltiples aplicaciones, el Área de Lingüística General de Cádiz apostó desde sus inicios, con la puesta en marcha en 1995 de la licenciatura de segundo ciclo en "Lingüística" y, con más fuerza, desde la actual reconversión de esta titulación en un grado específico en "Lingüística y Lenguas Aplicadas", por no concebir el estudio de la lingüística desde las lenguas o desde las filologías, como ocurre habitualmente en la universidad española, sino por estudiar las lenguas y sus diversas aplicaciones desde la lingüística. Por estas razones, se intenta apostar por esta nueva orientación o cambio de perspectiva que se apoya naturalmente desde una óptica profesional en un amplio espectro de perfiles específicos y singulares, que se vinculan con las múltiples salidas profesionales de sus futuros egresados (gestión y asesorías lingüísticas, mediación lingüística intercultural, empresarial e interprofesional, terminología y lenguajes especializados, política y planificación lingüísticas, peritajes judiciales en lingüística forense, industrias de la lengua, tecnologías del lenguaje y de la información, medios de comunicación y procesos comunicativos en ámbitos sociales, evaluación de las patologías del lenguaje en el ámbito de la lingüística clínica, elaboración de métodos para la enseñanza de lenguas y confección de obras lexicográficas y terminográficas bilingües y multilingües, lenguas para fines específicos, reconocimiento del habla, traducción automática, desarrollos de lenguajes informáticos, etc.), las cuales han motivado la existencia de dos menciones o itinerarios curriculares configurados en dos módulos de carácter optativo: a) Comunicación y asesoramiento lingüísticos ("Lingüística de la comunicación", "Tipología de la comunicación especializada", "Estrategias lingüísticas aplicadas a la comunicación", "Lingüística contrastiva aplicada a la traducción" y "Elaboración y corrección de textos en español en los medios de comunicación", y b) Evaluación y tratamiento del lenguaje y las lenguas ("Lingüística clínica", "Lingüística forense", "Técnicas en la elaboración de diccionarios", "Teoría y metodología de la enseñanza de lenguas" y "Lingüística aplicada a la enseñanza y traducción de las lenguas de especialidad").

Además de la docencia en el grado en "Lingüística y Lenguas Aplicadas", el Área de Lingüística General imparte también la materia "Mediación lingüística e intercultural" en el nuevo grado en "Filología Hispánica", así como "Comunicación y lenguaje" en el grado en "Humanidades" y en el "Aula Universitaria de Mayores". Desde un punto de vista interfacultativo y en relación con el desarrollo y expansión de las enseñanzas lingüísticas a titulaciones de otras facultades, el Área cuenta con la asignatura optativa "Lenguaje y comunicación eficaz" en el módulo de "Comunicación global" del grado en "Publicidad y Relaciones Públicas", destacando, muy especialmente, la consecución, dado el carácter multidimensional del lenguaje, de una materia transversal "Técnicas y estrategias lingüísticas de expresión, argumentación y negociación" en el ámbito jurídico, concretamente en el nuevo grado en "Criminología y Seguridad", titulación en la que, asimismo, impartiremos una parte de la materia "Criminalística", perteneciente al módulo de "Disciplinas forenses", y la asignatura optativa "Lingüística forense aplicada al delito".

Así pues, se ha de destacar como circunstancia relevante que este programa de doctorado cuenta como antesala con la existencia de no pocas asignaturas de este ámbito de estudio, las cuales se imparten sobre todo en la nueva especialidad de "Lingüística y Lenguas Aplicadas", pero también en las titulaciones de "Humanidades", "Filología Hispánica" y en las interfacultativas de "Publicidad y Relaciones Públicas" y "Criminología y Seguridad", así como en el "Aula de Mayores" de la Universidad de Cádiz. Es necesario, pues, resaltar el hecho de que en las distintas materias descritas, impartidas fundamentalmente en la titulación específica de "Lingüística y Lenguas Aplicadas", se encuentra la base del programa de doctorado en "Lingüística" que presentamos, por lo que, principalmente para los egresados de lingüística y otras titulaciones filológicas y humanísticas, aunque también para alumnos procedentes de otras ramas del conocimiento, como las de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Economía y Empresa, puede resultarles de enorme importancia completar esta oferta con cursos más especializados, dado que los estudios lingüísticos se presentan también como un complemento ideal para alumnos procedentes de otras titulaciones como "Traducción", "Logopedia", "Comunicación Audiovisual", "Publicidad y Relaciones Públicas", "Periodismo", "Antropología", "Biblioteconomía y Documentación", "Maestro", "Criminología", "Ciencias Políticas", "Sociología", "Psicología" y algunas "Ingenierías Técnicas". Por ello, en el marco de este nuevo diseño de los estudios lingüísticos, resulta imprescindible reforzar, principalmente el nuevo grado en "Lingüística y Lenguas Aplicadas", pero también otros estudios humanísticos, sociales, jurídicos o técnicos, con un programa de doctorado, como el que presentamos, que esté de acuerdo con los intereses de la lingüística en la actualidad y que pretenda desde el principio otorgar al estudiante de tercer ciclo un perfil académico pluridisciplinar que le capacite para el despliegue de sus aptitudes profesionales en ámbitos muy diversos.

Por tanto, estos estudios de doctorado tratan de regular académicamente el plan formativo de este tipo de profesional, con la participación interdisciplinar de profesores de los diferentes ámbitos académicos implicados, no sólo del área de Lingüística General y de otras áreas afines de la Universidad de Cádiz, sino también con profesionales especialistas en los campos del saber descritos en nuestra propuesta procedentes de departamentos muy diversos de distintas universidades españolas y europeas, con lo que el programa adquiere una relevante dimensión interdepartamental, interfacultativa, interuniversitaria e internacional.

Así, el programa de doctorado que se propone permite que el doctorando pueda desempeñar profesiones de perfiles múltiples, las cuales pueden agruparse en las siguientes áreas básicas de actuación:



1) En el ámbito de las relaciones humanas: los ámbitos profesionales que conectan con esta faceta del lenguaje son, entre otros: asesoría en relaciones humanas dentro de las empresas, formación en habilidades comunicativas y destrezas verbales específicas, asesoría e imagen de empresa, asesoría técnica de bufetes, compañía de seguros y otras empresas, mediación entre el ciudadano y las instituciones o asesor técnico en librerías.

2) En el ámbito de las nuevas tecnologías: los ámbitos laborales en que se despliega esta faceta de estudio son, entre otros, asesoría en nuevas tecnologías de la comunicación (TICS), asesoría técnica en industrias de la lengua, integración de equipos de computación, traducción automática, reconocimiento del habla y lingüística computacional.

3) En el ámbito de las patologías y alteraciones comunicativas: estas capacidades se plasman en actividades laborales como asesoría técnica en actividades comunicativas especiales (asistencias médicas, psicológicas, laborales), asesoría técnica en patologías del lenguaje, elaboración y adaptación de protocolos de diagnóstico o de rehabilitación lingüística, asesoría técnica en el diseño y suministro de pruebas de evaluación, asesoría lingüística en medios de comunicación, etc.

4) En el ámbito de la sociolingüística variacionista: la concreción laboral de estos aspectos conduce, por ejemplo, a actividades como: realización y evaluación de campañas comunicativas en empresas públicas y privadas, asesoría técnica en actividades de comunicación social y multiétnica, asesoría lingüística en centros educativos, docencia e investigación en temas de lingüística y comunicación, etc.

En definitiva, el titulado en este programa de doctorado ha de estar capacitado para ofrecer su conocimiento de cualquier modalidad comunicativa en diversas áreas de las relaciones humanas, tanto en el ámbito personal, como en el profesional, institucional o empresarial.

Pero, de manera más específica y pormenorizada, nuestro programa de doctorado en "Lingüística" se justifica ampliamente, además de por las consideraciones generales a las que ya hemos hecho referencia y por la existencia de toda una amplia gama de programas de este tipo en Europa y Estados Unidos, por otras razones académicas de muy diverso orden:

1) En relación con el ámbito de las humanidades y los estudios filológicos y lingüísticos, la casi totalidad de perfiles profesionales de mayor demanda en la actualidad en el nuevo mercado laboral tanto nacional como europeo se ajusta estrictamente a las líneas y contenidos que este programa de doctorado suministra, tales como los relativos al asesoramiento lingüístico, política y planificación lingüísticas, mediación lingüística e intercultural, terminología y lenguajes especializados, peritajes judiciales en lingüística forense, tecnologías del lenguaje y la comunicación, intervención y evaluación de las patologías del lenguaje, etc.

2) Los contenidos lingüísticos de las líneas básicas de investigación de este programa de doctorado suponen, además, un reciclaje y renovación en los planteamientos tradicionalmente utilizados en determinados ámbitos y sectores empresariales, que demandan la imperiosa necesidad de incorporar a profesionales conocedores de las nuevas tecnologías y su aplicación a distintos campos, como, por ejemplo, la elaboración de métodos para la enseñanza de lenguas y confección de toda clase de obras lexicográficas y terminográficas, reconocimiento del habla, logopedia, traducción automática, desarrollos de lenguajes informáticos, etc.

3) Estas múltiples salidas profesionales que puede proporcionar un programa de doctorado de estas características ponen de manifiesto, por un lado, la transversalidad de sus estudios, en cuanto que el lenguaje es la facultad humana que más facetas presenta al estar en todos los saberes y ciencias, y, por otro, su interdisciplinariedad, que lleva consigo la implicación de numerosas áreas de conocimiento que analizan el lenguaje desde diferentes enfoques.

4) En definitiva, este programa de doctorado, que cuenta con la participación interuniversitaria de especialistas de diversas universidades españolas y europeas, no sólo sería novedoso, en el sentido de que su concepción general supone una reestructuración de contenidos acorde a los tiempos actuales dada la modernidad de sus planteamientos en convergencia con Europa, sino que, por encima de todo, cubriría la necesidad, existente al menos en España, de realizar estudios lingüísticos contextualizados en el marco de las distintas y diversificadas aplicaciones con las que actualmente cuentan los ámbitos interrelacionados de la lingüística, por lo que se trataría de un producto altamente competitivo y con gran proyección en el nuevo mercado laboral, sobre todo, por las prestaciones que sus titulados podrían desarrollar fundamentalmente en el ámbito empresarial. De esta forma, los futuros alumnos matriculados en este programa podrían ser competitivos en la universidad europea y aptos al nuevo mercado laboral mediante la realización de unos estudios lingüísticos de tercer ciclo generales y aplicados en los ámbitos de las distintas interacciones de la lingüística con otras disciplinas, tal como se viene haciendo desde hace tiempo en toda Europa y Estados Unidos, hecho este absolutamente justificado de acuerdo con los perfiles profesionales a los que accede actualmente el alumnado y el amplio mercado de trabajo generado por los estudios de lingüística y sus aplicaciones.

Pero, además, existen otras actividades llevadas a cabo en el área de Lingüística General que justifican asimismo, desde el punto de vista de la investigación, la necesidad de un doctorado de estas características. Así, este programa se conecta con las líneas de trabajo del grupo interuniversitario y de excelencia "Semaínein" del Plan Andaluz de Investigación, dirigido por el Prof. Dr. Miguel Casas Gómez, como son las que conciernen sobre todo a aspectos de lingüística aplicada y comunicación: "terminología y lenguajes especializados", "sociolingüística, contacto de lenguas y variación", "análisis del discurso", "lingüística de la comunicación y tipos de lenguajes", "neología" y "lingüística clínica".



ca". En este sentido, especialmente en estos últimos cinco años, se han realizado o están en curso de realización diversos proyectos de investigación centrados fundamentalmente en los campos de la sociolingüística, la variación lingüística, la terminología y la neología aplicadas, las interacciones lingüísticas en el ámbito de la comunicación social y la comunicación integral y planificación lingüística como estrategia para sectores empresariales, financiados, principalmente, por el MEC y los Fondos Feder en el marco de los proyectos I+D+i, la Fundación privada internacional "Alexander von Humboldt" o la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en el marco de sus distintos programas de investigación de excelencia, incluido, incluso, el programa de excelencia de los denominados proyectos motrices con el sector empresarial, que ha supuesto, como innovación pionera, el primer proyecto de transferencia del conocimiento y resultados de la investigación al ámbito empresarial concedido en Andalucía a un grupo de Humanidades. Al mismo tiempo, se ha creado y dirigido una unidad especializada que sirvió de base para la conformación de tres "Acciones Coordinadas de Investigación y Desarrollo Tecnológico", constituida por cinco grupos de investigación andaluces, con importantes líneas de actuación centradas sobre todo en la sociolingüística, la variación lingüística y el contacto de lenguas e interculturalidad, con lo que nuestro grupo de investigación se ha convertido en un grupo de amplio reconocimiento científico con la obtención de variados y diferentes premios de investigación y de transferencia del conocimiento, cuyos resultados alcanzados han sido consignados en relevantes tesis doctorales y publicaciones y expuestos en diversos paneles, conferencias plenarias, ponencias y comunicaciones de diferentes congresos y foros de carácter nacional e internacional y han supuesto, como hecho académico más relevante y novedoso, la base promotora de la creación actual, como ya hemos destacado, del "Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada", de reciente constitución en la Universidad de Cádiz como centro de investigación y docencia de posgrado y doctorado, que contará con distintos gabinetes y laboratorios científicos vinculados en sus líneas de actuación con el presente programa de doctorado y los profesores participantes en el desarrollo formativo e investigador del mismo.

De lo descrito en todas estas páginas, se desprende que son muchas y de muy distinto orden las razones que justifican la necesidad y avalan la puesta en marcha de un programa de doctorado en "Lingüística", coordinado por el área de Lingüística General de la Universidad de Cádiz.

#### Equivalencias y referencias externas del programa

Por otra parte, la necesidad de este programa de doctorado en "Lingüística" queda reforzada por la existencia en Europa y Estados Unidos de toda una serie de grados, posgrados y másteres en esta línea. Un examen de las titulaciones europeas y americanas que tienen como objeto el lenguaje, la comunicación, las lenguas particulares, etc. nos lleva a comprobar la gran diversidad de opciones disponibles, tanto en función del país como también en función de las distintas universidades de un mismo país. Así, en la actualidad se imparten más de 140 programas de doctorado con la denominación *¿Lingüística¿*, la mayoría de ellos en países como Estados Unidos y Reino Unido. Efectivamente, queremos destacar la presencia de esta disciplina en las universidades estadounidenses (con 81 programas) y británicas (25 programas). Entre ellas, citaremos algunas de las más reconocidas: New York University, Stanford University, University of California Berkeley, University of Washington, University of Chicago, Yale University, University of Iowa, Pennsylvania University, California University, Texas University, Harvard University, Ball State University, Brown University, Boston University, Columbia University, Cornell University, Gallaudet University, Georgia State University, Indiana University, Louisiana State University, Michigan State University, Northern Arizona University, Rice University, University of Florida, Massachusetts Institute of Technology (Estados Unidos); University of Essex, Kings College London, University of Manchester, Newcastle University, Queen Mary University of London, Anglia Ruskin University Cambridge, University of Birmingham, Cardiff University, University of Portsmouth, University of Kent, University of York, University of Leeds. A ellas se suman otras universidades de distintos países con programas de doctorado específicamente centrados en la Lingüística y sus aplicaciones, como, por ejemplo, la Universidad de Chipre (Chipre), las universidades de Berna, Basilea y Ginebra (Suiza), la Universidad de Vaasa (Finlandia), la Universidad de Copenhague (Dinamarca), la Universidad de Moscú (Rusia), las universidades de Oporto y Aveiro (Portugal), la Universidad Ca' Foscari de Venecia (Italia), la Universidad de Lyon (Francia), las universidades de Humboldt Berlín, Postdam y Munich (Alemania), Trinity College de Dublín (Irlanda), las universidades Nacional Australiana, de Newcastle y Sydney (Australia), la Universidad de Canterbury (Nueva Zelanda), las universidades de Laval, Otawa, Victoria y Alberta (Canadá) y las universidades de Hong Kong, Shanghai y Shandong (China). Quizás por esa misma diversidad, se da el caso de que en la mayoría de países europeos y americanos es posible cursar estudios universitarios de corte específico y exclusivamente lingüístico desde el principio, es decir, sin necesidad de tener que combinar forzosamente los contenidos lingüísticos con los literarios o culturales. En este punto, por tanto, somos, de nuevo, también diferentes.

En efecto, en España no puede accederse a la(s) lengua(s) particular(es) si no es, salvo contadas excepciones (aquellas tres universidades -Barcelona, Cádiz y Complutense de Madrid- que cuentan con un grado específico en "Lingüística" o en "Lingüística y Lenguas Aplicadas"), por la vía de la Filología, opción que naturalmente exige un alto contenido de literatura, o por la de la Traducción e Interpretación, la cual conlleva una buena dosis de contenidos de tipo cultural. Resulta, en definitiva, muy claro que, al no contemplar, casi por lo general, la posibilidad de unos estudios centrados ya de entrada en lo lingüístico, el sistema español adolece de una deficiencia importante con respecto, no sólo a Europa, sino a América, Australia, Japón y sureste de Asia, donde es una constante la impartición de estudios lingüísticos en las universidades más prestigiosas y de reconocida tradición. Y es que en nuestros diseños curriculares aún no se le ha otorgado a los estudios lingüísticos el prestigio y el estatus del que goza actualmente en otros países, dado que aquí se sigue ignorando lo que desde hace bastante tiempo ha sido un hecho sabido en los países anteriormente citados: que la Lingüística es una disciplina básica y no auxiliar para el estudio del lenguaje en todas sus dimensiones (psicológica, biológica, social, antropológica, computacional, etc.) y en toda su variación en forma de



lenguas particulares. Así se reconoce, en cambio, en la mayoría de los países europeos, en los que, en consonancia con una coherente reestructuración científica de los estudios universitarios en el ámbito filológico-lingüístico y acertada adecuación a los tiempos actuales, dadas las numerosas salidas que, de acuerdo con sus perfiles profesionales, estos estudios proporcionan al nuevo mercado laboral, se contempla la implantación de unos estudios lingüísticos desde el principio de los itinerarios universitarios, tal como puede comprobarse en el detallado análisis y descripción por países de la situación en Europa de los estudios universitarios en Lingüística y ámbitos afines, realizada en el primer capítulo del libro blanco de la ANECA (cf. P. Saquero Suárez-Somonte, E. González Seoane, M. Casas Gómez, J. del Prado Biezma y F. Lázaro Mora (coords.) (2005), *Estudios en el ámbito de la lengua, literatura, cultura y civilización. III Convocatoria de Ayudas para el Diseño de Planes de Estudio y Títulos de Grado de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación*, Madrid, ANECA, 924 págs., cap. I, pp. 9-37), apartado en el que se deja constancia de aquellos casos en los que ya se ha producido la adaptación de tales estudios al sistema de créditos europeos y se siguen, pues, las directrices del Plan de Convergencia del Espacio Europeo de Educación Superior. El análisis revisado de la situación actual de estos estudios en países como Alemania, Austria, Suiza, Francia, Reino Unido, Irlanda, Holanda, Bélgica, Italia, Portugal, Finlandia, República Checa, Polonia, Dinamarca, Suecia, Luxemburgo y Grecia nos permite constatar aún más la peculiaridad y singularidad de España en lo que a la consideración de las materias lingüísticas en los diferentes itinerarios curriculares se refiere, lo que pone de manifiesto que la representación de la lingüística en Europa, bien en titulaciones de grado o de posgrado o máster, es muchísimo mayor que la que tiene en España.

### **Consideraciones finales que avalan el interés, pertinencia académica y calidad científica del programa**

Todas las consideraciones de excelencia científica expuestas anteriormente, los relevantes antecedentes históricos en torno a los estudios de Tercer Ciclo o doctorado en "Lingüística" en la Universidad de Cádiz, la calidad de la trayectoria investigadora del grupo "Semaínein", la importante optimización de recursos que ha supuesto la formulación y creación actual de un "Instituto Universitario Propio de Investigación en Lingüística Aplicada", la cohesión interna tanto del grupo y área de conocimiento como de los equipos de investigación que presentamos en esta memoria de verificación, la existencia de una Red Nacional en este campo científico, la incorporación de prestigiosos avalistas de excelencia, tanto propios como nacionales e internacionales, y el carácter pionero y singular que los estudios de lingüística adquieren como ámbito de especialización estratégica en la Universidad de Cádiz, así como su inexistencia como estudios de doctorado en Andalucía, conforman netamente el interés y pertinencia académica, científica o profesional del título propuesto y dan buena muestra del contexto general que rodea este programa de doctorado, coordinado desde el Área de Lingüística General.

Se trata, en primera instancia, de la creación inicial de un doctorado específico en "Lingüística", formado por dos equipos de investigación de excelencia y cinco líneas de investigación (cf. apartado 6.1.), con base en una optimización de recursos que contempla la participación de lingüistas de distintas áreas de conocimiento de la Universidad de Cádiz, integrados en el "Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada" (ILA) y que cumplen con los criterios exigidos en la convocatoria, y con la incorporación, en el marco de la "Red Nacional de Lingüística", de prestigiosos lingüistas del panorama nacional (profesores de las universidades implicadas: Complutense, Valencia, Santiago de Compostela y Autónoma de Madrid) e internacional (profesores de las universidades de Heidelberg y Lovaina) con vistas a crear posteriormente, con la presentación de los convenios establecidos entre las distintas universidades, un doctorado interuniversitario y coordinado desde la Universidad de Cádiz e ir sentando progresivamente las bases de una futura Escuela Doctoral en Lingüística, objetivo último de esta red nacional de docencia e investigación.

### **1.2.2. CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO .**

La definición del programa de doctorado y la valoración de su oportunidad requiere una reflexión, necesariamente breve, de los fundamentos legales, por un lado, y de los fundamentos universitarios, por otro, del programa que se propone.

Los fundamentos legales reclaman la aplicación de los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que se refieren al doctorado como los estudios que "tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación investigadora dentro de un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico o artístico", y de varios preceptos del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y que, al identificar entre las funciones esenciales de la Universidad la investigación y la transferencia del conocimiento, le encomienda el protagonismo en el desempeño de un "papel clave en la generación de conocimiento y de su capacidad de estimular y generar pensamiento crítico, clave de todo proceso científico" (artículo 38.1 del Real Decreto). Le encomienda su fomento bajo los parámetros de a) calidad; b) gestión eficaz; c) contribución al avance del conocimiento y del desarrollo tecnológico de nuestra sociedad; d) mejora de la innovación y de la competitividad de las empresas; e) mejora de la calidad de vida de los ciudadanos; f) progreso económico y social; g) desarrollo responsable equitativo y sostenible, y, por último, h) medio para participar en el fomento y la consecución de la igualdad (artículo 41.1 Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre). El doctorado es el punto de encuentro entre la formación y la investigación. En este sentido, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en su exposición de motivos, dispone en su artículo 11 que "las enseñanzas de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investiga-



ción" y que "las estrategias institucionales en material de I+D+i de las universidades deben tener al doctorado en el centro de sus actuaciones, permitiendo una amplia flexibilidad y autonomía, pero a la vez alcanzando altas cotas de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad".

Ese mandato da paso a los fundamentos universitarios reclamados más arriba. La estrategia de la Universidad de Cádiz en materia de estudios de doctorado se caracteriza por su participación en el Campus de Excelencia Internacional CEIA3 (coordinado por la Universidad de Córdoba), por su condición de líder de la agregación del Campus de Excelencia Internacional del Mar CEIMAR (y su conexión con la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR) y por los estudios de doctorado que vienen impartándose en la Universidad de Cádiz. Hay que añadir en este sentido que la lingüística es una línea de investigación estratégica de la Universidad de Cádiz por su singularidad dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza, como evidencia la reciente creación del Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada como centro propio de docencia e investigación de la Universidad de Cádiz.

La oferta de los dos campus de excelencia no agota ni la oferta ni el potencial de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz, de modo que los que excedan de la oferta propia de los campus de excelencia indicados encontrarán acogida en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA).

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, adoptado el 3 de abril de 2009, se aprobó el modelo de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el ámbito del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. La estructura que se propone en la Universidad de Cádiz está basada en la propuesta general de convergencia al EEES, en la que se recoge una distribución en Ramas del Conocimiento que, a su vez, es la prevista en el art. 12 del Real Decreto 1393/2007: Ciencias de la Salud, Ciencias, Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. El programa de doctorado que se propone supone la continuidad de los que al amparo de esa estrategia de régimen de los estudios de doctorado se vienen impartiendo en la Universidad de Cádiz desde la fecha de referencia. Los datos del correspondiente programa de doctorado se reflejan más adelante en esta memoria.

En la actualidad, la referencia normativa la constituye el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que ordena que cada universidad diseñe su propia estrategia en materia de investigación y de formación doctoral, adaptándose a las especialidades que caractericen a la institución. Por ello, "la universidad, de acuerdo con lo que establezca su normativa, definirá su estrategia en materia de investigación y de formación doctoral que se articulará a través de programas de doctorado desarrollados en Escuelas de Doctorado o en sus otras unidades competentes en materia de investigación, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la universidad, en los respectivos convenios de colaboración y en este real decreto". La oferta del Mapa de másteres de la Universidad de Cádiz puede consultarse en la página web de la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz:

<https://oficinadeposgrado.uca.es/>

La estrategia en materia de estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz se contiene en el articulado del **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, formulada en términos que acogen la especialidad de la oferta formativa de la Universidad de Cádiz y su máximo potencial investigador, diferenciado del que ofrecen otras universidades de su entorno. La estrategia es la siguiente:

"Artículo 2.º Estrategia en materia de investigación y formación doctoral de la Universidad de Cádiz.

1. La Universidad de Cádiz establece entre sus funciones principales la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, buscando la integración de sus resultados en el patrimonio intelectual heredado. Asimismo, la Universidad de Cádiz declara como uno de sus objetivos prioritarios potenciar la investigación, como fundamento indispensable de la docencia universitaria y en tanto que actividad esencial para el progreso cultural, científico y técnico de la sociedad.

2. Para la consecución de esos fines y objetivos, la Universidad de Cádiz desarrollará y consolidará sus acciones estratégicas en materia de investigación sobre la base de las siguientes líneas de actuación:

- La incorporación a la Universidad de Cádiz de investigadores pre y postdoctorales.
- El apoyo a los jóvenes investigadores para el desarrollo de su carrera científica.
- La mejora de la gestión de la investigación.
- La potenciación de la investigación de los grupos consolidados, sin perjuicio del apoyo que requieran otras unidades de investigación.
- Potenciar la creación de nuevos equipos de investigación.
- La promoción de la creación de Programas de Doctorado y de Escuelas de Doctorado.
- La promoción de la transferencia del conocimiento y de los resultados de investigación a la sociedad.



3. En el conjunto de actuaciones encaminadas a potenciar la investigación, la Universidad de Cádiz se marcará como objetivo alcanzar el grado de excelencia en todas las acciones desarrolladas.

4. La formación doctoral en la Universidad de Cádiz, por medio de sus Programas y de las Escuelas de Doctorado u otros centros a los que se les confíe la gestión del doctorado, se establece como vehículo básico a través del cual alcanzar sus objetivos de la estrategia de investigación, constituyendo el punto de integración entre el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación. El objetivo final de esta estrategia es mejorar los resultados de la Universidad de Cádiz en materia de investigación, buscando el mejor posicionamiento de la Universidad de Cádiz en el conjunto de las universidades nacionales y de nuestro entorno de referencia.

5. La estrategia de investigación de la Universidad de Cádiz atenderá preferentemente a las orientaciones derivadas de su participación en los campus de excelencia internacional en los que participa o lidera, a la integración en su planificación de la investigación de otras universidades o instituciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, con las que se alcancen acuerdos específicos, fuera del marco que ofrecen los Campus de Excelencia Internacional. Esa estrategia se establecerá sin perjuicio de la imprescindible atención a los intereses y a las actuaciones investigadoras que, quedando fuera de esos ámbitos, integren la actividad investigadora global de la Universidad de Cádiz".

En los términos del precepto transcrito, la estrategia de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz, asumida por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) y la orientación de sus actividades, debe venir presidida por tres principios:

-La potenciación de la especialización de la Escuela, en función de las fortalezas de la Universidad de Cádiz, de su oferta formativa cualificada y diferenciada y de relaciones y convenios que pueda establecer y celebrar con las instituciones públicas y privadas de su entorno.

-Esa especialización supone, a la vez, la diferenciación de la oferta académica de la Escuela, siendo a la vez consecuencia y proyección de sus propias fortalezas.

-La internacionalización de la actividad, el profesorado y los doctorandos de la Escuela.

Los tres aspectos indicados son específicamente desarrollados, en su contenido y alcance, en la memoria de creación de la Escuela.

Memoria de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz:

<https://bouca.uca.es/wp-content/uploads/2017/09/BOUCA152.2.pdf>

Reglamento de Régimen interno de la Escuela de Doctorado:

<https://bit.ly/3IKjttF>

Código de buenas prácticas de investigación y de elaboración de tesis doctorales EDUCA:

<https://bit.ly/3CYjNcq>.

### 1.2.3. RÉGIMEN DE DEDICACION DE LOS ESTUDIANTES

El artículo 14 **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012 y modificado el 4 de mayo de 2016), prevé la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011.

<https://oficinadeposgrado.uca.es/>

En el momento de la matriculación, los estudiantes podrán elegir el régimen de dedicación: tiempo parcial o tiempo completo. Los doctorandos a tiempo completo contarán desde su admisión al programa hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral **con** un máximo de tres años. Trascurrido este plazo, la Comisión Académica podrá autorizar, a solicitud del doctorando informada por su Director de tesis, la prórroga de este plazo por un año más. de lo que informará a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, para su constancia.

Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que puedan considerarse atendibles y justificadas, y previa solicitud del doctorando e informe de la comisión académica correspondiente, podrá ampliarse el plazo para la presentación de la tesis por un año más. La solicitud será resuelta por la dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Aquellos doctorandos a los que se les reconozca una dedicación a tiempo parcial dispondrán de un máximo de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Siguiendo el mismo procedimiento que los estudiantes a tiempo completo, podrían disponer de una prórroga por dos años más que, excepcionalmente,



podría ampliarse por otro año adicional. La normativa de la Universidad de Cádiz contempla expresamente este régimen. Véase epígrafe 3.2.4 de esta Memoria dedicado a los Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar la modalidad prórroga por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. La normativa de la Universidad de Cádiz contempla expresamente este régimen. Véase epígrafe 3.2.4 de esta Memoria dedicado a los Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar la modalidad.

### APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE IGUALDAD

En los términos previstos en la disposición adicional segunda del **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016 recogiendo las previsiones establecidas en el Eje 3 del Plan de Igualdad de la Universidad de Cádiz, que atiende a diversos imperativos legales nacionales y autonómicos, debe propiciarse la participación igualitaria de mujeres y hombre en los órganos de representación y gobierno de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de garantizar el reconocimiento y la eficacia del principio de representación equilibrada en los órganos de decisión de la Universidad de Cádiz. Ese equilibrio se logrará buscando la participación de hombres y mujeres en todos los órganos y comisiones que se prevén en este programa, así como en su caso en los cargos de libre designación, siempre dejando a salvo que razones objetivas y fundadas exijan otra cosa.

Igualmente debe entenderse que el uso en cualquier parte del género masculino está haciendo referencia tanto al género masculino como al femenino, esto es se usa con significado neutro.

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
005	Universidad de Cádiz

### 1.3. Universidad de Cádiz

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
11011330	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

#### 1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
15	15	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="https://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/18261.pdf?u">https://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/18261.pdf?u</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### 1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			



Tal como se ha explicado ampliamente en el apartado del contexto académico y circunstancias científicas que rodean a estos estudios de doctorado (cf. 1.2.1.), esta memoria supone la formulación de un doctorado específico en "Lingüística" para la Universidad de Cádiz, cuyo programa se inscribe en el marco de la "Red Nacional de Lingüística" (véase documento en el Anexo I del apartado 6.1.), coordinada por la Universidad de Cádiz y conformada, además, por relevantes investigadores de las universidades de Valencia, Complutense, Autónoma de Madrid y Santiago de Compostela, cuyo objetivo último es la puesta en funcionamiento de un doctorado interuniversitario con vistas a la futura creación de una Escuela de Doctorado en Lingüística con sede en la UCA y con proyección nacional e internacional. Por otra parte, se ha de destacar que el programa de doctorado presentado está vinculado en sus líneas de actuación a la reciente creación del "Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada" de la Universidad de Cádiz (véanse las certificaciones en el Anexo II del apartado 6.1.) y adquiere gran proyección internacional con la incorporación de prestigiosos avalistas de excelencia extranjeros -concretamente, de las universidades Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg (Alemania) y Katholieke Universiteit Leuven (Bélgica)- y numerosos vínculos de docencia, investigación y transferencia establecidos a través de convenios y programas de cooperación con diferentes universidades, organismos y empresas nacionales, europeas y americanas (véase el subapartado denominado "Vínculos nacionales e internacionales del programa" en 1.2.1.).

## 2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
<b>BÁSICAS</b>
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.(Se sustituye "campo" por "ámbito" a partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.(A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)
<b>CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES</b>
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
<b>OTRAS COMPETENCIAS</b>
CE01 - Conocimiento de las distintas aplicabilidades de los estudios lingüísticos.
CE03 - Capacitar al doctorando para aplicar las técnicas que componen la metodología de la investigación; localizar y utilizar fuentes doctrinales y documentales, y diseñar, ejecutar y defender públicamente una investigación en las distintas líneas de investigación lingüística del programa.
CE02 - Conocimiento de las variedades lingüísticas en relación con la naturaleza social, discursiva y cultural del lenguaje.

## 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
<p>3.1.1. MECANISMOS DE INFORMACION PREVIA</p> <p>En el Real Decreto 1393/2007, del 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se especifica la obligación de las universidades españolas de disponer de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. Atendiendo a este requeri-</p>



miento, las universidades ofrecen información y orientación al alumnado de nuevo ingreso en su página web dentro de los siguientes apartados: Estudios; Centros; Servicios; Biblioteca y Extensión cultural, y estudiantes.

El **Reglamento UCA/CG06/2012**, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, en relación con la información vinculada al Programa de Doctorado, establece en su artículo 9º. que éstos, a través de sus comisiones académicas, deberán mantener actualizada en sus páginas electrónicas la información que les sea requerida por las normativas nacionales y autonómicas y por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, en todo caso, toda la información relevante del programa. La coordinación de la información de los distintos programas se realizará por el vicerrectorado competente en materia de doctorado.

<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa-doctorado/>

En el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, se incluye un procedimiento específico para la difusión e información pública del programa de doctorado (P01).

El objeto del citado procedimiento es establecer el sistema mediante el cual las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados del Programa de Doctorado para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos, estudiantes potenciales, PDI, PAS u otros).

Según establece el P01 SGG de la Universidad de Cádiz, la Comisión Académica del Programa de Doctorado asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Por ello, mantendrá informados a los mismos sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del Programa de Doctorado, por lo que publicarán y revisarán la información actualizada sobre dicho Programa de Doctorado.

El Vicerrectorado o Dirección General competente en materia de tecnologías de la información y el Vicerrectorado competente en materia de posgrado, a través de la Oficina de Coordinación de Posgrado, garantizan los medios necesarios para la difusión del Programa de Doctorado en el portal Web institucional.

El coordinador y/o la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado, con periodicidad anual, propondrá qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y las formas de hacerla pública, utilizando como medio de difusión la página Web de la Escuela de Doctorado. La Comisión Académica del Programa de Doctorado asumirá la responsabilidad de la difusión y actualización de toda la información pública del mismo. El Coordinador del programa de doctorado canalizará y hará llegar cualquier observación al respecto a la Comisión Académica para que sea atendida. Esta difusión podrá ser complementada con otro formato siempre que la Comisión Académica lo considere necesario.

Prevé el P01 SCG de la Universidad de Cádiz que el plan de difusión podrá incluir, entre otras, información sobre:

- Normativa reguladora del Programa de Doctorado.
- Datos registrales del Programa de Doctorado (rama de conocimiento, fecha de implantación, duración del Programa de Doctorado, etc.).
- Objetivos, competencias, coordinador, universidades e instituciones colaboradoras.
- Requisitos generales y específicos de admisión y perfil de ingreso idóneo.
- Líneas de investigación y equipos de investigación implicados en el Programa de Doctorado.
- Requisitos para la matriculación.
- Normativa de presentación de tesis.
- Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado.
- Principales resultados obtenidos relativos a la calidad de los Programas de Doctorado.
- Seguimiento y evolución de los doctorandos.

Como complemento de la publicación web, la Oficina de Coordinación de Posgrado de la Universidad de Cádiz, que tiene como misión asesorar técnicamente y gestionar los procesos administrativos y académicos relacionados con los estudios de posgrado, incluye en su Carta de servicios las siguientes funciones:

- Difusión nacional e internacional de la oferta académica de Posgrado. Gestión y divulgación de los procesos administrativos relacionados con los estudios de Posgrado.



- Tramitación del Acceso y Preinscripción a Másteres Oficiales y Programas de Doctorado, tanto de alumnos nacionales como extranjeros.

- Tramitación de la Matrícula de Programas de Doctorado.

Destacamos igualmente la atención personal, presencial, telefónica y a través del correo electrónico que esta Oficina de Coordinación de Posgrado ofrece a cualquier persona interesada, aspecto particularmente importante para aclarar dudas sobre los procedimientos administrativos de toda índole relacionados con los Programas de Doctorado.

### 3.1.2. PROCEDIMIENTOS DE ORIENTACION Y ACOGIDA DE DOCTORANDOS

Dado el perfil específico del estudiante de doctorado, éste aborda sus estudios a partir de un currículum previo y, por tanto, con intereses específicos sobre el área o áreas en las que quiere desarrollar su investigación.

Para ayudar a los futuros doctorandos, las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz participan en las Jornadas de Orientación al estudiante que organiza anualmente la Universidad de Cádiz. En estas jornadas, se informa a los interesados de la oferta de programas de doctorado, líneas de investigación que lo componen, requisitos de admisión, y estructura de los estudios y se trata de facilitar el contacto previo con los investigadores de los programas de doctorado.

Por otro lado, la publicación de la Oferta de Programas de Doctorado permite al doctorando conocer los objetivos y competencias de cada Programa ofertado, así como las líneas de investigación que lo sustentan en las que podrá desarrollar su futura tesis, permitiéndole elegir el Programa que más se adecúe a sus intereses y a su formación previa.

Conocido el Programa, la publicación web es el referente en cuanto a procesos administrativos y el coordinador del Programa de doctorado podrá informar al futuro doctorando de todo lo referente a procesos académicos, las funciones del tutor, las funciones del director, el plan de formación y de investigación, etc.

Adicionalmente, la Escuela de Doctorado a través de su web y del Servicio de Gestión Telemática de Doctorado de la Universidad de Cádiz, tendrá a disposición de los interesados un documento que contenga información de interés general para el futuro doctorando (admisión y matrícula, complementos de formación, seguimiento del doctorando, etc).

Con la información adecuada, el doctorando formulará su solicitud de admisión, aportando cuando sea posible, el compromiso de dirección de su tesis por parte de un investigador con experiencia investigadora acreditada. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano encargado de valorar los méritos de los solicitantes y resolver sobre su admisión, asignándole un director para lo que tendrá en cuenta la propuesta del solicitante. Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor. Cuando el solicitante no aporte compromiso de dirección de tesis o proponga a un investigador ajeno al programa, la comisión académica nombrará un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que integran el programa de doctorado. Una vez admitido el doctorando, concertará una cita con el tutor, que evaluará sus capacidades y formación previa y asesorará a la comisión académica para el nombramiento de un director en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de admisión en el programa.

Así mismo, los doctorandos también podrán beneficiarse de otros servicios y programas de apoyo que ofrece la UCA a todos sus alumnos. Entre ellos destacan:

# Servicio de apoyo a la inserción laboral: a través de la Dirección General Universidad Empresa.

<https://direccion3e.uca.es/>

# Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP): su objetivo es atender las necesidades personales y académicas del alumnado asesorándoles en cuestiones que puedan mejorar la calidad de su estancia y el aprendizaje <https://sap.uca.es/>

# Servicio de Atención a la Discapacidad: su objetivo es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad y tratar de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general. <https://inclusion.uca.es/oficina-de-atencion-a-la-discapacidad/>

# Servicios de asesoramiento y apoyo ofrecidos por los órganos centrales (vicerrectorados, direcciones generales, etc.). Los más específicos son los del Vicerrectorado de Alumnos, concretamente el Área de Atención al Alumnado, que tiene como objetivo organizar y coordinar en general los procesos de gestión relacionados con los alumnos y los egresados. Entre sus funciones se encuentran: la gestión de becas y ayudas al estudio; la tramitación de títulos universitarios; la difusión y promoción de la oferta de titulaciones y servicios de la UCA; la información general sobre la Universidad de Cádiz mediante atención personalizada, etc.: <https://vrestudiantes.uca.es/>

# Unidad de igualdad: su objetivo es tratar de eliminar las dificultades y barreras que impiden una participación igualitaria y el desarrollo personal, académico y profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria y de que



los principios de inclusión, pluralidad, diversidad, igualdad de oportunidades y equidad se hagan realidad tanto dentro como fuera de ella. <https://igualdad.uca.es/>

### 3.1.3. PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

En consonancia con lo establecido en el artículo 11 del **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado, para acceder al programa de doctorado en "Lingüística" el estudiante deberá encontrarse, al menos, en uno de los supuestos que a continuación se enumeran:

1) Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario en cualquier disciplina del ámbito de las "Artes y Humanidades".

2) Ser licenciado en cualquier disciplina del ámbito de las Humanidades y estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o haber alcanzado la suficiencia investigadora prevista en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

3) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado en cualquier disciplina del ámbito de las Humanidades, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de, al menos, 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio complementos de formación específicos a los que se refiere el artículo 12 del citado reglamento de la UCA, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

4) Estar en posesión de un título del ámbito de estudio de las Humanidades, obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

5) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

Dada la interdisciplinariedad propia de los estudios lingüísticos, podrán también ingresar en el programa estudiantes titulados (conforme a los supuestos contemplados por la UCA en el citado artículo del Reglamento) en cualquier campo de estudio distinto a las Humanidades (por ejemplo, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Ingeniería o Economía y Empresa), quedando a criterio de la Comisión Académica la propuesta de superación de complementos de formación específica, que serán aprobados por la Comisión de Doctorado de la UCA.

## 3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

### 3.2.1. REQUISITOS DE ACCESO

#### REQUISITOS GENERALES

Con carácter general, para el acceso y admisión a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en el artículo 11 del **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012).

<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa-doctorado/>

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS

Según establece el artículo 12 del **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, las comisiones académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes en el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, pudiendo exigir la superación de complementos de formación específica que deberán ser aprobados por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Los complementos de formación habrán de ajustarse a cada uno de los perfiles (apartado 3.4. de esta Memoria).



Respecto a la selección, se seguirán los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad, y se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

**Titulaciones preferentes:** Se consideran titulados preferentes para la admisión los alumnos que se encuentren en posesión de un título en el ámbito de la Lingüística y del estudio de las lenguas y, en general, las titulaciones de la rama de ¿Artes y Humanidades¿. También alumnos con titulaciones ajenas al Espacio Europeo de Educación Superior y consideradas afines por la Comisión Académica.

**Criterios de ordenación:** La selección de los estudiantes se hará en función de los siguientes criterios, baremados como sigue:

1. Expediente académico (nota media). Se establecerá un rango entre 0 y 4 considerando las notas alcanzadas en los estudios que dan acceso al doctorado (grado y máster o equivalente legal). Cuando el solicitante posea una titulación (grado o máster) que se considere poco afín al programa, la puntuación se multiplicará por 0,5. Hasta 4 puntos.
2. Curriculum vitae, valorando las aportaciones académicas que supongan vinculación o afinidad con las líneas de investigación del programa de doctorado o con el desempeño de actividades universitarias o académicas así como la vinculación mediante beca para la realización de tesis doctoral o contrato en la Universidad de Cádiz. Se valorará asimismo el conocimiento y dominio acreditado de otras lenguas, así como del conocimiento y dominio acreditado del idioma castellano (nivel B2 como mínimo) por parte del alumnado extranjero, al ser el castellano la lengua oficial del PD. Hasta 3 puntos.
3. Presentar el aval de un Investigador de reconocido prestigio, preferentemente del programa de doctorado, con disponibilidad para asumir la dirección o codirección de la tesis. 1 punto si el director avalista es un doctor perteneciente al Programa de Doctorado en Lingüística y presenta una investigación afín con la línea de investigación del PD solicitada por el candidato, y 0,5 si el director avalista no pertenece al Programa de Doctorado en Lingüística pero presenta una investigación afín con la línea de investigación del PD solicitada por el candidato.
4. Entrevista personal (presencial o vía telemática) a los solicitantes con una puntuación superior a 5 puntos, a los que se les requerirá explicación de las razones por las que ha iniciado sus estudios en este Programa y una descripción lo más detallada posible de los temas de investigación que pretende abordar así como de sus conocimientos previos al respecto. Hasta 2 puntos.

Los criterios de admisión serán comunes para los alumnos a tiempo completo y a tiempo parcial, quienes tendrán que establecer y justificar su dedicación en la solicitud de admisión

A partir de las preinscripciones presentadas, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que regulará todo el proceso de admisión, aplicará los criterios de valoración y publicará un listado provisional de admitidos, según el calendario publicado a tal efecto, a través de los servicios de gestión telemática de expedientes de Doctorado de la Universidad de Cádiz ([posgrado.uca.es/doctor](https://posgrado.uca.es/doctor)). Tras la fase de alegaciones y resolución de las mismas, se publicará el listado definitivo de admitidos en el programa de Doctorado a través del mismo procedimiento empleado con la resolución provisional.

### 3.2.2. ÓRGANO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE ADMISIÓN Y SU COMPOSICIÓN

El órgano responsable de la admisión de los estudiantes al programa de doctorado será la Comisión Académica del Programa de Doctorado, con excepción de las solicitudes presentadas por estudiantes con titulación obtenida en el extranjero, que serán aprobadas, en su caso, por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

La Comisión Académica estará presidida por el Coordinador del Programa, que será un investigador relevante y estará avalado por la dirección de, al menos, dos tesis y dos períodos positivos de actividad investigadora reconocidos por la CNEAI, según establece el RD 99/2011. El Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, determina que la Comisión Académica de cada programa estará integrada, además de por el Coordinador, por un número de doctores de entre siete y quince con al menos una evaluación positiva de su actividad investigadora concedida por la CNEAI. Si no correspondiese la aplicación de este criterio, los doctores deberán acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado. Podrán participar, además, investigadores de organismos públicos de investigación u otras entidades e instituciones implicadas en actividades de I+D+i, ya sean nacionales o internacionales.

<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa-doctorado/>

La Comisión Académica de este Programa de Doctorado está compuesta por el Presidente y ocho vocales, representando todos ellos a cada una de las líneas de investigación que integran el programa. Uno de los vocales actuará como Secretario/a de la Comisión. Su composición será publicada en la web del programa: ([https://posgrado.uca.es/intranet/mostrar\\_informe.php?id=501&1351\\_grupo=CA&1352\\_cesado=2&1353\\_codigo=8208&salida\\_informe=HTML&save=Descargar](https://posgrado.uca.es/intranet/mostrar_informe.php?id=501&1351_grupo=CA&1352_cesado=2&1353_codigo=8208&salida_informe=HTML&save=Descargar)).



### 3.2.3. SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DERIVADA DE DISCAPACIDADES

El aspirante al Programa de Doctorado con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad deberá dirigirse, en primera instancia, al coordinador del programa de doctorado, para su conocimiento. Para ello, el candidato al Programa de Doctorado deberá cumplimentar una solicitud sobre sus necesidades específicas. La Comisión Académica velará por que los estudiantes con necesidades educativas especiales cuenten con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Además, evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos individualizadamente por cada investigador en formación.

La Universidad de Cádiz cuenta con un Servicio de Atención a la Discapacidad, cuya finalidad es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad, tratando de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general. Sus ámbitos de actuación abarcan desde la acogida, promoción de la accesibilidad, atención y asesoramiento psicopedagógico, sensibilización y formación de la comunidad universitaria, colaboración en un desarrollo normativo y promoción de la inserción laboral hasta la investigación.

Puede consultarse la carta de servicios que ofrece el Secretariado de Políticas de Inclusión en el siguiente enlace:

<https://inclusion.uca.es/>

### 3.2.4. ESTUDIANTES CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN. CONDICIONES PARA CAMBIAR LA MODALIDAD

El artículo 14 del [Reglamento UCA/CG06/2012](#), de 27 de junio, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, prevé la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011.

[http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina\\_Posgrado/Normativa/813681224\\_1852016101229.pdf](http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/813681224_1852016101229.pdf)

Los estudiantes que deseen acogerse a este régimen de dedicación a tiempo parcial deberán solicitarlo a la Comisión Académica del Programa al matricularse en el mismo o, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias que posibilitan el reconocimiento como estudiantes a tiempo parcial. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano responsable para autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral y para conceder la baja temporal en el programa de doctorado. Los doctorandos con dedicación a tiempo parcial que a lo largo del Programa de Doctorado pierdan la circunstancia por la cual fueron admitidos y reconocidos como tal, pasarán automáticamente a ser estudiantes del Programa de Doctorado con dedicación a tiempo completo.

Entre otros, serán criterios para la admisión de estudiantes a tiempo parcial en este Programa de Doctorado los siguientes:

- a. Estar trabajando y acreditar documentalmente la relación laboral.
- b. Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica determinante de la necesidad de cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso el estudiante deberá acreditar documentalmente el grado de discapacidad reconocido.
- c. Estar realizando otra formación de carácter especializado, en la misma o en otra Universidad, acreditando la condición de estar admitido o matriculado en dichos estudios como estudiante a tiempo parcial.
- d. Cuando la formación doctoral se realice en virtud de un acuerdo celebrado con una empresa o institución, referido a su personal, en los términos que se contemplen en el convenio específico que se firme y que contemple justificadamente plazos distintos de los expresados.
- e. Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes y acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- f. Tener hijos menores de 3 años a su cargo.
- g. Ser deportista de alto nivel de competición.
- h. Otras debidamente justificadas.

El cambio de la modalidad de dedicación del doctorando, deberá presentarse debidamente justificado, mediante una solicitud dirigida a dicha Comisión Académica, que resolverá la misma. Los doctorandos que, habiendo iniciado los estudios de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo, se vean en la necesidad de solicitar la condición de estudiante a tiempo parcial dispondrán desde la concesión de dicha condición hasta la presentación de la solicitud de depósito de la Tesis doctoral de un máximo de tiempo que, en su conjunto, con el ya transcurrido, no supere los 5 años.



En cuanto a la supervisión y seguimiento del doctorando, el **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, regula el desarrollo y seguimiento de la tesis doctoral.

### 3.3 ESTUDIANTES

#### Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Cádiz	Programa Oficial de Doctorado en Arte y Humanidades
Universidad de Cádiz	Programa Oficial de Doctorado en Lingüística y Comunicación: Teoría y Aplicaciones

#### Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	25	5
Año 2	22	6
Año 3	25	4
Año 4	70	14
Año 5	45	8

### 3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y el artículo 12 de **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, el programa de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos.

En este Programa de Doctorado no se establecen complementos de formación específicos. No obstante, dado que a él pueden acceder graduados correspondientes a títulos de grado de 300 ECTS o número superior pero que pueden no haber incluido en sus planes de estudio contenidos específicos de formación en investigación, la Comisión Académica del programa decidirá para cada estudiante admitido, en función de su perfil de ingreso y la formación previa adquirida, la necesidad o no de realizar determinada formación en investigación.

Los complementos de formación deben estar ligados a créditos de investigación y serán preferentemente asignaturas de titulaciones oficiales de máster. Dicha formación se concretará en la realización de, al menos, 4 ECTS de asignaturas de metodología de la investigación y, al menos, 12 ECTS de Trabajo Fin de Máster en másteres oficiales del ámbito de las Humanidades o de otra formación en investigación equivalente en valor formativo a los créditos procedentes de dichos estudios de máster de orientación a la investigación, de los que el estudiante se matriculará, asesorado por su tutor y/o director de tesis, de entre la oferta formativa de la Universidad de Cádiz, inmediatamente después de haberse matriculado en el programa de doctorado.

Los complementos de formación no podrán ser actividades que formen parte del programa de doctorado.

Deberán cursarse durante el primer año tras la admisión al programa de doctorado y su desarrollo no computará a los efectos del límite de duración de la tesis doctoral.

En cuanto a la supervisión y seguimiento del doctorando, el **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, regula el desarrollo y seguimiento de la tesis doctoral.

## 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

### 4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

#### ACTIVIDAD: Metodología y técnicas de documentación en investigación lingüística (Oblig. 1)

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS
	125

#### DESCRIPCIÓN

A continuación se indican las actividades formativas que el doctorando tendrá que realizar, con el visto bueno del tutor de la tesis doctoral. El doctorando tendrá que cursar un mínimo de 600 horas, ya sea a tiempo completo (durante 3 años) o a tiempo parcial (durante 5 años). Véase la tabla resumen de las actividades formativas así como el cronograma de organización de las mismas, tanto para estudiantes a tiempo completo como para estudiantes a tiempo parcial, incluidos en el apartado 5.2.2.  
Las siguientes actividades se consideran obligatorias dentro del programa de doctorado propuesto y tendrán que ser incluidas en el plan de investigación del doctorando y serán objeto de seguimiento de la comisión académica. El programa formativo tendrá que estar supervisado por el tutor/director



de la tesis doctoral y es necesario que la planificación de actividades lleve el visto bueno del mismo en el plan de investigación que presente el doctorando.  
En cuanto a esta primera actividad, se trata de un seminario metodológico sobre las diferentes técnicas y métodos en investigación lingüística. La asistencia es obligatoria para alumnos de primer año, a los que servirá como acogida e introducción al doctorado, salvo en el caso de los alumnos que hayan cursado el módulo de investigación en el máster de procedencia. La actividad se realizará preferentemente en el primer semestre del primer año del periodo formativo.

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

Presentación del documento acreditativo correspondiente.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

El tutor orientará al doctorando sobre la conveniencia de cursar el seminario metodológico que mejor se adapte a su perfil investigador.

**ACTIVIDAD: Participación en congresos (Opt. 2)**

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	75
---------------------	-------------	----

**DESCRIPCIÓN**

Presentación de contribuciones en los congresos nacionales o internacionales a que se haya asistido. La actividad podrá realizarse en cualquier momento del periodo formativo. Se prevé entre 50 y 75 horas para su realización. La cuantificación en horas por parte de la comisión académica dependerá de variables como la autoría individual o compartida o la redacción en una lengua extranjera.

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

Presentación del documento acreditativo emitido por los organizadores del congreso.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

El Programa fomentará la celebración de Jornadas, Congresos y Simposios de las distintas líneas de investigación y ámbitos científicos de la lingüística incluidos en el mismo y donde los doctorandos puedan presentar contribuciones.

**ACTIVIDAD: Movilidad de investigación (Opt. 3)**

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
---------------------	-------------	----

**DESCRIPCIÓN**

Realización de una estancia en un centro de investigación distinto del centro de origen por un tiempo mínimo de 10 días. Para el caso del Doctorado con Mención Europea será necesario, tal como lo requiere la normativa existente, la realización de una estancia de 3 meses en un centro extranjero de investigación.

La actividad podrá realizarse en cualquier momento del periodo formativo. Se destinará un mínimo de 50 horas a su realización. Como se indica en la descripción, la duración se computará en días, que serán un mínimo de 10. Para el caso del Doctorado con Mención Europea la estancia será como mínimo de 3 meses.

La valoración de esta actividad se realizará, por parte de la Comisión Académica, en función de la duración de la estancia.

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

Presentación de documento acreditativo de la realización de la estancia emitido por el centro receptor.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

El tutor orientará al doctorando sobre los distintos aspectos implicados en la actividad: elección del centro de investigación, solicitud, actividad investigadora a realizar, etc.

**ACTIVIDAD: Jornadas predoctorales de Lingüística (Opt. 4)**

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25
---------------------	-------------	----

**DESCRIPCIÓN**

Asistencia y participación en las “Jornadas Predoctorales de Lingüística”, jornadas en las que miembros de los distintos equipos y líneas de investigación darán unas charlas a los doctorandos para orientarles en el panorama de lo que actualmente se está haciendo en ese campo de investigación.

La actividad se realizará preferentemente en el primer año del periodo formativo.

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**



Presentación de documento acreditativo de la realización de la actividad emitido por los organizadores de las Jornadas.		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
El Programa fomentará la celebración de las citadas jornadas en la Facultad de Filosofía y Letras de la UCA.		
<b>ACTIVIDAD: Proyectos y contratos (Opt. 5)</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	100
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Participación activa en Proyectos y contratos I+D, contrato en empresa relacionada con la lingüística y la comunicación o en el marco del “Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada”. La actividad se realizará en cualquier momento del periodo formativo. Se destinará un máximo de 100 horas para su realización. La cuantificación de la actividad por parte de la comisión será variable en función del grado de implicación del doctorando.		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
Presentación de documento acreditativo de la actividad por parte del responsable del proyecto o contrato de Investigación o del director del Instituto.		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
El tutor orientará al doctorando sobre las posibilidades de participación en Proyectos I+D insertos en el programa, contratos vinculados a alguna línea de investigación del mismo o participación en las acciones y servicios prestados por el Instituto.		
<b>ACTIVIDAD: Otras actividades formativas (Opt. 6)</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	100
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Asistencia y participación en distintas actividades como seminarios, jornadas, cursos de especialización, etc., que favorezcan la formación científica del alumno. La actividad se realizará en cualquier momento del periodo formativo. Se destinará un máximo de 100 horas para su realización. La cuantificación dependerá del tipo de actividad.		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
Presentación de documento acreditativo de la realización de la actividad emitido por los organizadores de la misma.		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
El tutor orientará al doctorando sobre las posibilidades de participación en las actividades online relacionadas con las correspondientes líneas de investigación del programa.		
<b>ACTIVIDAD: Jornadas de Lingüística (Opt. 7)</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	20
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Asistencia y participación en las “Jornadas de Lingüística”, organizadas anualmente por el Área de Lingüística General de la Universidad de Cádiz con la participación de profesores de reconocido prestigio del panorama nacional e internacional. La actividad se realizará en cualquier momento del periodo formativo.		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
Presentación de documento acreditativo de la realización de la actividad emitido por los organizadores de las Jornadas.		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
El Programa fomentará la celebración de las citadas jornadas en la Facultad de Filosofía y Letras de la UCA.		
<b>ACTIVIDAD: Jornadas de Lingüística y Cognición (Opt. 8)</b>		



<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	20
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Asistencia y participación en las “Jornadas de Lingüística y Cognición”, organizadas anualmente por el Departamento de Filología Francesa e Inglesa de la Universidad de Cádiz con la participación de lingüistas de distintos campos filológicos y lingüísticos de la Facultad de Filosofía y Letras y profesores de reconocido prestigio del panorama nacional e internacional. La actividad se realizará en cualquier momento del periodo formativo.		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
Presentación de documento acreditativo de la realización de la actividad emitido por los organizadores de las Jornadas.		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
El Programa fomentará la celebración de las citadas jornadas en la Facultad de Filosofía y Letras de la UCA.		
<b>ACTIVIDAD: Iniciación a los estudios de doctorado (Oblig. transversal 1)</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	25
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
A continuación se describen dos actividades formativas obligatorias de carácter transversal cuyo finalidad es la de lograr que todos los doctorandos de la Universidad de Cádiz adquieran una formación transversal homogénea que contribuya a garantizar el éxito de su periodo formativo. El objetivo de esta primera actividad es proveer a los doctorandos de la información necesaria sobre el programa formativo del doctorado, su evolución como investigadores en formación, el procedimiento de desarrollo de la investigación y de su formación y la elaboración y defensa de su tesis. Asimismo, se familiarizará con los procedimientos internos de la Escuela de Doctorado. Para ello serán tratados aspectos como el régimen de los programas de doctorado, los aspectos esenciales del Programa de Doctorado en Lingüística de la Universidad de Cádiz, la formación del doctorando, el desarrollo de una tesis, el uso del campus virtual de la Universidad de Cádiz y el seguimiento anual del doctorando.		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
Control de asistencia y acreditación del aprovechamiento de las actividades realizadas por el doctorando, realizado por cada una de las unidades que participen en el desarrollo de la actividad, que emitirán certificados de asistencia y, en su caso, de aprovechamiento. La valoración global del doctorando, realizada por su tutor previo informe del director de la tesis, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
No procede la movilidad. Para facilitar el seguimiento de las sesiones, esta actividad podrá retransmitirse por videoconferencia y las sesiones quedarán grabadas a disposición de los doctorandos.		
<b>ACTIVIDAD: Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica (Oblig. transversal 2)</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	25
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Curso impartido por personal especializado de los servicios bibliotecarios (Biblioteca Central) de la Universidad de Cádiz, cuya finalidad consiste en procurar al doctorando las habilidades necesarias para la gestión de los procesos de búsqueda, acceso, organización, evaluación y uso de la documentación, información y bibliografía académica y científica. El objetivo de esta actividad es el de facilitar al doctorando la evaluación cualitativa de las fuentes documentales a las que pueda acceder en línea, permitiendo orientar más adecuadamente su labor investigadora y facilitándole el contraste previo y en tiempo real con el estado general de la investigación, disponible en formato electrónico a texto completo o referenciado. Para ello, se tratarán en ella los siguientes aspectos: gestión de fondos documentales y bibliográficos, la gestión en la Universidad de Cádiz y sus fondos, aspectos básicos del régimen de la propiedad intelectual, la documentación #en línea#, sus fuentes generales y especiales, la gestión y evaluación de las fuentes documentales y bibliográficas, elaboración de informes científicos, difusión de los resultados de la investigación y la estrategia del impacto, y la elaboración del <i>curriculum vitae</i> .		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
Control de asistencia e informe del personal instructor. La valoración global del doctorando, realizada por su tutor previo informe del director de la tesis, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
No procede la movilidad. Para facilitar el seguimiento de las sesiones, la actividad podrá retransmitirse por videoconferencia y las sesiones quedarán grabadas a disposición de los doctorandos.		
<b>ACTIVIDAD: Directrices actuales de la Lingüística en el ámbito de la comunicación y las tecnologías (Opt. 2.1.)</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	125



DESCRIPCIÓN		
<p>Esta actividad optativa forma parte de un módulo de formación avanzada obligatorio, constituido por diferentes seminarios especializados relacionados con cada una de las cinco líneas de contenido del programa (Opt. 2.1., 2.2., 2.3., 2.4. y 2.5.). El alumno debe cursar obligatoriamente, al menos, dos de los cinco seminarios ofertados en función de la línea de investigación seleccionada. Vinculados, respectivamente, a cada una de las cinco líneas de investigación del programa y a la actividad de los equipos e investigadores de las distintas universidades colaboradoras que lo sustentan, se desarrollarán estos cinco seminarios, de acuerdo con los intereses académicos de los doctorandos, para promover el intercambio de puntos de vista a partir de la presentación de las investigaciones en curso. Los estudiantes deberán participar de modo activo en los seminarios, por ellos seleccionados, bajo las indicaciones de sus tutores. Anualmente la Comisión Académica elaborará un calendario de actividades que podrán desarrollarse en el primer o segundo semestre.</p> <p>En este primer seminario, que versa sobre las aplicaciones tecnológicas de la Lingüística al análisis de procesos comunicativos de diversa índole desde distintas perspectivas interdisciplinares, se presenta un particular desarrollo en las investigaciones que se llevan a cabo en torno a los siguientes campos de actuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) diseño de estrategias lingüísticas y asesoramiento para lograr la adecuación comunicativa, oral y escrita, en diferentes ámbitos de la comunicación social,</li> <li>2) tratamiento automático del lenguaje y formalización del mismo para, fundamentalmente, la conformación e indagación de corpora de datos lingüísticos informatizados, de acuerdo con las nuevas tecnologías y las actuales propuestas de la lingüística computacional.</li> </ol>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Cada seminario, aunque impartido por diversos investigadores de las diferentes universidades implicadas en el programa, contará obligatoriamente con un profesor responsable, que emitirá un informe valorativo de la presencia y participación del estudiante en la actividad docente concreta.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Para el caso de que el seminario se desarrolle en una universidad distinta de la del estudiante, se prevén ayudas de índole universitaria, autonómica y de proyectos a los que los doctorandos puedan estar asociados.</p>		
ACTIVIDAD: Nuevas perspectivas en Lingüística aplicada (Opt. 2.2.)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	125
DESCRIPCIÓN		
<p>Esta actividad optativa forma parte de un módulo de formación avanzada obligatorio, explicado en su conjunto en la actividad formativa 2.1. Este segundo seminario versa sobre el estudio de las aplicaciones de la Lingüística desde distintas perspectivas interdisciplinares, con especial atención a las investigaciones que se llevan a cabo en torno a aspectos como la profundización en los procesos de adquisición y desarrollo del lenguaje, tanto en la especie como en el individuo, con el objeto de desarrollar metodologías de formación del profesorado para la enseñanza de lenguas maternas, segundas lenguas y lenguas extranjeras, particularmente con fines profesionales y académicos; el análisis de recursos y herramientas lingüísticos para la gestión de bases de datos terminológicos y la elaboración de fichas terminológicas y diccionarios especializados; la profundización en las principales vertientes de la neología aplicada, o el diseño y desarrollo de bases de datos en diferentes campos lingüísticos.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Cada seminario, aunque impartido por diversos investigadores de las diferentes universidades implicadas en el programa, contará obligatoriamente con un profesor responsable, que emitirá un informe valorativo de la presencia y participación del estudiante en la actividad docente concreta.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Para el caso de que el seminario se desarrolle en una universidad distinta de la del estudiante, se prevén ayudas de índole universitaria, autonómica y de proyectos a los que los doctorandos puedan estar asociados.</p>		
ACTIVIDAD: Avances en la investigación del procesamiento lingüístico y los trastornos del lenguaje (Opt. 2.3.)		



<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	125
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Esta actividad optativa forma parte de un módulo de formación avanzada obligatorio, explicado en su conjunto en la actividad formativa 2.1.</p> <p>En este tercer seminario se aborda el estudio de los procesos cognitivos, el comportamiento lingüístico y los trastornos del lenguaje desde distintas perspectivas interdisciplinares, con un particular desarrollo en la indagación de los procesos cognitivos que rigen los comportamientos de comprensión y producción del lenguaje considerados normales y catalogados como patológicos, para lograr una mayor comprensión del fenómeno comunicativo en general y la posible determinación de diagnósticos de patologías lingüísticas y trastornos del lenguaje, los aspectos clínicos y psicolingüísticos que envuelven y el diseño de posibles terapias para su subsanación.</p>		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
<p>Cada seminario, aunque impartido por diversos investigadores de las diferentes universidades implicadas en el programa, contará obligatoriamente con un profesor responsable, que emitirá un informe valorativo de la presencia y participación del estudiante en la actividad docente concreta.</p>		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
<p>Para el caso de que el seminario se desarrolle en una universidad distinta de la del estudiante, se prevén ayudas de índole universitaria, autonómica y de proyectos a los que los doctorandos puedan estar asociados.</p>		
<b>ACTIVIDAD: Perspectivas de análisis lingüístico y discursivo (Opt. 2.4.)</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	125
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Esta actividad optativa forma parte de un módulo de formación avanzada obligatorio, explicado en su conjunto en la actividad formativa 2.1.</p> <p>En este cuarto seminario, a través de una introducción al tratamiento de la variación en los diferentes niveles de análisis lingüístico (fonético, morfológico, léxico, sintagmático, oracional y textual) y, por tanto, atendiendo a las distintas disciplinas lingüísticas, se realiza un particular desarrollo en las investigaciones que se llevan a cabo en torno a los campos de actuación relacionados con la variación lingüística, así como en el estudio de la interacción social en el ámbito del análisis del discurso, a partir, fundamentalmente, de la recogida e interpretación de datos en el marco de una lingüística de corpus.</p> <p>En este cuarto seminario, se abordan los diferentes niveles de análisis lingüístico (fonético, morfológico, léxico, sintagmático, oracional y textual), atendiendo a las distintas disciplinas lingüísticas implicadas en cada uno de ellos y con especial atención a las interrelaciones entre disciplinas por las imbricaciones entre los niveles. En este sentido, de manera particular analiza el fenómeno de la variación en cada uno de estos niveles, desde una perspectiva teórica y aplicada, pues se realiza un particular desarrollo de las investigaciones que se llevan a cabo en torno a los campos de actuación relacionados con la variación lingüística y se procede al estudio de la interacción social en el ámbito del análisis del discurso, a partir, fundamentalmente, de la recogida e interpretación de datos en el marco de una lingüística de corpus.</p>		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
<p>Cada seminario, aunque impartido por diversos investigadores de las diferentes universidades implicadas en el programa, contará obligatoriamente con un profesor responsable, que emitirá un informe valorativo de la presencia y participación del estudiante en la actividad docente concreta.</p>		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
<p>Para el caso de que el seminario se desarrolle en una universidad distinta de la del estudiante, se prevén ayudas de índole universitaria, autonómica y de proyectos a los que los doctorandos puedan estar asociados.</p>		
<b>ACTIVIDAD: Implicaciones lingüísticas del contacto intercultural (Opt. 2.5.)</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	125
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Esta actividad optativa forma parte de un módulo de formación avanzada obligatorio, explicado en su conjunto en la actividad formativa 2.1.</p> <p>En este quinto y último seminario se lleva a cabo un acercamiento a distintos campos de actuación relacionados con las dimensiones social y cultural del lenguaje, como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) el análisis de variedades y fenómenos lingüísticos derivados de situaciones de contacto lingüístico e intercultural, especialmente en contextos geográficos multilingües;</li> <li>2) el análisis de casos de convergencia y divergencia dialectales a partir, fundamentalmente, de la recogida e interpretación de datos en el marco de una lingüística variacionista,</li> </ol>		



y 3) la interpretación de medidas diseñadas por los poderes institucionales en el ámbito de la política y planificación lingüísticas para resolver problemas de las lenguas, favorecer o regular su uso y condicionar la valoración de los hablantes hacia éstas.

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

Cada seminario, aunque impartido por diversos investigadores de las diferentes universidades implicadas en el programa, contará obligatoriamente con un profesor responsable, que emitirá un informe valorativo de la presencia y participación del estudiante en la actividad docente concreta.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

Para el caso de que el seminario se desarrolle en una universidad distinta de la del estudiante, se prevén ayudas de índole universitaria, autonómica y de proyectos a los que los doctorandos puedan estar asociados.

**ACTIVIDAD: Publicación científica (Oblig. 3)**

<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	150
----------------------------	--------------------	-----

**DESCRIPCIÓN**

Publicación de, al menos, un trabajo en una revista o medio de relevancia en la disciplina lingüística. La actividad podrá realizarse en cualquier momento del periodo formativo. Constará de entre 75 y 150 horas.

La cuantificación en horas por parte de la comisión académica dependerá de variables como la autoría individual o compartida o la redacción en una lengua extranjera.

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

Presentación de la publicación ya impresa o de certificación de estar aceptada o en prensa.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

El tutor orientará al alumno sobre el procedimiento de presentación de originales para publicación: principales revistas nacionales y extranjeras del ámbito científico de la lingüística, seguimiento de normas editoriales, proceso de selección por pares, indicios de calidad e impacto del órgano de expresión, etc.

**ACTIVIDAD: Coloquio de doctorandos (Oblig. 4)**

<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	50
----------------------------	--------------------	----

**DESCRIPCIÓN**

Asistencia y participación en reuniones científicas en las que cada doctorando, con independencia de su tutor o director de tesis, debe exponer, al conjunto de los profesores que integran la formación docente e investigadora del programa, la defensa de su plan de investigación y las principales líneas y estado actual de su trabajo en curso, con objeto de que al final se proceda a un foro de debate, discusión de ideas y puesta en común de las experiencias investigadoras. Al mismo tiempo el alumno deberá participar en los foros generados en las presentaciones de otros alumnos que se desarrollen en la misma línea de investigación.

La actividad se realizará en el tercer año del periodo formativo.

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

El coordinador del programa emitirá un informe valorativo de la presencia y participación del estudiante en la actividad docente concreta. Asimismo, un tribunal formado por un mínimo de tres profesores realizará la evaluación del plan de investigación presentado en público. La calificación podrá ser “apto sin cambios”, “apto con cambios” (que deberán ser incluidos) o “no apto” (en este caso habrá que volver a presentar el proyecto).

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

El Programa fomentará la celebración de la actividad en la Facultad de Filosofía y Letras de la UCA.

**ACTIVIDAD: Asistencia a congresos (Opt. 1)**

<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	100
----------------------------	--------------------	-----

**DESCRIPCIÓN**



Con objeto de completar las 600 horas de actividades formativas, se incluyen a continuación diversas actividades que podrá realizar el doctorando, supervisado por su tutor o director y que, aunque no se consideran obligatorias, permitirán alcanzar las 600 horas de actividades formativas preceptivas. Además de las actividades formativas opcionales aquí recogidas, podrían ser reconocidas por la Comisión Académica del programa de doctorado como actividades de investigación otras actividades presentadas por el doctorando que complementen su formación académica investigadora. En cuanto a esta primera actividad, se trata de la participación en 3 congresos nacionales o internacionales, de carácter presencial o virtual. La actividad podrá realizarse en cualquier momento del periodo formativo. Se prevé una horquilla de entre 50 y 100 horas para su realización. La duración en horas será la que conste en el diploma de participación. Si no se especificara, se requerirá a los organizadores del congreso la información relativa a este aspecto.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Presentación del diploma o certificación de asistencia emitido por los organizadores del congreso.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

El Programa fomentará la celebración de Jornadas, Congresos y Simposios de las distintas líneas de investigación y ámbitos científicos de la lingüística incluidos en el doctorado.

### 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

#### 5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

En cuanto a la supervisión y seguimiento del doctorando, el [Reglamento UCA/CG06/2012](#), de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz regula el desarrollo y seguimiento de la tesis doctoral.

##### 5.1.1. RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS DOCTORANDOS

Según establece el artículo 7º. del [Reglamento UCA/CG06/2012](#), de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, la comisión académica es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando del Programa.

En el ámbito de la supervisión del Programa de doctorado, corresponde a la Comisión Académica:

- Organizar, diseñar y coordinar las actividades de formación e investigación del programa de doctorado.
  - Controlar el cumplimiento de los procedimientos de asignación del tutor y del director, de la elaboración del documento de actividades de cada doctorando, de la valoración anual del plan de investigación y del documento de actividades del doctorando, del control de la calidad de las tesis doctorales y de la valoración de las actividades de fomento de dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales. Para realizar estas funciones puede nombrar una comisión de seguimiento.
  - Organizar el programa de movilidad de los doctorandos y analizar sus resultados.
  - Planificar la adquisición de las competencias previstas tanto para los doctorandos a tiempo completo como a tiempo parcial.
  - Velar por el seguimiento de los doctores egresados del Programa.
  - Autorizar la incorporación de nuevo profesorado al programa de doctorado y la colaboración de profesionales en actividades específicas.
  - Coordinar la gestión de las solicitudes de ayudas públicas o privadas al programa, a sus alumnos y a los investigadores, destinadas al fomento de la movilidad, la internacionalización o la excelencia.
  - Resolver las dudas o controversias que pudieran plantearse en el desarrollo del programa de doctorado.
  - Otras funciones que pueda asignarle la escuela de doctorado o el centro al que esté adscrito el programa de doctorado o algunas de sus líneas de investigación.
- En relación con los doctorandos, corresponde a esta comisión las siguientes funciones:
- Establecer los complementos de formación metodológica y científica del doctorando, según los perfiles de acceso.
  - Asignar a los alumnos de doctorado el tutor y/o el director de tesis.
  - Autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral. Conceder la baja temporal en el programa de doctorado.
  - Evaluar anualmente el Plan de Investigación y el documento de actividades de los doctorandos, junto con los informes de los tutores y los directores de tesis, para elevarlos a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que asumirá la certificación de los datos obtenidos y su presentación y su publicación.
  - Velar para que la tesis doctoral cumpla con los requisitos señalados en este reglamento y haya superado el control de calidad requerido, autorizando, si procede, su presentación.
  - Autorizar que las tesis doctorales puedan concurrir a la Mención Internacional.



- Proponer los miembros del tribunal que evaluarán la tesis doctoral, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.
- Autorizar el seguimiento y el control de las tesis doctorales en régimen de cotutela.

### 5.1.2. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado. El tutor tiene, además, la obligación de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica del programa y la supervisión de la formación del doctorando.

Para fomentar y valorar la dirección y tutorización de tesis doctorales, en la normativa de la Universidad de Cádiz de reconocimiento de actividades, se contabiliza como actividad docente la dedicación del profesorado a la dirección y tutorización de tesis doctorales.

<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa-doctorado/>

En particular, para fomentar el desarrollo profesional de los tutores, se contemplan actuaciones específicas. La Unidad de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz planifica y ejecuta actividades de formación del profesorado. El calendario de actividades programadas para el curso 2013/2014 se publicará en septiembre de 2013 coincidiendo con el comienzo del curso académico e incluirá actividades que contemplan la formación en competencias ligadas a las labores de gestión, investigación y docencia del profesor.

En la oferta para el curso académico 2013/2014 se encuentra planificada la impartición de un curso que contempla la formación tanto académica como técnica del tutor de tesis. Como protagonista principal de la labor de supervisión de la formación del doctorando, el curso pretende desde el punto de vista académico introducir al tutor en el conocimiento de su labor y responsabilidades como tal, y capacitarle metodológicamente para llevarla a cabo. Desde el punto de vista técnico, se pretende familiarizar al tutor con todos y cada uno de los procedimientos relacionados con la tutela del doctorando e introducirle en el uso de herramientas informáticas ligadas a dicha gestión. El curso propiciará el intercambio de experiencias y participarán profesores experimentados tanto en la gestión como en la actividad académica de guía al doctorando.

Por otro lado, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 196 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con carácter anual, se aprueba un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora. Dentro del Plan Propio de Investigación se contemplan específicamente Ayudas para el Fortalecimiento de la Investigación, entre las que se encuentran la convocatoria de Ayudas a Nuevos Directores de Tesis Doctorales

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/wp-content/uploads/2022/04/PLAN-PROPIO-22042022.pdf?u>

### 5.1.3. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN CONJUNTA DE TESIS DOCTORALES

Según establece el artículo 16 del **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, el doctorando podrá contar, previa autorización de la comisión académica, con un codirector, cuando concurren razones de índole académica que lo justifiquen. Por razones de índole académica atendibles se entenderá, entre otras, la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, la cotutela de tesis interdisciplinarias y la colaboración con otra universidad u otra institución nacional o internacional. Cuando la razón de índole académica sea la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, a este último sólo será exigible la condición de doctor para ser codirector. La autorización para la codirección podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

La Universidad de Cádiz, en el marco de su estrategia de internacionalizar su potencial docente e investigador, participa de una serie de convenios y acuerdos con universidades hispanoamericanas (Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca-Argentina; Universidad Marítima Internacional de Panamá, Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Puerto Rico, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, etc.) que incluyen la colaboración en el ámbito del posgrado en general y del doctorado en particular. En este caso se suscriben compromisos de co-tutela y de dirección y supervisión compartida de tesis doctorales.

### 5.1.4. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, por ende, el presente Programa de Doctorado se guían por los criterios y principios éticos recogidos en el *European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers*. La tarea del investigador ha de llevarse a cabo en todo momento con el concurso de principios básicos como el respeto a la dignidad, la libertad de investigación, la praxis ética, la responsabilidad profesional, el respeto a la ley, la rendición de cuentas, la divulgación y explotación de los resultados, el compromiso público y otros que figuran en el citado documento. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz velará, entre otros aspectos, por el respeto de la propiedad intelectual e industrial, la transparencia en la gestión de los proyectos de investigación, la responsabilidad para con la sociedad beneficiaria de los resultados y el desarrollo sostenible como objetivo esencial para la conservación del entorno natural. Igualmente, la Escuela de Doctorado está comprometida con la sociedad no sólo en la formación continua, sino también en la proyección de la experiencia de los investigadores consolidados sobre los jóvenes que se inician en la investigación.

Por otra parte, todos los participantes en el Programa de Doctorado, así como los integrantes de la Escuela de Doctorado, se someten al Código Peñalver, un código ético que fue aprobado por Acuerdo del Claustro Universitario de 29 de noviembre de 2005.

<https://www.uca.es/wp-content/uploads/2017/01/C%C3%B3digo-%C3%89tico-UCA.pdf>

La Universidad de Cádiz cuenta con un Comité de Bioética, entre cuyas funciones está la de buscar la armonización del uso de las Ciencias Biomédicas o Experimentales con los Derechos humanos y velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación y experimentación. Dicho Comité se rige por el Reglamento CG05/2009, de 20 de abril, publicado en el BOUCA nº 93, de 27 de mayo de 2009.

<https://politicacientifica.uca.es/comisiones/comite-de-bioetica/>



La Escuela Doctoral, al dotarse de un Reglamento de régimen interno, ya se sometía en este aspecto a la supervisión de los comités competentes. En el art. 23.3 del **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, se establecen las necesarias limitaciones en "aquellos planes de investigación en los que se incluyan como objeto de estudio seres humanos, animales o material biológico procedentes de éstos", ya que habrán de contar con el visto bueno de los comités de ensayos clínicos, de ética, o cualquier otro al que se le confíe esta competencia.

Por otra parte, varios documentos normativos de la Universidad de Cádiz prevén la implantación de un Código de buenas prácticas de investigación y elaboración de tesis doctorales. Así figura en el **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado (Disposición Adicional Primera).

Y en el Reglamento de régimen interno de la Escuela (art. 6.3 y la Disposición Adicional Primera)

<https://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2018/06/Reglamento-de-r%C3%A9gimen-interno-EDUCA.pdf>

Este Código, que deberán suscribir todos los miembros que integren la Escuela, se encuentra en fase de elaboración, con el fin de que esté en vigor para el inicio de los nuevos programas de doctorado:

<http://escueladoctoral.uca.es/educa/guia-de-buenas-practicas/>

La elaboración del Código requerirá la participación de las comisiones académicas de los programas de doctorado que se impartan en la Escuela, con la finalidad de trasladar a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz la información necesaria. El artículo 5º del Reglamento UCA/CG12/2012, de 17 de diciembre de 2012, por el que se regula el régimen de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, encomienda a la Comisión de Doctorado la elaboración final del texto:

[https://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2018/06/Reglamento\\_R%C3%A9gimen\\_Interno\\_Comisi%C3%B3n\\_Doctorado-BOUCA153-2013.pdf](https://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2018/06/Reglamento_R%C3%A9gimen_Interno_Comisi%C3%B3n_Doctorado-BOUCA153-2013.pdf)

### 5.1.5. PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONALES

Si bien el programa de doctorado propuesto cuenta con la participación de profesores de excelencia extranjeros que pertenecerán, como expertos internacionales, a la Comisión Académica de seguimiento de todos los aspectos relacionados con la formación docente e investigadora del mismo, el Área de Lingüística General cuenta, además de estos investigadores incluidos en las líneas de investigación del programa y que proceden de las universidades Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg (Alemania) y Katholieke Universiteit Leuven (Bélgica), con numerosos convenios internacionales de cooperación científica con diferentes universidades, instituciones, centros o institutos de investigación (véase el apartado introductorio de esta memoria). En este sentido, podremos contar con un relevante grupo de expertos internacionales para el asesoramiento científico de determinados aspectos específicos relacionados con las líneas de contenido o la investigación concreta de algún doctorando, la elaboración, en el caso de las tesis internacionales con mención europea, de los informes previos preceptivos y la constitución de los tribunales de las correspondientes tesis doctorales.

## 5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Uno de los aspectos más relevantes del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, se refiere al seguimiento que la universidad debe realizar del desarrollo de la tesis doctoral del investigador en formación. El seguimiento anual es de obligado cumplimiento, según dispone el artículo 11 del citado Real Decreto. El procedimiento para hacer el seguimiento lo desarrolla cada universidad. La Universidad de Cádiz, atendiendo a dicho requerimiento, ha desarrollado los distintos procedimientos de seguimiento del doctorando en los artículos 15 a 21 del **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, regulando el marco en el que la Comisión Académica de este Programa de Doctorado habrá de desarrollar sus labores de supervisión y seguimiento.

### 5.2.1. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS

1. Según dispone el artículo 15 del **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, tras la admisión del doctorando al programa de doctorado, la comisión académica podrá asignar un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que esté ligado a la unidad o a la escuela responsable del programa de doctorado. Los requisitos exigibles al tutor son los mismos que los previstos para el nombramiento del director de la tesis.

2. El nombramiento de un tutor procede cuando el director de la tesis no esté adscrito al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando o cuando sea externo a la Universidad de Cádiz o a la unidad o escuela organizadora del programa.

El nombramiento del tutor podrá ser modificado en cualquier momento, siempre que la comisión académica, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde. Las funciones del tutor son las recogidas en el artículo 15, apartado 3, del **Reglamento UCA/CG06/2012**, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de Doctorado.

3. Según dispone el artículo 16 **Reglamento UCA/CG06/2012**, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, En el momento de admisión en el programa de doctorado, la comisión académica del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral.

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor.

El director de la tesis podrá ser cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. En caso de pertenencia a un organismo público de investigación, requerirá el previo acuerdo del órgano responsable del programa de doctorado, en la forma en que prevé su propia normativa reguladora.



Se considerará que un doctor tiene experiencia investigadora acreditada a efectos de su nombramiento como director de tesis, cuando cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener reconocido al menos una evaluación positiva de la actividad investigadora por parte de la CNEAI en los últimos seis años. En su caso, cuando no corresponda la aplicación de este criterio, el director deberá acreditar méritos equiparables al señalado. Los criterios serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.
- b) Ser investigador principal de un proyecto de investigación del Programa de Investigación de la Unión Europea; Plan Nacional de I+D+i; Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía, u otros proyectos de investigación de convocatorias competitivas equivalentes nacionales o extranjeras, o haberlo sido en los últimos cinco años. Los criterios de equivalencia serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.
- c) Haber dirigido o codirigido una tesis doctoral en los últimos cinco años que hubiera obtenido la máxima calificación y que haya dado lugar, al menos, a dos publicaciones en revistas con índice de impacto o igual número de contribuciones relevantes en su campo científico, según los criterios vigentes para la evaluación de la actividad investigadora por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

El nombramiento de director o de codirector de un doctorando podrá ser modificado en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que la comisión académica del programa, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde.

Para la asignación del Director de tesis, el Programa de Doctorado pondrá a disposición del estudiante una base de datos con las líneas de investigación. Dentro de cada línea de investigación, el estudiante podrá consultar los datos de los investigadores que trabajan en la misma, así como la temática concreta de investigación. Así el estudiante podrá reunirse con los investigadores y alcanzar en su caso un compromiso de dirección de tesis. La Comisión Académica ratificará, si procede, esa asignación.

En caso de que el estudiante no haga uso de esta posibilidad, una vez admitido en el Programa de Doctorado, y según su Curriculum Vitae y la temática investigadora elegida, la Comisión Académica seleccionará al director o directores más adecuados con quienes se pondrá en contacto enviándole el curriculum vitae del estudiante. Después de su estudio, el investigador podrá admitir o no al estudiante como doctorando comunicándose a la Comisión Académica, quien ratificará, si procede, esa asignación.

## 5.2.2. DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO Y PLAN DE INVESTIGACIÓN. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y LA CERTIFICACIÓN DE SUS DATOS

### ACTIVIDADES FORMATIVAS

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone en su artículo 4.º.1 que los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa, si bien en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora. El mandato del precepto y, sobre todo, la garantía de la formación investigadora de los doctorandos, constituyen uno de los objetivos principales, junto con la investigación, de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz. La excelencia en los resultados de esa formación e investigación responde a los principios que definen la estrategia de investigación de nuestra universidad. Los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz prevén una formación específica para sus doctorandos que se detalla en el epígrafe 4. de esta memoria, de modo que se garantice la adquisición de las competencias, generales y específicas, requeridas por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Además, para lograr que todos los doctorandos de la Universidad de Cádiz adquieran una formación transversal homogénea que contribuyan a garantizar el éxito de su período formativo, se contemplan una serie de actividades que aseguren la adquisición de determinadas competencias transversales. Esa oferta de actividades, siendo común para todos los doctorandos, garantizarán la optimización de los recursos de que disponen las escuelas de doctorado a la que se adscriben los programas de doctorado que imparte o en los que participa la Universidad de Cádiz, la uniformidad de un formación investigadora básica y la organización de los eventos.

La evaluación de las competencias adquiridas en el desarrollo de las actividades formativas y los resultados del aprendizaje alcanzados por los doctorandos, tanto en los casos de las actividades formativas transversales como las específicas, será asumida por las comisiones académicas de cada programa de doctorado. Para ello se atenderá a la documentación que se redacte en cada caso, según el procedimiento de control previsto. Aunque una parte de estas actividades se ofrecerán por los servicios centrales y unidades de la Universidad de Cádiz, según la organización académica de las escuelas de doctorado, cada programa diseña su oferta formativa especializada, atendiendo a la oferta que se indica a continuación y adecuando aquellas actividades formativas que lo contemplan a las particularidades de los doctorandos; esta labor la realizará la comisión académicas del programa de doctorado, que determinará en cada caso, atendiendo al informe del tutor, qué actividades son obligatorias para completar el proyecto formativo de cada doctorando. De acuerdo con lo explicado en el apartado anterior, el programa se desarrollará a lo largo de tres años, salvo en el caso de los alumnos a tiempo parcial, que podrán emplear hasta cinco años.

La oferta formativa consiste en un conjunto de actividades (mínimo 600 h.), de diversa naturaleza, cuyo diseño, planificación, número de horas, procedimiento de control y actuaciones y criterios de movilidad se especifican en el apartado 4. En este sentido, ofrecemos una tabla-resumen con información sobre el cómputo en horas previsto para cada una de esas actividades formativas, así como su carácter obligatorio u optativo. Para cada estudiante, el tutor hará una propuesta de selección de las actividades concretas que deberá realizar el doctorando, la cual tendrá que ser aprobada por la Comisión Académica del programa.

Tabla resumen

Actividad	Carácter	Nº de horas
Seminario metodológico	Obligatorio	125
Módulo de formación avanzada	Obligatorio (dos seminarios especializados entre los cinco ofertados)	250
Publicación científica	Obligatorio	75-150
Coloquio de doctorandos	Obligatorio	50
Asistencia a congresos	Optativo	50-100
Participación en congresos	Optativo	50-100
Movilidad de investigación	Optativo	Mínimo: 50
Jornadas predoctorales de lingüística	Optativo	25
Proyectos y contratos	Optativo	Máximo: 100
Otras actividades formativas	Optativo	Máximo: 100
Jornadas de lingüística	Optativo	20
Jornadas de lingüística y Cognición	Optativo	20
Iniciación a los estudios de doctorado	Obligatorio transversal	25



Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica	Obligatorio transversal	25
---	-------------------------	----

A continuación, se indica una planificación orientativa de las actividades formativas para los doctorandos a tiempo completo:

AÑO	Primer semestre	Segundo semestre
1º	Seminario metodológico Seminario de formación avanzada Jornadas predoctorales de lingüística Iniciación a los estudios de doctorado Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información	Seminario de formación avanzada Jornadas predoctorales de lingüística Iniciación a los estudios de doctorado Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información
2º	Seminario de formación avanzada Publicación científica	Seminario de formación avanzada Publicación científica
3º	Publicación científica Coloquio de doctorandos	Publicación científica Coloquio de doctorandos

La planificación de las actividades formativas concretas se realizará para cada año académico, dependiendo del número y el perfil de los estudiantes matriculados. El alumnado a tiempo parcial podrá emplear hasta cinco años para realizar estas mismas actividades, cuya acomodación en semestres será programada por el tutor, teniendo en cuenta los recursos disponibles y con el visto bueno por parte de la Comisión Académica, que tiene la competencia de la supervisión docente y decidirá el plan de actividades concreto para cada curso académico. Además, velará por el cumplimiento de esta planificación, realizando las labores de coordinación tanto horizontal como vertical del plan de estudios del programa. Véase, seguidamente, una planificación orientativa de las actividades formativas para los doctorandos a tiempo parcial:

AÑO	Primer semestre	Segundo semestre
1º	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seminario metodológico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Iniciación a los estudios de doctorado</li> </ul>
2º	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seminario metodológico</li> <li>Seminario de formación avanzada</li> <li>Iniciación a los estudios de doctorado</li> <li>Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seminario de formación avanzada</li> <li>Jornadas predoctorales de Lingüística</li> <li>Iniciación a los estudios de doctorado</li> <li>Búsqueda, gestión, comunicación y difusión de la información científica</li> </ul>
3º	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jornadas predoctorales de Lingüística</li> <li>Seminario de formación avanzada</li> <li>Publicación científica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jornadas predoctorales de Lingüística</li> <li>Seminario de formación avanzada</li> <li>Publicación científica</li> </ul>
4º	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seminario de formación avanzada</li> <li>Publicación científica</li> <li>Coloquio de doctorandos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seminario de formación avanzada</li> <li>Publicación científica</li> <li>Coloquio de doctorandos</li> </ul>
5º	<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación científica</li> <li>Coloquio de doctorandos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación científica</li> <li>Coloquio de doctorandos</li> </ul>

### 5.2.3. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado contempla las denominadas "actividades formativas del programa de doctorado" como un período de formación de los doctorandos que deben contribuir decisivamente a su formación en investigación. En este sentido, su artículo 2.º dispone que el programa de doctorado "tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando", actividad claramente del proceso de investigación, que se vincula a las líneas previstas en el programa. Con más detalles, el artículo 4.º del mismo Real Decreto exige en su número 2 que la memoria el programa exprese la organización de la formación que propone el programa de doctorado, dando cuenta igualmente de los procedimientos para su control; extremos que deben expresarse en la memoria a los efectos de la verificación de los programas de doctorado y, posteriormente, para la renovación y la acreditación de dichos programas.

A los efectos de determinación de las actividades formativas, el artículo 4.º.1 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, precisa que las memorias de los programas deben incluir "aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa"; insistiendo finalmente que "en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora". El mandato legal confiere una gran flexibilidad a la posibilidad del diseño de las actividades formativas de cada programa, permitiendo que la oferta se especialice en cada uno de ellos en atención a la formación cualificada que requieren los doctorandos. Hasta el punto que puede diseñarse una formación diferenciada, al menos idealmente, a cada alumno de un programa de doctorado, seleccionado y "cursando" las actividades que resulten más provechosas, adecuadas y oportunas para cada investigador; oportunidad que será valorada con la asistencia del tutor del doctorando y ratificada por la Comisión Académica del programa periódicamente.

Esta ordenación de las actividades formativas permite, además, que en cada ocasión las escuelas de doctorado optimicen los recursos que destinan al diseño de las actividades formativas de sus programas de doctorado. Permitiendo con ello la transversalidad en múltiples actividades y, con ello, la optimización de los recursos de esos centros especiales. Todo ello debe redundar en la mejor formación de los investigadores que cursen los programas.

Sobre estas bases, asumiendo los principios expresados, la oferta formativa que contempla este programa prevé actividades básicas, transversales, optativas y obligatorias, que según la oportunidad y las preferencias, debe ser suficiente para que los doctorandos alcancen los objetivos deseados. El período de formación, que se cursa, ordenadamente a lo largo de tres años, ofrece una variada formación transversal y una oferta especializada suficiente, que se ha estimado adecuado valorar en al menos seiscientas horas de formación. La oferta, variada en la naturaleza de las actividades, permite que el doctorando que lo desee pueda incrementar, con cierta flexibilidad, el conjunto de las actividades que desea cursar y, con ello, el número de horas de las actividades que realice. La formación alcanzada se recogerá en el documento de actividades que refleja el progreso y los logros de los doctorandos; también es el resultado de la fortaleza del programa de doctorado.

### 5.2.4. PLAN DE INVESTIGACIÓN

Antes de la finalización del primer año desde su matriculación (preferentemente en los primeros seis meses desde su matriculación), el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá al menos un resumen de la investigación que se propone realizar, la exposición de los antecedentes, la



metodología a utilizar, los objetivos que se pretenden alcanzar y la bibliografía disponible brevemente comentada. El referido Plan describirá igualmente los medios de los que se dispone para su realización y una propuesta de planificación temporal para su consecución. Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de la permanencia del doctorado en el programa y deberá estar avalado por el tutor y el director. Los cambios que se produzcan deberán indicarse claramente y justificarse el sentido del cambio realizado.

#### 5.2.5. DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

Una vez matriculado en el Programa de Doctorado, se elaborará para cada doctorando un Documento de Actividades personalizado y materializado en soporte electrónico (se adjunta enlace a un modelo de Documento de Actividades), en el que se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y será regularmente revisado, junto con el Plan de investigación, por el tutor y por el director de la tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado. Tendrán acceso al documento, para consulta e incorporación de registros, según sus competencias:

- el propio doctorando;
- su tutor y/o el director de la tesis;
- el coordinador del programa de doctorado;
- en su caso, los órganos de gestión de la escuela de doctorado responsable del programa;
- la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz;
- la unidad administrativa responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz.

El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa, que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

#### 5.2.6. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE DATOS

La Comisión Académica evaluará anualmente el plan de investigación y el documento de actividades de los doctorandos tal y como se describe en el epígrafe siguiente, elevándolo posteriormente a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que asumirá la certificación de los datos obtenidos y su presentación y su publicación. Puede consultarse el Modelo Plan de Investigación y de Documento de Actividades en el siguiente enlace:

<https://oficinadeposgrado.uca.es/>

Puede consultarse el texto refundido del **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula el Régimen de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que incorpora las modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión de 4 de mayo de 2016 (BOUCA Nº 208, de 13 de mayo de 2016) en el enlace que incorpora las modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión de 4 de mayo de 2016 (BOUCA Nº 208, de 13 de mayo de 2016) en el enlace: <https://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2018/06/Reglamento-UCA-CG06-2012-Ordenacion-estudios-Doctorado-UCA.pdf>

#### 5.2.7. PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN ANUAL DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y EL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

El seguimiento o evaluación anual del investigador en formación lo realiza la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que se reunirá al efecto con una periodicidad mensual. Para realizar el seguimiento individualizado, la Comisión estudiará el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando, junto con los informes que a tal efecto deben emitir el tutor, en su caso, y el director o codirectores.

Para la evaluación se valorará especialmente el desarrollo del plan de investigación del doctorando, en particular en relación con el cronograma propuesto y las modificaciones producidas, la oportunidad de la metodología propuesta y los avances contrastables logrados en la investigación.

Sólo serán baremadas aquellas actividades formativas que contribuyan a la formación del doctorando para el desarrollo de su tesis doctoral.

La Comisión Académica emitirá un informe de evaluación del investigador en formación. La evaluación positiva será requisito indispensable para la continuación del doctorando en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Puede consultarse el Modelo de Plan de Investigación en el siguiente enlace:

<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/plan-de-investigacion/>

Finalizado el plan de investigación, el interesado remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la conformidad para proceder a su posterior tramitación.

La comisión académica garantizará que las tesis doctorales cumplan con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado.

En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la comisión académica ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.

Según establece el art. 24 del **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, con carácter general la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis doctoral reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

a) Producción científica derivada de la tesis. Se considerará como indicio de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

b) Internacionalización de la tesis. La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.



#### 5.2.8. PREVISIÓN DE LAS ESTANCIAS DE LOS DOCTORANDOS EN OTROS CENTROS DE FORMACIÓN, NACIONALES E INTERNACIONALES, COTUTELAS Y MENCIONES INTERNACIONALES

La Universidad de Cádiz, a través de su Escuela de Doctorado, promoverá acciones encaminadas a que los investigadores en formación realicen una estancia en otro centro de formación distinto del de origen, nacional o extranjero. Cuando el centro de destino se encuentre en el extranjero podrá optar, si se cumplen el resto de los requisitos, a la mención de Doctorado Internacional.

Las estancias de los doctorandos en otros centros, así como los regímenes de co-tutela, se canalizarán a través de los convenios marcos y específicos internacionales ya suscritos por la Universidad de Cádiz con países de Hispanoamérica y Europa, con Estados Unidos, Rusia y China, así como de otros acuerdos internacionales que pudieran establecerse.

Para favorecer la realización de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación e investigación, la Universidad de Cádiz convoca ayudas anualmente a través de diversas redes de colaboración, como son la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) y la Fundación Carolina. Igualmente la Universidad de Cádiz participa, a través del Aula Universitaria del Estrecho, de programas anuales que posibilitan el intercambio de estudiantes a ambos lados del Estrecho. Los programas de intercambio están dirigidos tanto a alumnos de grado o máster como de doctorado.

##### A) MENCIÓN DOCTORADO INTERNACIONAL

Al efecto dispone el art. 35 del **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, que el título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.
- b) La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.
- c) En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o postgrado ni a la que se encuentren vinculados.
- d) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- e) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
- f) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
- g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

##### B) TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA

En la Universidad de Cádiz se fomenta, asimismo, el régimen de cotutela en la dirección de tesis, regulándose de forma específica en el art. 36 del **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una universidad extranjera, realizándose la tesis entre ambas instituciones. La cotutela de tesis tiene como objetivo inmediato, siempre en condiciones de reciprocidad, la obtención del Título de Doctor por las dos Universidades participantes.

La cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto, en virtud del cual cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se comprometerá a expedir el Título de Doctor.

Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

- a. La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante la Comisión de Doctorado, quien resolverá.
- El doctorando tendrá esta consideración en ambas universidades, manteniendo vinculación en ambas mediante esta figura hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de estudios de Doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante este periodo, así como la correspondencia de calificaciones.
- b. Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.
  - c. El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto en la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.
  - d. Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que en cada una de ellas el periodo de estancia mínimo no será inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro periodo mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.
  - e. El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto en la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.



f. Si las lenguas oficiales de las dos universidades participantes son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos: Propósito y delimitación de la Investigación; Procedimientos; Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica; Metodología de investigación empleada; Referencia a los resultados, y Conclusiones más significativas.

g. En todo caso, en la universidad donde no se defienda la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente.

h. La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.

	PREVISIÓN POR CURSO ACADÉMICO
MENCIONES INTERNACIONALES	30%
COTUTELAS	80% DE LOS DOCTORANDOS EXTRANJEROS

### 5.2.9. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Una vez asignado el director de tesis se establecerá un compromiso institucional que deberá ser firmado, al menos, por el doctorando, su tutor y/o director de la tesis y el coordinador del programa de doctorado.

En el marco del Estatuto del Personal Investigador en Formación, el compromiso institucional definirá los extremos de la relación académica entre el doctorando y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones de supervisión del doctorando que corresponden al tutor y/o al director de la tesis, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos que se establece en la presente norma y la regulación de los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de los programas de doctorado.

El documento que contenga el compromiso se incorporará al Documento de actividades del doctorando.

El Modelo de Compromiso Institucional puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/compromiso-institucional/>

### 5.2.10. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las dudas, controversias o conflictos que surjan en relación con el desarrollo del programa de doctorado serán conocidos y atendidos en primer término por la comisión académica del propio programa.

En caso de que esa primera instancia no solucione satisfactoriamente la cuestión planteada, su conocimiento y resolución corresponderá en primera instancia a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuyas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Rector.

Se tendrá en cuenta para la resolución de las controversias y los conflictos la Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores.

Los criterios anteriores se entenderán sin perjuicio de las normas o criterios que, en su caso, haya previsto la Escuela de Doctorado.

La herramienta de comunicación de las eventuales quejas, reclamaciones y demás incidencias que se pone a disposición de los doctorandos es el "Buzón de Atención al Usuario de la UCA". El Buzón de Atención al Usuario de la UCA constituye una ventanilla única en materia de consultas, quejas y reclamaciones para canalizar la comunicación entre las personas, ya sean miembros de la comunidad universitaria o externos, y los responsables de cada una de las Unidades y Servicios, tanto docentes como de dirección y administración de la Universidad de Cádiz.

Su objetivo principal es la mejora de todos los servicios prestados por la Universidad de Cádiz (docencia, investigación y gestión), estimulando la comunicación entre los usuarios y los responsables de las Unidades y Servicios, mediante un sistema ágil, de fácil manejo y con un alto nivel de discreción que, además, permitirá conocer la percepción que de la UCA tienen sus usuarios, aparte de propiciar el objetivo de reducir el tiempo de respuesta a las comunicaciones planteadas.

<https://buzon.uca.es/cau/index.do>

La Normativa reguladora del Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz (aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2006; BOUCA núm. 49 de 6 de octubre. Modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010; BOUCA núm. 106), puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://buzon.uca.es/docs/NormativaReguladoraBAU.pdf>

## 5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

El procedimiento para la presentación y defensa de la tesis doctoral del Programa de doctorado se regula en el Capítulo IV (Sobre la tesis doctoral), Capítulo V (Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral), Capítulo VI (Sobre el tribunal de tesis doctoral) y Capítulo VII (Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral) del Título (Desarrollo de los estudios de Doctorado), **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz. Se dispone lo siguiente:

Capítulo IV

Sobre la tesis doctoral

Artículo 22. La tesis doctoral.-



1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando relacionado con el campo científico, técnico o artístico del programa de doctorado realizado. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo y profesional en el ámbito de la I+D+i.
2. La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.
3. La Memoria de tesis se presentará acompañada del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director y, en su caso, del tutor de la tesis.

Artículo 23. Tesis como compendio de publicaciones.-

1. La tesis doctoral podrá estar constituida por el conjunto de trabajos publicados por el doctorando sobre el plan de investigación de la tesis doctoral, en aquellos programas que por la naturaleza y evolución de su disciplina científica así lo permitan.
2. Los trabajos deberán haber sido aceptados para su publicación con posterioridad a la primera matriculación de tutela académica y deberán consistir en:
  - a) Un mínimo de tres artículos publicados o aceptados en revistas incluidas en los tres primeros cuartiles de la relación de revistas del ámbito de la especialidad y referenciadas en la última relación publicada por el Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI). No obstante, podrá admitirse un número inferior de publicaciones cuando, atendiendo a las circunstancias de las publicaciones, se consideren de particular relevancia y su excelencia esté informada por la comisión del programa de doctorado y por el Vicerrector competente en materia de doctorado.
  - b) Para los supuestos de disciplinas en los que el anterior criterio de valoración de las publicaciones no sea relevante, las tres publicaciones se evaluarán tomando como referencia las bases y los criterios relacionados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para estos campos científicos, debiendo estar los artículos publicados en revistas incluidas en los dos primeros cuartiles de la última relación publicada. El Vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia de publicaciones que no respondan al criterio expresado.
  - c) Un libro o, como mínimo tres capítulos de libro, relacionados con el objeto de la tesis, que hayan sido publicados en editoriales de reconocido prestigio que cuenten con sistemas de selección de originales, pudiendo la comisión académica requerir un informe donde se haga constar estos aspectos.
3. No se aceptarán como aportaciones válidas a estos efectos las publicaciones de trabajos no relacionados con el proyecto de tesis doctoral, los trabajos en forma de abstract, los recogidos en proceedings, libros de actas de congresos o en suplementos de revistas, las cartas, artículos de opinión, comentarios, introducciones y otras publicaciones equivalentes, salvo en los casos en los que, previa solicitud del doctorando y atendiendo a las especialidades de la publicación y el campo de la investigación, los informe el Vicerrector competente.
4. En el caso de publicaciones con varios autores firmantes, el doctorando deberá hacer mención expresa de su contribución al trabajo realizado, justificando la relevancia de sus aportaciones frente a las del resto de los firmantes. En este supuesto, el doctorando deberá presentar la conformidad de los restantes autores para la presentación de la publicación como tesis por el doctorando, manifestando expresa y formalmente la propia renuncia a presentarlos como parte de otra tesis doctoral en cualquier otra universidad. Este documento, que se redactará en el formato normalizado que apruebe el Vicerrector con competencia en la materia, se publicará junto con la tesis, en la forma adecuada.
5. En los artículos y capítulos de libro, el doctorando deberá ser, preferentemente, el primer autor, pudiendo ocupar el segundo lugar de los autores siempre que el primero corresponda a la persona que ostente la dirección de la tesis. El Vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia y la eventual equivalencia de un orden de autores distinto del expresado, atendiendo a las especialidades de la disciplina de que se trate.
6. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.
7. En esta modalidad, la tesis deberá constar al menos de los siguientes apartados: a) Resumen. b) Introducción y justificación de la unidad temática de la tesis. c) Hipótesis y objetivos. d) Análisis crítico de los antecedentes. e) Discusión conjunta de los resultados obtenidos en los diferentes trabajos. f) Conclusiones alcanzadas, indicando de qué publicación o publicaciones se desprenden. g) Perspectivas, bibliografía y anexo con los artículos publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación de la revista o editorial.
8. La Memoria de tesis irá acompañada, además, del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director o, en su caso, del tutor de la tesis, de un Informe con el factor de impacto y cuartil del Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI) o de las bases de datos de referencia del área en el que se encuentran las publicaciones presentadas. En su caso, además, deberá acompañarse los informes del Vicerrector competente contemplados en este precepto.

## Capítulo V

Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral

Artículo 24. Solicitud y autorización de la tramitación de la presentación de la tesis.-

1. Finalizado el plan de investigación, el doctorando remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la autorización de ésta para la continuación de la tramitación.
2. La comisión académica garantizará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado. A estos efectos, el programa de doctorado podrá establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa y/o la necesidad de recabar el informe favorable de expertos nacionales o internacionales externos al programa de doctorado.
3. En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la comisión académica ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.
4. Además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el control de calidad del programa de doctorado, con carácter general la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:
  - a) Producción científica derivada de la tesis. Se considerará como indicio de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.



b) Internacionalización de la tesis. La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención de Doctorado Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

Tesis industriales. Las tesis que aspiren a la Mención de #Doctorado Industrial# deberán cumplir los requisitos que se determinan en este Reglamento

Artículo 25. Depósito y exposición pública de la tesis doctoral.-

1. En caso de ser autorizada la tramitación de la tesis por la comisión académica del programa de doctorado, el doctorando deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz dos ejemplares de la misma, que quedarán en depósito durante un plazo de quince días lectivos, uno en la propia Secretaría General, en otro en la unidad o escuela de doctorado responsable del programa de doctorado, donde podrán ser examinados por cualquier doctor que lo solicite. Si un doctor lo estimara pertinente, podrá dirigir por escrito a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz las consideraciones que estime oportuno formular.

Cuando la naturaleza del trabajo de la tesis doctoral no permita su reproducción, el requisito de la entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito del original en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.

2. Los Centros responsables del doctorado comunicará el depósito de la tesis doctoral a todos los doctores a través de los Departamentos y, a través de la página web de la Universidad, hará difusión de las tesis que se encuentren en depósito en cada momento.

3. El depósito de la tesis y, en general, toda la tramitación correspondiente, se hará preferentemente por medios electrónicos. A estos efectos, se habilita la Vicerrector con competencia en materia de doctorado para que dicte las instrucciones precisas que regulen este procedimiento electrónico.

Artículo 26. Autorización para la defensa de la tesis por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.-

1. Finalizado el plazo de depósito, las observaciones que se hubieran presentado se remitirán al coordinador del programa de doctorado, al director de la tesis y al doctorando, quienes deberán emitir informe que dé respuesta a las mismas en el plazo de 20 días hábiles.

2. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, a la vista de los escritos recibidos y en su caso, previa consulta a la comisión académica del programa de doctorado y a los especialistas que estime oportuno, decidirá en el plazo máximo de 30 días si la tesis doctoral se admite a trámite para su defensa o si, por el contrario, de forma motivada, procede retirarla.

3. Hasta el momento del acto de defensa y exposición pública de la tesis, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz podrá suspender la autorización para la defensa de la tesis si se dieran circunstancias graves sobrevenidas que justificaran esta medida, lo que deberá comunicarse a la persona que desempeñe la presidencia del tribunal y al doctorando.

Artículo 27. Matrícula de la defensa de la tesis doctoral.-

Una vez obtenida la autorización para la defensa de la tesis doctoral, la persona interesada formalizará la matrícula de defensa de la misma.

## Capítulo VI

### Sobre el tribunal de tesis doctoral

Artículo 28. Nombramiento.-Autorizada la defensa de la tesis doctoral por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, la comisión académica propondrá, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, previa propuesta del director de la tesis y, en su caso, refrendada por el Tutor. Esta propuesta irá acompañada de la aceptación a formar parte del tribunal y la declaración de cumplir alguno de los requisitos exigidos para la acreditación de la actividad investigadora.

La comisión académica solicitará al presidente del tribunal de tesis que determine el día, hora y lugar en el que se realizará el acto de exposición y defensa.

Artículo 29. Composición del tribunal de la tesis doctoral.

1. El tribunal estará constituido por tres titulares y dos suplentes, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Se considerará como experiencia investigadora acreditada el cumplir alguno de los requisitos exigidos para dirigir tesis doctorales, excepto en el caso de los doctores vinculados de empresas, que podrán participar en los tribunales de tesis siempre que su actividad profesional esté relacionada con la I+D+i.

b) Sólo un miembro del tribunal podrá pertenecer a la Universidad de Cádiz. Los otros dos miembros no podrán estar adscritos a la escuela de doctorado ni al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando, tampoco podrán tener relación contractual o estatutaria con las instituciones o empresas que tengan establecidos convenios específicos de colaboración con la escuela de doctorado y/o el programa de doctorado correspondientes.

2. La presidencia del tribunal recaerá en el miembro con mayor categoría profesional y antigüedad, salvo propuesta justificada refrendada por la comisión académica del programa ejerciendo las funciones propias de la secretaria del tribunal la persona de menor categoría profesional y antigüedad. El miembro del tribunal adscrito a la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la tramitación administrativa del proceso de exposición y defensa de la tesis, previa autorización expresa del secretario con el visto bueno del presidente del tribunal.

3. En ningún caso podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la misma ni, en el caso de tesis presentadas por compendio de publicaciones, los coautores de las mismas ni quienes incurran en cualquiera de las causas de abstención establecidos en la normativa pública.

## Capítulo VII

### Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral

Artículo 30. Convocatoria del acto de defensa de la tesis. Constitución del tribunal.-

1. Una vez autorizada la celebración del acto de exposición y defensa de la tesis, será convocado por el presidente del tribunal, quién informará al resto de miembros del mismo, al doctorando, al director de la tesis y a la comisión académica del programa de doctorado y al centro con competencia en materia de doctorado, con una antelación mínima de 72 horas a su celebración, indicando el día, lugar y hora. El secretario del tribunal velará por la publicidad del acto en las dependencias en las que esté prevista su celebración.



2. La lectura de la tesis tendrá que realizarse en el plazo de 3 meses desde la autorización del acto de exposición y defensa por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

3. Los Centros con competencia en materia de doctorado, a través de la página web de la Universidad, hará difusión de los actos de lectura de tesis en cada momento.

4. Si el día fijado para el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presentara alguno de los miembros titulares del tribunal, se incorporará uno de los suplentes nombrados, por su orden. Para continuar con la exposición será necesario que estén presentes los tres miembros del tribunal y que se cumpla el requisito sobre los miembros externos a la Universidad de Cádiz, escuela de doctorado y/o programa de doctorado. En caso de que se decidiera suspender el acto, el presidente fijará otro día para realizar la defensa consultados el resto de miembros del tribunal y el doctorando, debiéndose comunicar el cambio al coordinador del programa y al centro competente en materia de doctorado, para su difusión.

5. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz no reconocerá como válidos los actos de lectura y defensa juzgados por tribunales que no se ajusten en su composición final a lo establecido en la legislación en vigor, o aquellos en que se incumplan algunos de los artículos del presente reglamento.

Artículo 31. Acto de exposición y defensa de la tesis doctoral.-

1. El acto de exposición y defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del calendario académico, en las instalaciones de la Universidad de Cádiz. En caso de que se desee realizar la defensa fuera del periodo lectivo o fuera de las instalaciones de la Universidad o por videoconferencia, deberá recabarse la autorización del Presidente de la Comisión de Doctorado.

2. El acto de defensa consistirá en la exposición oral por el doctorando, ante los miembros del tribunal, del trabajo de investigación realizado, refiriéndose principalmente a la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.

3. Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando podrá contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

4. En el caso de que el contenido de la tesis esté sujeto a convenios de confidencialidad con empresas, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, previo informe de la comisión académica del programa de doctorado, podrá autorizar la presentación parcial de la tesis en el periodo de exposición pública, así como que el acto de exposición y defensa se realice, total o parcialmente, de forma restringida al tribunal.

Artículo 32. Valoración de la tesis doctoral.-

1. La tesis doctoral se evaluará en el acto de exposición y defensa según los siguientes criterios:

a) El tribunal dispondrá, con suficiente antelación, del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas realizadas. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

b) Una vez finalizado el acto de defensa, el tribunal emitirá un informe único sobre la tesis y concederá a la misma la calificación que corresponda en los términos de: no apto, aprobado, notable y sobresaliente.

c) El informe de valoración de la tesis, que deberá ser razonado, resultado de un examen y discusión de la misma, deberá incluir:

i. Justificación del carácter innovador del tema de estudio.

ii. Adecuación de la metodología utilizada o propuesta de alternativas.

iii. Grado de claridad en la exposición de los resultados obtenidos y análisis de los mismos.

iv. Observación de la correcta elección y citación de la bibliografía.

v. Análisis crítico de las conclusiones de estudio.

d) Los miembros del tribunal emitirán un voto secreto sobre la idoneidad, o no, de que la tesis obtenga la mención de «cum laude», que se obtendrá si se emite el voto positivo por unanimidad. Mediante instrucción, el vicerrector con competencia en materia de doctorado establecerá el procedimiento para cumplir con las garantías legales exigidas para la emisión y el escrutinio de los votos. En todo caso, la votación indicada deberá hacerse en una sesión separada del acto de defensa de la tesis doctoral, mediante un procedimiento que garantice el secreto del voto y su custodia hasta la apertura de los sobres, en un acto público que se celebrará en las dependencias de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz o en las que se autorice expresamente.

2. La entrega de las actas correspondientes a la exposición y la defensa de la tesis en la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz se realizará en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la tesis.

Artículo 34. Archivo y publicación electrónica de la tesis.-

1. La Universidad de Cádiz, a través del Servicio de Biblioteca, se ocupará del archivo de la tesis en formato electrónico abierto en su repositorio institucional. Asimismo, desde el Centro de Posgrado y Formación Permanente se remitirá un ejemplar de la tesis en formato electrónico y la información complementaria al Ministerio de Educación.

2. En las circunstancias que aprecie la comisión académica del programa, entre otras, la participación de empresas en el programa o escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se arbitrarán los mecanismos oportunos para que esta confidencialidad quede preservada.

Título III

Doctorado Internacional

Artículo 34. Mención Internacional al Título.-

1. El título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:



- a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.
- b) La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.
- c) En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o posgrado ni a la que se encuentren vinculados.
- d) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- e) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles.
- f) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
- g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de Cádiz o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

Artículo 35. Tesis doctoral en régimen de cotutela.

1. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una Universidad extranjera, se realiza en ambas instituciones y tiene como objetivo último la obtención del título de doctor por las dos Universidades participantes en el convenio que la sustenta.

El Vicerrector con competencia en la materia, a través de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, velará por la adecuación de los convenios de cotutela que se firmen al cumplimiento de los requisitos, incluidos los de oportunidad, que regulen la formación doctoral en la Universidad de Cádiz.

2. La cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto por las máximas autoridades de las Universidades participantes, en virtud del cual cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el Título de Doctor.

3. Los alumnos que realicen los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz deberán seguir en todo caso los procedimientos establecidos en las normas reguladoras del doctorado en vigor en esta Universidad. La inclusión de la tesis en el régimen de cotutela no eximirá en ningún caso del cumplimiento de los requisitos que marque la normativa vigente para la admisión del doctorando al programa de doctorado y el desarrollo de la tesis.

4. Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

a) La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante la Comisión de Doctorado, quien resolverá.

El doctorando tendrá esta consideración en las dos universidades firmantes del convenio manteniendo su vinculación en esa calidad hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de los estudios de doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante el periodo de realización de los mismos, así como la correspondencia de calificaciones.

b) Los doctorandos en cotutela se inscribirán en cada una de las dos Universidades participantes en la misma, pero la tesis será objeto de una única defensa en la universidad que se establezca en el convenio. Las tasas que correspondan deberán ser abonadas únicamente en dicha universidad.

c) Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.

d) El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto en la normativa del país de lectura de la tesis doctoral. Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que su permanencia en cada una de ellas no sea inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro periodo mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.

e) El procedimiento de depósito y defensa de la tesis doctoral será el que establezcan las normas que regulen los estudios de doctorado en la universidad en la que se llevará a cabo el acto de exposición de la tesis.

f) El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto en la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

g) Si las lenguas oficiales de las dos universidades convenidas participantes son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos:

- i. Propósito y delimitación de la Investigación.
- ii. Procedimientos.
- iii. Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica.
- iv. Metodología de investigación empleada.



v. Referencia a los resultados.

vi. Conclusiones más significativas.

En todo caso, en la universidad donde no se defienda la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente.

h) La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.

i) El depósito, derechos de autor y reproducción de las tesis deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en España en materia de estudios de doctorado y propiedad intelectual.

j) Superada la defensa de la tesis, el doctorando podrá solicitar la expedición del título de Doctor en ambas universidades, de acuerdo con sus normativas vigentes y las disposiciones establecidas en el correspondiente convenio, donde se exigirá un certificado oficial del acto de lectura en el que, al menos, deberá constar la fecha de lectura y la calificación obtenida al objeto de poder expedir el título de Doctor correspondiente".

El Reglamento citado (UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016) puede consultarse íntegro en el siguiente enlace:

[BOUCA Nº 208](#)

## 6. RECURSOS HUMANOS

### 6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

#### Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Comunicación y aplicaciones tecnológicas de la lingüística
2	Lingüística aplicada
3	Psicolingüística, Neurolingüística y Lingüística Clínica
4	Análisis lingüístico y discursivo
5	Contacto de lenguas e interculturalidad

#### Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

#### Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y EQUIPOS					
Línea 1: Comunicación y aplicaciones tecnológicas de la lingüística					
Apellidos y nombre	Nº de tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº de tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Carrío Pastor, María Luisa	8	7	2019	Sí (Universidad Politécnica de Valencia)	Universidad Politécnica de Valencia
Loureda Lamas, Óscar	5	5	No ha lugar	Sí (Universidades de Heidelberg, Panamá y Granada)	Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg
Olimpio de Oliveira, Mª Eugenia	4	1	2023	Sí (Universidad de Alcalá)	Universidad de Alcalá
Sánchez Manzanares, Mª del Carmen	2	1	2020	Sí (Universidad de Murcia)	Universidad de Murcia
Levey, David	4	-	2020	No	
Zarco Tejada, María Ángeles	-	-	2020	No	
Línea 2: Lingüística aplicada					
Apellidos y nombre	Nº de tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº de tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Hernández Sacristán, Carlos	2	1	2023	Sí (Universidad de Valencia)	Universidad de Valencia
Díaz Hormigo, María Tadea	1	-	2023	No	
Prego Vázquez, Gabriela	3	3	2021	Sí (Universidad de Santiago de Compostela)	Universidad de Santiago de Compostela
Rodríguez-Piñero Alcalá, Ana Isabel	1	-	2018	No	
Eizaga Rebollar, Bárbara	5	-	2020	No	
Línea 3: Psicolingüística, neurolingüística y lingüística clínica					
Apellidos y nombre	Nº de tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº de tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Gallardo Paúls, Beatriz	1	0	2019	No	Universidad de Valencia
Fernández Pérez, Milagros	4	2	2020	Sí (Universidad de Santiago de Compostela)	Universidad de Santiago de Compostela
Varo Varo, Carmen	1	-	2023	No	



Paredes Duarte, María Jesús	-	-	2020	No	
Pano Alamán, Ana			No ha lugar		Universidad de Bolonia
<b>Línea 4: Análisis lingüístico y discursivo</b>					
<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Nº de tesis en dirección (últimos 5 años)</b>	<b>Nº de tesis defendidas (últimos 5 años)</b>	<b>Año último sexenio</b>	<b>Participa en otro programa (universidad)</b>	<b>Miembro de otra universidad</b>
Casas Gómez, Miguel	8	4	2023	Sí (Málaga, Valladolid, UAM, USAL)	
Faber, Pamela	2	2	2020	No	Universidad de Granada
González, Ruiz, Ramón	1	1	2018	No	Universidad de Navarra
Muñoz Núñez, María Dolores	1	1	2023	No	
Crespo de Miguel, Mario	1	-	2023	No	
Mora Millán, María Luisa	3	-	2022	No	
García Núñez, José María	-		2022	No	
Bocanegra Valle, Ana	-	-	2019	No	
<b>Línea 5: Contacto de lenguas e interculturalidad</b>					
<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Nº de tesis en dirección (últimos 5 años)</b>	<b>Nº de tesis defendidas (últimos 5 años)</b>	<b>Año último sexenio</b>	<b>Participa en otro programa (universidad)</b>	<b>Miembro de otra universidad</b>
Aguadé Bofill, Jorge	1	1	2008	No	
López García, Ángel	38	5	2010	Sí (Universidad de Valencia)	Universidad de Valencia
Martín Rojo, Luisa Julia	2	2	2019	No	Universidad Autónoma de Madrid
Fuentes Luque, Adrián	3	-	2023	Sí (Universidad Pablo de Olavide)	Universidad Pablo de Olavide
Escoriza Morera, Luis	10	3	2022	No	
Fernández Smith, Gérard	6	2	2022	No	
Sánchez-Saus Laserna, Marta				No	

Véase el anexo de Recursos humanos del Programa de Doctorado para completar estas informaciones

El programa de doctorado que se presenta está conformado por 32 profesores, de los cuales 18 pertenecen a la Universidad de Cádiz, 12 son profesores de otras universidades españolas pertenecientes, en su mayoría, a la Red Nacional de Lingüística (Valencia, Autónoma de Madrid y Santiago de Compostela), aunque también a las universidades de Alcalá, Murcia, Navarra, Pablo de Olavide, Granada y Politécnica de Valencia, y 2 son investigadores extranjeros de reconocida valía internacional (Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg y Universidad de Bolonia. Como indicadores de excelencia del programa hemos de resaltar los siguientes:

Todo el profesorado del programa que puede solicitar sexenio (27 profesores) cuenta con sexenio vivo (26 sexenios vivos). Hay que exceptuar profesorado jubilado (1) o emérito (1), el extranjero (2) y una profesora que es ayudante doctora (1), que, por sus circunstancias, no pueden solicitarlo. El programa supera, por tanto, con creces el número de sexenios vivos exigidos.

En los últimos 5 años, los investigadores del programa han dirigido un total de 41 tesis doctorales, con un porcentaje elevado de tesis doctorales internacionales con mención europea, y con aproximadamente 205 publicaciones derivadas de las mismas.

En los últimos 5 años, los miembros son investigadores principales de un total de 21 proyectos de investigación vigentes, distribuidos equitativamente entre las distintas líneas de investigación del programa.

Los investigadores del programa han firmado, en los últimos 5 años, más de 200 publicaciones científicas relevantes, de gran impacto e indicios de calidad, como lo atestigua el elevado número de sexenios que registra el programa.

Los participantes en este programa de doctorado están dirigiendo en los últimos años un total de 119 tesis doctorales en vías de realización, distribuidas de manera equilibrada entre las cinco líneas del programa.

Este programa cuenta también con la participación de dos avalistas de reconocida valía científica internacional, pertenecientes a dos de las universidades europeas de mayor prestigio académico, como son las de Heidelberg y Bolonia, lo que da muestra de la internacionalización de este doctorado.

Véase el siguiente cuadro resumen:

	Línea 1	Línea 2	Línea 3	Línea 4	Línea 5	Totales
Investigadores	6	6	5	8	7	32
Investigadores UCA	2	4	2	5	5	18
Investigadores no UCA	3	2	2	3	2	12
Investigadores extranjeros	2	0	1	0	0	2
Sexenios vivos	5 (el otro profesor es extranjero)	6	4 (hay un profesor extranjero)	8	5 (hay 1 emérito y otro jubilado)	
Tesis defendidas (últimos 5 años)	14	4	2	8	13	41
Tesis en dirección (últimos 5 años)	23	14	6	16	60	119
Proyectos de investigación (últimos 5 años)	5	2	3	5	6	21
Contribuciones derivadas de tesis						125



Contribuciones científicas (últimos 5 años)						200
---	--	--	--	--	--	-----

(\*) En relación con los sexenios vivos del programa, este cuenta con 27 profesores con sexenio activo, a los que hemos de añadir: a) 2 profesores extranjeros de reconocido prestigio internacional con contribuciones científicas relevantes de gran impacto e indicios de calidad, b) 1 profesor emérito y otro jubilado con publicaciones reseñables de impacto, y c) 1 profesora ayudante doctora, recientemente ascendida a TUJ y que espera poder solicitar el correspondiente sexenio en diciembre de 2023.

## 6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

### Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

El artículo 12.3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone que #La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado#; aspecto sobre el que insiste, en términos similares, el número 6 del Anexo I del mismo Real Decreto. Además, el Anexo II del mismo texto legal contempla entre los criterios de evaluación para la verificación de los programas de doctorado, entre otros extremos, #6# La existencia en la universidad de mecanismos claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis#. Otros preceptos del Real Decreto concretan la destacada labor que, en materia de formación de los doctorandos, se confía al director y al tutor de los doctorandos. Ningún otro criterio se fija en la norma de referencia. Sin embargo, el conjunto de esos extremos permite una reflexión, propia de cada universidad, sobre el reconocimiento que resulta oportuno atribuir a los directores de tesis y a los tutores de los doctorandos, atendiendo a las especialidades de cada institución y, cuando se requiera, de cada programa de doctorado.

Ese reconocimiento, que debe tomar como referencia esencial los programas de doctorado y la dedicación que supone a cada investigador el desarrollo de esas calificadas funciones, no puede hacerse sin embargo de espaldas a la organización académica de la universidad y, con ello, a la situación de su plantilla y la ordenación de todos los estudios que en cada universidad se imparte.

Sobre estas bases, la Universidad de Cádiz reconoce a la labor desarrollada por el director de la tesis como parte de la dedicación docente del profesor, con arreglo a los siguientes puntos:

- Por cada año que se ejerce como director y por cada doctorando, 0#5 créditos de reducción de la capacidad docente.
- Ese reconocimiento se extenderá por un período máximo de tres años por cada doctorando.
- Además, la defensa y lectura de la Tesis doctoral supondrá el reconocimiento de 0#5 créditos.
- El cómputo máximo de créditos de dedicación docente reconocidos a cada director por razón de la dirección de una tesis, en aplicación de los criterios anteriormente indicados, no podrá exceder de 2 créditos, repartidos en los años indicados.

Además, la Universidad de Cádiz reconoce a la labor desarrollada por el tutor del doctorando como parte de la dedicación docente del profesor, con arreglo a los siguientes puntos:

- Por cada año que se ejerce como tutor y por cada doctorando, 0#1 créditos de reducción de la capacidad docente.
- Ese reconocimiento se extenderá por un período máximo de tres años por cada doctorando.
- Además, la defensa y lectura de la Tesis doctoral supondrá el reconocimiento de 0#1 créditos.

El cómputo máximo de créditos de dedicación docente reconocidos a cada tutor por razón de la tutela de una tesis, en aplicación de los criterios anteriormente indicados, no podrá exceder de 0,4 créditos, repartidos en los años indicado.

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ:

La sede de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz está ubicada en el Edificio Hospital Real, plaza Falla nº 8. Se trata de un edificio histórico rehabilitado, y en él está instalada una buena parte de los servicios centralizados de la Universidad, que comparten una infraestructura moderna y adecuada para la gestión de dichos servicios y el desarrollo de la actividad del equipo de dirección.

Las actividades formativas del Programa se impartirán alternativamente en el Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada (ILA) y en la Facultad de Filosofía y Letras, de acuerdo con las necesidades de infraestructuras y equipos de cada una.

En cuanto al resto de recursos materiales necesarios para el desarrollo de la docencia e investigación, el doctorando contará con la infraestructura específica que requiera, de acuerdo con sus actividades, en el marco de los cuatro campus de la Universidad de Cádiz (conexión a red, espacios para estudio, aulas multimedia, salas de reuniones, bibliotecas, laboratorios, etc.), ya que el modelo de gestión de estos recursos en la Universidad de Cádiz está organizado de forma abierta y con el objetivo de su máxima racionalización y eficiencia.

Para ello, la Universidad cuenta con dos plataformas, el Centro de Atención al Usuario y el Sistema Informático de Reserva de Recursos.

El Centro de Atención al Usuario (CAU) es el instrumento electrónico con el que cuenta la Universidad de Cádiz para hacer llegar la carta de servicios ofertados a sus usuarios, de una manera única, clara y transparente, y facilitarles un punto claro de referencia hacia donde dirigir sus peticiones. El CAU es la ventanilla única de los servicios de la UCA que agiliza la tramitación de peticiones administrativas y de servicios, facilitando con ello al usuario un sistema único para su realización y seguimiento.

El Sistema Informático de Reserva de Recursos (SIRE) permite que cada usuario pueda realizar las reservas que necesite de cualquier recurso disponible en cualquiera de los Campus (aulas y medios audiovisuales) para su actividad docente e investigadora y siempre de acuerdo con las normativas aplicables de uso de recursos de la Universidad de Cádiz y con las correspondientes normativas de centros.

En la aprobación del plan de trabajo del doctorando, la Comisión Académica de este Programa de Doctorado tendrá en cuenta la adecuación de los recursos disponibles a la naturaleza de la actividad investigadora planteada y, en caso de que sean requeridos otros recursos específicos, éstos deberán quedar especificados en dicho plan.

Para la gestión administrativa de los estudios adscritos a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, ésta cuenta con las instalaciones y el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado, que actualmente tiene la dotación propia de seis puestos de trabajo con tareas de gestión, estructurados de la siguiente manera:

- Una coordinadora de estudios de posgrado.



- Una jefa de gestión con competencias específicas en materia de Doctorado.
- Dos gestoras con carácter permanente.
- Dos gestoras de apoyo.

En este sentido, el Reglamento de **Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz**, en su Disposición Adicional Segunda, dispone que la Universidad de Cádiz velará por la adscripción a la Escuela del Personal de Administración y Servicios que contribuya a garantizar su correcto funcionamiento, definiendo sus funciones de acuerdo con las necesidades del Centro establecidas en este Reglamento. Inicialmente, la gestión administrativa de la Escuela de Doctorado se atenderá con el personal de la Oficina de Coordinación de Posgrado, en los términos en que lo ordene el Vicerrector de Docencia y Formación.

OTROS RECURSOS MATERIALES

La Universidad de Cádiz hace un uso transversal de todos los recursos materiales que están a disposición de la comunidad universitaria con independencia de su adscripción a una u otra titulación, Facultad o Campus. En cada uno de los cuatro Campus en los que se divide la Universidad de Cádiz hay un administrador que es el responsable directo de la gestión de los espacios y recursos del Campus.

Pueden consultarse todos los recursos materiales disponibles en cada uno de los cuatro campus en los siguientes enlaces:

CAMPUS DE ALGECIRAS: <https://admalgeciras.uca.es/>

CAMPUS DE CÁDIZ: <https://admcadiz.uca.es/>

CAMPUS DE JEREZ: <https://admjerez.uca.es/>

CAMPUS DE PUERTO REAL: <https://admpuertoreal.uca.es/>

En lo que respecta al campus y Facultad concretos donde se van a desarrollar las actividades formativas y la investigación, la Facultad de Filosofía y Letras, en coordinación con los órganos centrales de la Universidad de Cádiz, ha realizado un esfuerzo muy importante en los últimos años para adecuar sus recursos materiales y servicios a las nuevas necesidades docentes. De este modo, se han realizado por el centro planes bienales de mejora (Plan de Actuación de 2005/2007 y Plan de Actuación de 2007/2009), cuyo principal objetivo era la adecuación de los espacios de la Facultad de Filosofía y Letras a las nuevas estructuras emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior. Entre sus principales metas estaban:

1. El equipamiento de todas las aulas con material multimedia.
2. El cambio progresivo de mobiliario fijo de las aulas por mobiliario móvil, más adecuado para actividades de grupos medianos y pequeños, con vistas a la realización de actividades formativas relacionadas con la investigación.
3. La adecuación de otros espacios para uso docente y académico.

Este esfuerzo se debe valorar muy positivamente, ya que el grado de cumplimiento de dichos planes ha sido de más del 80 %. Así, el centro cuenta actualmente con 39 aulas. Todas ellas están equipadas con mesa multimedia con ordenador, amplificador de sonido, micrófonos, entradas para puerto USB y VGA, pantalla móvil y cañón de vídeo. El cuadro resumen de las características de las aulas es:

Tabla 1. Características aulas

	Nº absoluto	% sobre el total	Observaciones
Total	39	-	
Dotadas con material multimedia	39	100	Todas cuentan con pizarra, mesa multimedia con ordenador, amplificador de sonido, micrófono, entrada USB y VGA, pantalla móvil, cañón de vídeo.
Dotadas con mobiliario móvil	23	59	Sillas de pala en algunas aulas y sillas y mesas en otras.
Dotadas con mobiliario fijo	13	33,3	Mesas y bancas fijas.
Capacidad menor 20 alumnos	2	5,1	Ambas con mobiliario móvil.
Capacidad entre 20 y 39 alumnos	24	61,5	
Capacidad de más de 100 alumnos	4	10,3	Mobiliario fijo.

Fuente: Decanato Facultad de Filosofía y Letras, 2012.

En lo que respecta al campus y facultad en la que se han de celebrar las actividades docentes y de investigación, la Facultad de Filosofía y Letras, en coordinación con los órganos centrales de la Universidad de Cádiz ha realizado un esfuerzo muy importante en los últimos años para adecuar sus recursos materiales y servicios a las nuevas necesidades docentes. De este modo, se han realizado por el centro planes bienales de mejora, cuyo principal objetivo era la adecuación de los espacios de la Facultad de Filosofía y Letras a las nuevas estructuras emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior. Entre sus principales metas estaban:

- 1) Equipamiento de todas las aulas con material multimedia.



2) El cambio progresivo de mobiliario fijo de las aulas por mobiliario movable.

3) La adecuación de otros espacios para uso docente y académico.

El centro cuenta actualmente con **38 aulas**. Todas ellas están equipadas con mesa multimedia con ordenador, amplificador de sonido, micrófonos, entradas para puerto USB y VGA, pantalla movable y cañón de video. El cuadro resumen de las **características de las aulas es:**

AULAS	Nº absoluto	% sobre el total	Observaciones
Total de aulas	38	#	
Aulas dotadas con material multimedia	38	100	Todas las aulas cuentan con mesa multimedia con ordenador, amplificador de sonido, micrófonos, entrada USB y VGA, pantalla movable, cañón de video, además de pizarra
Aulas dotadas con mobiliario movable	25	65,7	Existe mobiliario de dos tipos: sillas de palas en algunas aulas y sillas y mesas, en otras.
Aulas dotadas con mobiliario fijo	13	34,2	Mesas y bancas fijas
Aulas con capacidad menor de 20 alumnos	4	10,5	Con mobiliario movable
Aulas con capacidad entre 20 y 39 alumnos	17	44,7	Con mobiliario fijo/movable
Aulas con capacidad entre 40 y 99 alumnos	14	36,8	Con mobiliario fijo/movable
Aulas con capacidad de más de 100 alumnos	3	7,8	Con mobiliario fijo

#### OTROS ESPACIOS DOCENTES

	Capacidad	Material multimedia
Aula magna	320	Cañones de video, pantallas, megafonía, equipo de grabación de video, Piano
Salón de Grados	60	Armario multimedia (video, DVD, amplificador), pantalla movable, cañón de video
Laboratorio de Idiomas I	17	17 puestos de alumnos más mesa de profesor.
Laboratorio de Idiomas II	28	28 puestos de alumnos más mesa de profesor.
Laboratorio de Idiomas III	30	30 puestos de alumnos más mesa de profesor.
Laboratorio de Arqueología-Prehistoria	12	Materiales específicos de las áreas correspondientes
Laboratorio de Arqueología-Prehistoria	12	Materiales específicos de las áreas correspondientes
Laboratorio de Arqueología-Prehistoria	12	Materiales específicos de las áreas correspondientes
Laboratorio de Lingüística	10	Materiales específicos de las áreas correspondientes
Laboratorio de Geografía	8	Materiales específicos de las áreas correspondientes
Seminario A. Orozco	10	Materiales específicos de las áreas correspondientes
Aula del vino	10	Materiales específicos de las áreas correspondientes
Sala de Juntas I	30	
Sala de Juntas II	20	
Sala multiusos	36	Pantalla, cañón de video

Fuente: Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras. Cf. Infraestructuras en <https://filosofia.uca.es/>. Infraestructuras y Recursos materiales disponibles. Información actualizada 27 julio, 2023 y publicada 27 julio, 2023

Además de las aulas, la Facultad de Filosofía y Letras cuenta con otros espacios comunes que son utilizados por las diferentes titulaciones de grado y posgrado, así como por los distintos programas de doctorado, para el desarrollo de la docencia y otras actividades académicas. Es interesante destacar el Aula Magna de la Facultad, remozada en el 2007, que dispone de los últimos avances en equipamiento multimedia para el desarrollo de actividades académicas, con un aforo de 320 personas cuyo mantenimiento depende de los servicios centrales de la universidad. Su nivel de ocupación en los últimos años es el más alto de todos los espacios comunes de la Universidad de Cádiz, celebrándose en ella los principales eventos académicos e institucionales de nuestra universidad (Jornadas, Congresos, etc.). También el centro dispone de un salón de grados con 60 plazas para las defensas de tesis doctorales, dos salas de juntas (una de ellas adaptada para la celebración de videoconferencia) y una sala de profesores.

Mención aparte merece la existencia de espacios dedicados a la docencia diferentes a las aulas tradicionales. En esta tipología podemos incluir:

1. Un aula de informática con veinte plazas utilizada tanto para docencia reglada como para cursos específicos. En los horarios no cubiertos por docencia el aula está abierta a los alumnos.
2. Tres laboratorios de idiomas. Uno de ellos digital con 19 puestos informáticos y una mesa del profesor desde donde el profesor puede controlar y gestionar el trabajo de los alumnos. También se cuenta con un aula con 25 portátiles y red wifi para actividades docentes que requieran el uso de las nuevas tecnologías por parte de los alumnos.
3. Laboratorios de arqueología-prehistoria, puestos informáticos, puestos para manejo de piezas arqueológicas, zona de almacenaje, etc.
4. Laboratorio de lingüística, que cuenta con: 5 puestos informáticos apoyando al laboratorio de fonética acústica, software especializado, cañón de video, retroproyector, fondos bibliográficos, materiales docentes y de investigación, etc.
5. Laboratorio de geografía, que cuenta con: 5 puestos informáticos, plóter, mesa digitalizadora, software específico de cartografía digital, etc.



6. Seminario Agustín Orozco de estudios de Historia Económica Antigua y Medieval, que cuenta con seis puestos informáticos con software específico para las áreas relacionadas.

7. Aula del vino, que cuenta con: material de archivo, lector de microfilme, etc.

8. Mediateca, es un espacio creado para la elaboración y visualización de material multimedia. Cuenta con: 5 puestos informáticos, grabador de video y dvd, software específico, etc.

En el siguiente cuadro resumen se precisan algunas de las características de estos espacios:

Tabla 2. Características de otros espacios docentes

OTROS ESPACIOS DOCENTES

	Capacidad	Material multimedia	Observaciones
Aula Magna	320	3 cañones de vídeo, 2 pantallas 3 plasmas, megafonía (3 micrófonos de mesa y 2 inalámbricos), DVD, equipo de grabación de vídeo, piano.	El Aula fue totalmente remozada en 2007
Salón de Grados	60	Armario multimedia (vídeo, DVD, amplificador), pantalla móvil, cañón de vídeo.	Específico para defensa de Trabajos Fin de Carrera y Tesis Doctorales.
Aula de Informática	20	20 puestos informáticos, más puesto de profesor, cañón de vídeo	
Aula de Idiomas I	30	30 puestos digitales de alumnos más mesa de profesor	
Aula de Idiomas II	20	20 puestos digitales de alumnos	
Aula de Idiomas III	20	30 puestos digitales de alumnos	
Laboratorio Arqueología-Prehistoria	10	Materiales específicos de las áreas correspondientes.	
Laboratorio de Lingüística	10	Materiales específicos del área de Lingüística General. Laboratorio de fonética	
Laboratorio de geografía	8	Materiales específicos del área.	
Laboratorio Agustín Orozco	10	Puestos informáticos, plóter, etc.	
Seminario Mariano Peñalver	8	Materiales específicos de las áreas filosóficas.	
Aula del Vino	10	Materiales correspondientes del área.	
Mediateca	8	Puesto multimedia para trabajar con material audiovisual.	
Sala de Juntas I	30		
Sala de Juntas II	20	Servicio de conferencias.	
Sala de Profesores	30		

Fuente: Decanato Facultad de Filosofía y Letras, 2012.

Dentro del edificio de la Facultad de Filosofía y Letras se localiza la Biblioteca de Humanidades perteneciente al sistema de bibliotecas de la Universidad de Cádiz. La Biblioteca de Humanidades atiende las necesidades documentales de los usuarios adscritos a la Facultad de Filosofía y Letras. Sirve de apoyo a la docencia e investigación en los ocho Grados, 3 Másteres y los distintos itinerarios formativos del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades que se imparten. Su fondo bibliográfico está compuesto por más de 90.000 monografías de carácter multidisciplinar y más de 900 títulos de publicaciones periódicas, cubriendo principalmente las áreas temáticas de Filología, Lingüística, Historia, Geografía, Filosofía y Arte. Existe una abundante colección de materiales especiales (CDs, cassetes, vídeos, microformas, etc.) que se localizan en el Mostrador de Préstamo. La biblioteca es depositaria de los fondos adquiridos por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria que puede consultarse en los siguientes enlaces: Centro de recursos culturales (material sonoro y bibliográfico). La mayor parte de los fondos de la biblioteca se encuentran en la Planta Principal, en estanterías de acceso libre. En dicha planta, distribuidas por diferentes espacios, se encuentran también las salas de estudio con 205 puestos de lectura individual. Los libros están ordenados por materias siguiendo una clasificación sistemática y las revistas por orden alfabético de títulos. Los fondos ubicados en el sótano no se encuentran ordenados por materias. Entre otros servicios la biblioteca ofrece los siguientes: consulta de catálogo, recursos electrónicos, formación de usuarios, préstamo a domicilio, información bibliográfica, préstamo interbibliotecario, digitalización y reproducción de microforma, etc. Por último hay que destacar que la Biblioteca ha conseguido la renovación del Sello de Excelencia 400+, concedido por el Club Excelencia en Gestión (CEG) y por la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad (EFQM), consolidando muy ampliamente, y con un avance muy significativo respecto a la evaluación anterior, su camino a la Excelencia en la gestión.

Otros espacios destacables para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación del centro son: despacho para la delegación de alumnos del centro, una sala de Becarios y Sala de Asociaciones de alumnos. Todos estos espacios cuentan con mobiliario adecuado y material informático.

Cabe destacar, por último, que en el centro se ubicará el *¿Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada¿*, lo que permitirá, dada la estrecha relación que existe con el Programa de Doctorado en *¿Lingüística¿*, el uso compartido de los recursos asignados al mismo.

Dentro del centro también se disponen de otros servicios complementarios para profesores, alumnos y PAS:

1. Servicio de cafetería/comedor.
2. Servicio de copistería.



Entre los servicios informáticos que oferta el centro cabe señalar la Red inalámbrica (wifi) con tres sub-redes diferenciadas para uso general de los estudiantes (ucAirPublica), uso del personal UCA (ucAir) y uso de visitantes (roaming). La cobertura de la red permite cubrir todas las zonas comunes (pasillos, cafetería, Departamentos, Decanato), así como los espacios docentes como aulas y espacios comunes.

También, a través del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente, se cuenta con un total de 20 ordenadores portátiles. En la actualidad estos ordenadores se proporcionan a los alumnos en régimen de préstamo, habiéndose habilitado en la página web del centro un espacio para descargarse la normativa y los formularios de solicitud.

Actualmente diversas asignaturas de las titulaciones del centro se ofertan por campus virtual. El Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente mantiene el Campus Virtual de la UCA, que es una plataforma informática que utiliza la aplicación de software libre Moodle. Dicha plataforma podrá ser utilizada para las distintas actividades que conforman los Programas de Doctorado que se imparten en el centro.

Desde el curso 2004/2005, los espacios de la Facultad de Filosofía y Letras están incluidos en el Sistema de Reservas de espacios de la Universidad de Cádiz (SIRE). Dicho sistema supone la posibilidad de que cada usuario pueda realizar las reservas que necesite de cualquier recurso disponible en el centro (aulas y medios audiovisuales) para su actividad docente e investigadora y siempre de acuerdo con las normativas aplicables de usos de recursos de la Universidad de Cádiz y a la correspondiente normativa del centro.

#### 7.1.2. Previsión de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero de los doctorandos en su formación

La previsión del porcentaje de doctorandos que podrían obtener ayudas, de acuerdo con el porcentaje de alumnos que las han obtenido en los últimos cinco años, puede estimarse en torno a una horquilla del 15% al 20%.

Para la asistencia a congresos y reuniones científicas y realización de estancias en el extranjero, el Programa de Doctorado cuenta con varias vías de financiación, como son las bolsas de viaje que otorgan las universidades a los investigadores en formación y los fondos propios de los equipos de investigación a través de los proyectos de investigación y contratos ligados al Programa de Doctorado. A su vez la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, aparte de los fondos propios que pudiera destinar a ello, articulará mecanismos de captación de fondos externos, mediante convenios y acuerdos con instituciones y empresas, encaminados a incrementar la oferta de bolsas de ayuda.

Igualmente, para la financiación de acciones de movilidad internacional se recurre a las ayudas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la propia Universidad.

En lo que se refiere a las ayudas de la Universidad de Cádiz, destacamos las acciones previstas en el Plan Propio de Investigación y en el Plan Propio de Internacionalización.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen en su artículo 196 la necesidad de aprobar, con carácter anual, un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora.

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz de 2013 se estructura en 5 programas:

- 1.- Ayudas para el Fortalecimiento de la Investigación
- 2.- Ayudas de Movilidad
- 3.- Ayudas a la Divulgación
- 4.- Ayudas para la Incorporación de Personal Investigador
- 5.- Otras ayudas

Cada uno de estos programas se divide a su vez en varias acciones con convocatoria anual, entre las cuales hay tres convocatorias, encuadradas en los programas 2 y 4, que se relacionan directamente con los estudios de doctorado.

Respecto al Programa de Ayudas a la movilidad contempla entre dichas actuaciones tanto un Programa de Ayudas para Estancias en Centros de Investigación de reconocido prestigio como un Programa de Ayudas para Asistencia a Congresos, Cursos y Seminarios, destinados preferentemente a personal docente e investigador en formación, en especial a los estudiantes de doctorado.

Estos Programas de incentiación de la movilidad han sido dotados en el año 2013 con un total de 240.000 € (<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2013/normas-generales>), financiándose actividades de acuerdo con los máximos que se recogen en las siguientes tablas:

Programa de Estancias en Otros Centros	
Zona Geográfica	Financiación Máxima (€)
Andalucía	1730
España, Portugal y Marruecos	1930
Europa y Norte de Africa	3050
Resto de Países	3850

<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2013/ayudas-estancias-centros-investigacion>

Financiación media: 2640 €

Programa de Asistencia a Congresos, Seminarios y Cursos	
Zona Geográfica	Financiación Máxima (€)



Andalucía	300
España, Portugal y Marruecos	525
Europa y Norte de Africa	1050
Resto de Países	1500

<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2013/ayudas-asistencia-congresos-cursos>

Financiación media: 845#

Si consideramos el límite de admisión de 15 alumnos por año, la financiación de la asistencia a congresos ascendería a un total de 12675, que representa tan solo un 5% del Plan Propio. Para las estancias en centros extranjeros, si nos ponemos en el supuesto previsto para este Programa de Doctorado de un 50% de Tesis con Mención Europea, su financiación ascendería a 18480, que representa un 8% del Plan Propio. Si tenemos en cuenta que la financiación de esta última actividad puede provenir tanto del Plan Propio como del Programa específico de Estancias breves en centros extranjeros del Programa de becas FPU, llegamos a la conclusión de que se requeriría eventualmente un total del orden del 10% del Plan Propio, una cantidad razonable.

Conviene igualmente recordar que si bien el porcentaje de las solicitudes financiadas por estos programas del Plan Propio de Investigación ha sido tradicionalmente próxima al 100%, no constituyen ciertamente la única fuente de financiación de las actividades de movilidad.

Respecto al Programa de Ayudas para la Incorporación de Personal Investigador se contemplan las Becas/Contratos Pre-doctorales de Formación de Personal Investigador. Estas ayudas están destinadas a la formación pre-doctoral de los titulados y tituladas universitarios que desean realizar una tesis doctoral, mediante la incorporación a grupos de investigación de la UCA. El Plan Propio 2013 contempla la adjudicación de hasta 10 contratos de investigadores, la cantidad total prevista para esta modalidad es de 215.000.

Por su parte el Plan Propio de Internacionalización contempla ayudas de movilidad para estancias cortas de investigación con Universidades de Estados Unidos, Rusia e Iberoamérica con las que la UCA tenga convenio bilateral.

Se favorecerá el acceso de los doctorandos a becas y ayudas de diverso tipo, como las de movilidad de estudiantes a través del programa Sócrates-Erasmus, Erasmus Prácticas para estancias de prácticas en empresas e instituciones Europeas, Fundación Carolina, ayudas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), programa de becas de movilidad para Universidades de América, Asia y Corea con las que se ha establecido convenio bilateral y las convocadas por las autoridades educativas autonómicas y nacionales.

En este sentido, se incentivará que los estudiantes acudan a las convocatorias públicas y privadas de becas de movilidad y ayudas para estancias de investigación y asistencia a congresos por parte del Ministerio correspondiente, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de las propias de la Universidad, de fundaciones públicas o privadas y empresas. Se dará información puntual y detallada de las becas de Formación del personal de investigación (FPI) y de Formación del profesorado universitario (FPU), así como de otras autonómicas. Cuando menos, se aspira a mantener el número de alumnos de doctorado que en los últimos años han contado con becas predoctorales (FPI, FPU y similares) para realizar sus tesis en los programas hasta ahora en vigor.

Adicionalmente a los recursos humanos y materiales disponibles la Universidad de Cádiz, los doctorandos participantes en el programa se beneficiarán de los medios y servicios disponibles en las entidades e instituciones con las que se mantiene colaboración y/o convenio para la realización de tareas de formación académica e investigadora.

La información completa acerca de todos los convenios firmados, tanto marco como específicos, entre el área de Lingüística General de la Universidad de Cádiz o el grupo de investigación ¿Semainein¿ y las distintas instituciones, organismos y empresas puede encontrarse en las siguiente dirección web: <http://www.uca.es/gabrector/convenios>.

Son destacables en este sentido las becas que convoca el Banco de Santander para el Personal Docente e Investigador de universidades españolas con convenio de colaboración vigente con el mismo y cuya finalidad, entre otras, es ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación mediante una estancia en algún centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen.

Previsión del porcentaje de investigadores en formación que consiguen las citadas ayudas: se prevé que la totalidad de los estudiantes pueda cumplir los requisitos mínimos del programa del doctorado (con financiación total o parcial), mediante los distintos programas y ayudas expuestos.

### 7.1.3. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

Para la financiación de las actividades transversales los Programas de doctorado cuentan con la financiación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz. Tanto para la creación del centro como para el inicio de sus actividades (octubre-diciembre de 2013), los Presupuestos Generales de la Universidad de Cádiz para el año 2013 contemplan una dotación inicial de 90.000 euros. El presupuesto actual de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) será revisado conforme a las necesidades económicas derivadas de la implantación y desarrollo de los Programas de Doctorado que se integren en la escuela en cada momento, al número de alumnos que se matriculen en los mismos, los gastos que reclamen su formación y, entre otros conceptos, en particular la financiación de actividades y de movilidad que conjuntamente con el Plan Propio de investigación acuerde cada año la Universidad de Cádiz.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen en su artículo 196 la necesidad de aprobar, con carácter anual, un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora.

Para la financiación de las actividades específicas, dentro del Plan Propio de Investigación se contemplan Ayudas a la organización de congresos y reuniones científicas orientadas al intercambio y difusión de los resultados de la investigación, mediante el soporte económico de los gastos iniciales ocasionados por el evento.

La cantidad total máxima prevista por el Plan Propio 2013 para esta modalidad de ayudas será de 20.000 euros, pudiendo financiarse hasta un máximo de 3.000 euros por solicitud. La financiación asignada no podrá superar el 20% del presupuesto total del evento científico, salvo que conlleve la publicación de un número especial de una revista incluida en el JCR o WOS, en cuyo caso se podrá ver incrementada en un 25%.



En su caso, este programa de doctorado cuenta además con la colaboración de entidades, instituciones, centros tecnológicos, etc. para la realización de diferentes actividades, a través de los diversos convenios que se suscriben. Estos convenios pueden ser únicamente de colaboración, pero en la mayoría de los casos suponen financiación.

## 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

### 8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

#### SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La entrada en vigor del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación.

En este sentido, la Universidad de Cádiz ha diseñado un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los programas (SGCD). Éste se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas, a fin de que superen el proceso de acreditación con las mayores garantías de éxito y se implante un proceso sistemático para la gestión y de mejora continua de todos los aspectos relacionados con dichas enseñanzas.

A finales del año 2018, el SGCPD para los Programas de Doctorado, sufrió una nueva modificación para su adecuación a los nuevos protocolos de la DEVA, así como a la adecuación interna de las sistemáticas de Programas de Doctorado, previo informe favorable del Consejo de Calidad de la UCA.

La información detallada del SGCD se encuentra disponible en:

<https://ucalidad.uca.es/sistema-de-gestion-de-la-calidad-de-doctorados/>

#### 8.1.1. Órganos responsables del SGCD. **Comisión de calidad del programa de doctorado**

1. De conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la UCA, el **Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz** es el máximo órgano responsable de la planificación en materia de política de calidad, lo que llevará a cabo a la vista de las propuestas que elabore la Unidad Técnica de Evaluación. Así mismo, el Vicerrectorado de Planificación asume competencias en materia de calidad, además de la responsabilidad sobre los estudios de doctorado que corresponde a los Vicerrectorados de Política Educativa y de Política Científica.

2. Por otra parte, el **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, en su artículo 7.1 del **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, ordena que "La **Comisión Académica** es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando del programa", atribuyéndole específicamente, en su apartado 2, las funciones de "realizar el seguimiento del desarrollo del programa de doctorado, analizar los resultados obtenidos y determinar las actuaciones de mejora", "la cumplimentación del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz en relación con el programa de doctorado" y "el nombramiento de la Comisión de Calidad del programa de doctorado".

3. Por consiguiente, la Comisión Académica asume plenamente las competencias que le corresponden respecto del Sistema de Garantía de Calidad del programa. No obstante, dentro del primer año de la implantación y desarrollo del programa, se designará la **Comisión de Calidad del Programa de Doctorado**, en los términos que vienen señalados por el artículo 10.3 del citado **Reglamento UCA/CG06/2012**. La designación de esta comisión es potestativa de la Comisión Académica, tal como se prevé en dicho Reglamento; sin embargo, el *Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz*, al que se hará referencia más adelante, impone que cada programa cuente con su propia Comisión de Calidad.

#### A) COMPOSICIÓN

Por disposición del citado sistema, la Comisión estará compuesta por:

El coordinador del programa, que será su presidente.

Un miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Un mínimo de uno y un máximo de tres doctorandos del programa.

Un mínimo de dos y un máximo de cuatro investigadores vinculados a las líneas de investigación del programa.

En su caso, hasta dos doctores egresados del propio programa de doctorado.

Esta Comisión contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente

#### B) FUNCIONES

Entre los objetivos de esta CCPD está analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema de garantía de calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas.

Se aporta una enumeración no exhaustiva de sus posibles funciones. Entre sus funciones se encuentran:

Velar por el correcto funcionamiento del programa de doctorado en el cumplimiento de los procedimientos establecidos, realizando un seguimiento de los indicadores asociados.

Garantizar la calidad de la formación como investigador autónomo del doctorando.

Analizar la calidad de los programas de movilidad, así como la inserción laboral de los doctores egresados.



Proponer criterios para la consideración de propuestas de mejora que puedan derivarse de los resultados de satisfacción de todos los grupos de interés relacionados con el programa de doctorado.

Emitir el autoinforme, al menos una vez al año, sobre el desarrollo del programa de doctorado, así como sobre los distintos elementos que intervienen en el SGCPD, junto con propuestas de mejora si fuera necesario.

Los programas de doctorado se desarrollan de acuerdo a una planificación previa atendiendo a la Memoria elaborada para su verificación, los resultados de su desarrollo conforman la información de entrada que deberá analizar la CCPD de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior

#### C) REGLAMENTO O NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Las normas de funcionamiento de la Comisión serán elaboradas por ella misma, atendiendo a las que con carácter general se haya establecido, por la propia Universidad. Particularmente, el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en octubre de 2018.

Vid.: <https://ucalidad.uca.es/sistema-de-gestion-de-la-calidad-de-doctorados/>

#### D) OBJETIVOS DE CALIDAD (ESTÁNDARES)

El objetivo básico de calidad que se persigue es el de garantizar la calidad del título de Doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte revisando y mejorando el programa en lo que se considere necesario, sobre la base de las necesidades y expectativas de los grupos de interés que lo integran, a los que se tendrá puntualmente informados.

A tal fin, se señalan como objetivos concretos:

Responder a la satisfacción de las necesidades y expectativas generadas

Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.

Incorporar estrategias de mejora continua.

Ordenar sus iniciativas formativas de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad

Responder a los criterios de acreditación del título y facilitar el proceso de acreditación.

#### 8.1.2. Procedimientos de seguimiento para supervisar el desarrollo del Programa de Doctorado

El Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz, se articula a partir de unos principios de actuación fundamentales:

Principio de legalidad y seguridad jurídica: en cuya virtud se respetan la legalidad vigente y los criterios y directrices de calidad establecidos en el EEES

Principios de publicidad, transparencia y participación: de modo que todos los grupos de interés resultan implicados y participan en la elaboración del Sistema de Garantía de Calidad.

El Sistema comprende un Manual y diecisiete procedimientos para la recogida y análisis de la información relativa a diferentes aspectos del programa, así como para el seguimiento, revisión y la forma de decisiones de mejora del programa. En concreto, los procedimientos son:

P01 - Procedimiento de Difusión e Información Pública del PD

P02 - Procedimiento de Admisión y Perfil de Ingreso

P03 - Procedimiento de Acogida, Apoyo de la formación y Orientación del doctorando

P04 - Procedimiento para la Planificación, el Desarrollo y Medición de los resultados de aprendizaje del PD

P05 - Procedimiento de Coordinación entre las universidades participantes, en programas de doctorado conjuntos

P06 - Procedimiento para la Gestión y evaluación de los programas de Movilidad del PD

P07 - Procedimiento para el Análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del PD

P08 - Procedimiento para la Evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés sobre el PD

P09 - Procedimiento para el Análisis y mejora de la Calidad del Profesorado del PD

P10 - Procedimiento para la Gestión de los recursos y servicios del PD

P11 - Procedimiento para la Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones del PD

P12 - Procedimiento para la Modificación de la memoria del PD

P13 - Procedimiento para la Auditoría interna del SGCD de los PD

P14 - Procedimiento para el Análisis, Evaluación y Mejora del PD



P15 - Procedimiento y criterios específicos en el caso de extinción del PD

P16 - Procedimiento para la Revisión y gestión documental del SGCD

P17 - Procedimiento para la Elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad de la Escuela de Doctorado

#### **P01 - Procedimiento para la difusión e información pública del programa de doctorado**

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA) hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados del programa de doctorado (PD), para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos, estudiantes potenciales, PDI, PAS, u otros).

La comisión académica y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, asumen un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Para mantenerlos informados sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del programa, publicarán y revisarán la información actualizada en la página web de la Escuela de Doctorado.

Con mayor detalle se explica el contenido de este procedimiento P01 y su adaptación al programa en el apartado 3.1.1 de la presente memoria

#### **P02 - Procedimiento para la admisión y perfil de ingreso del Programa de Doctorado**

El objeto del presente procedimiento es establecer las sistemáticas de admisión e ingreso de los futuros doctorandos en las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).

Los procedimientos de admisión y selección de los doctorandos serán descritos por las comisiones académicas de los programas de doctorado con claridad y deberán ser coherentes con el ámbito científico del programa. Deberán incluir los requisitos relativos a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, atendiendo a lo preceptuado al respecto en la normativa vigente de la Universidad de Cádiz. Las comisiones académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes en el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, pudiendo exigir la superación de complementos de formación específica que deberán ser aprobados por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

P03 - Procedimiento de acogida, apoyo de la formación y orientación del Doctorando

El objeto del presente procedimiento es establecer las sistemáticas de acogida, apoyo a la formación y orientación del Doctorado del Correspondiente Programa de Doctorado.

La acogida del doctorando, lo realizarán las Escuelas de Doctorado a través de la  $\zeta$ Jornada de Recepción para nuevos doctorandos UCA $\zeta$ .

Asignación de tutor: En caso de resultar admitido sin haber mantenido contacto previo con ningún investigador, la comisión académica del programa, en el momento de la admisión o en todo caso dentro del plazo de los tres meses posteriores a dicha matriculación, a cada doctorando le será asignado un tutor por la comisión académica del programa, que será uno de los doctores de la Universidad de Cádiz vinculados al programa, con experiencia investigadora acreditada conforme a la normativa

Dirección de tesis: La Comisión Académica del programa de doctorado, asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral en el momento de su admisión, si es posible, o en todo caso dentro del plazo de los tres meses posteriores a dicha matriculación

Compromiso institucional: el director de tesis junto con el doctorando, el tutor (en caso de que sea distinto del director) y el coordinador del programa de doctorado establecerán el compromiso institucional, en el que se definen los extremos de la relación académica entre el doctorando y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones de supervisión del doctorando que corresponden al tutor, en su caso, y al director de la tesis.

#### **P04 - Procedimiento para el desarrollo, evaluación y medición de los resultados de aprendizaje**

El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática para conocer y evaluar el desarrollo del programa en cuanto a estructura, organización y coordinación de la formación investigadora, así como los resultados previstos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y competencias contemplados en el mismo.

La comisión de calidad realizará un control y seguimiento semestral del desarrollo del programa atendiendo a lo indicado en la Memoria de verificación.

Se asegurará de que se realiza el control del documento de actividades de cada doctorando y se valora el plan de investigación de actividades de cada uno de ellos, además de los principales. Se realizará una valoración del procedimiento, anotando las propuestas de mejora que considere oportunas.

#### **P05 - Procedimiento de coordinación entre las universidades participantes en Programas de Doctorado conjuntos**

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática de coordinación de programas de doctorado interuniversitarios, en los que la Universidad de Cádiz (UCA), participa como Coordinador.

La coordinación de los doctorados será responsabilidad de la Comisión Académica del Programa, para lo que se fijarán un mínimo de 1 reunión anual.

El Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos de la Universidad de Cádiz, solicitará anualmente al resto de Servicios de Calidad del resto de universidades participantes, los datos de los indicadores de sus Programas de Doctorado conjuntos, para poder así analizar los datos suministrados, que evidencien la calidad del Título del Programa de Doctorado interuniversitario ofrecido.

#### **P06 - Procedimiento para la gestión y evaluación de los programas de movilidad**

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la gestión de los programas de movilidad de los programas de doctorado y garantizar la calidad de los mismos mediante la evaluación y la mejora. Este procedimiento es aplicable tanto a doctorandos propios que se desplazan a otras universidades, centros de investigación, instituciones o empresas, como a los que acuden a la Universidad de Cádiz.

La Comisión de Calidad del programa de doctorado (CCD), será la encargada de fijar los objetivos relativos a los programas de movilidad y la que analice su conveniencia y establezca los criterios de participación y selección. Dichos objetivos y criterios deberán ser aprobados por la Comisión Académica del programa de doctorado.



**P07 - Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del Programa de Doctorado**

El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los diferentes programas de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).

El Vicerrectorado competente en materia de calidad, con la colaboración del Vicerrectorado en materia de empleabilidad, será el encargado de establecer las directrices generales de este procedimiento y se elaborará un informe con los principales indicadores de inserción laboral y satisfacción con los estudios.

**P08 - Procedimiento para la evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés**

El propósito es establecer la sistemática para conocer y analizar el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado en relación a la coordinación, gestión, desarrollo y servicios.

Se realizará una encuesta de opinión para doctorandos, para el personal académico e investigador, el personal de administración y servicios, para los egresados doctores (P07 Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del PD), y los agentes externos, en la que se consulte sobre diversos aspectos del PD y relacionados con otros procedimientos del SGCPD.

Se recogerá, como mínimo, información sobre la satisfacción general con la planificación y desarrollo de las enseñanzas del PD, la adecuación y disponibilidad de la información del PD, la satisfacción con los medios materiales y de infraestructura del PD, la satisfacción con la metodología, los resultados y los sistemas de evaluación del PD.

**P09 - Procedimiento para el análisis y mejora de la calidad del profesorado del Programa de Doctorado**

Con este procedimiento se obtendrá información para la mejora de la calidad de los miembros de los equipos de investigación integrados en el Programa de Doctorado.

Los Vicerrectores competentes en materia de investigación y de estudios de posgrado, a través de las unidades de gestión correspondientes, elaborarán cada curso académico un informe de manera

Centralizada en donde se desglose información sobre la calidad científica de los equipos de investigación. Dicho informe será remitido a la Comisión de Calidad del PD, la cual valorará las diferentes contribuciones científicas, los proyectos de investigación, etc.

Además, el coordinador del programa de doctorado, junto con la comisión de calidad, recabarán información sobre la supervisión (tutela y dirección) entre el propio profesorado del programa. En dicha información se valorará la concreción y claridad de los criterios para la asignación de tutor/a, director/a; la oferta tutorial; la coherencia tutor/director/doctorando/línea de investigación; recursos para la supervisión y asesoramiento (Plan de Investigación, Documento de Actividades y Tesis Doctoral); incidencias surgidas en el proceso de supervisión/dirección.

**P10 - Procedimiento para la gestión de los recursos y servicios del Programa de Doctorado.**

El objeto de este procedimiento es establecer los mecanismos que permitan al Programa de Doctorado y a las Escuelas Doctorales gestionar y mejorar los servicios y recursos disponibles, para contribuir a la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de los Títulos de Doctorado impartidos en las mismas.

**P11 - Procedimiento para la gestión y atención de las reclamaciones, sugerencias y felicitaciones del Programa de Doctorado**

El objeto del presente procedimiento es establecer cómo mejorar la gestión del programa de doctorado a través del análisis de las incidencias docentes, quejas, reclamaciones y felicitaciones dirigidas a las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz (UCA) procedentes de los distintos grupos de interés.

A través del Buzón de Atención al Usuario (BAU) (<http://bau.uca.es>) podrán canalizarse consultas, quejas y reclamaciones, sugerencias, felicitaciones y comunicaciones de incidencias docentes, emitidas por los usuarios y dirigidas a los responsables del correspondiente PD. Se entiende por usuario cualquier miembro de la comunidad universitaria (PAS, PDI y Doctorandos).

El programa de doctorado deberá incorporar a su página Web el enlace del BAU de la Universidad de Cádiz: <http://bau.uca.es>, en donde se canalizarán todas las consultas, quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones, emitidas por los usuarios y dirigidas a los responsables del correspondiente Programa de Doctorado.

**P12 - Procedimiento para la modificación de la Memoria del Programa de Doctorado.**

El objeto de este procedimiento es establecer el modo por el cual los Centros de la Universidad de Cádiz modifican las memorias de sus títulos oficiales de Programas de Doctorado, previamente verificados.

La Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado es la responsable de elaborar la propuesta de modificación de la memoria de Programas de Doctorado sobre el que tiene responsabilidad.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, aprobará, en su caso, las modificaciones.

**P13 - Procedimiento de Auditoría Interna del Sistema de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado.**

El objeto del presente procedimiento es verificar el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Garantía de Calidad (SGCPD) y su eficacia en el control de los programas de Doctorado que se imparten en la Universidad de Cádiz (UCA).

La Inspección General de Servicios de la UCA, con el apoyo del Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, elaborará el Plan anual de auditoría interna del Sistema de Garantía de Calidad del Doctorado. Estas auditorías se centrarán exclusivamente en el SGCPD sin entrar en la evaluación del programa.

**P14 - Procedimiento para el análisis, evaluación y mejora del Programa de Doctorado**

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática para el seguimiento, evaluación y mejora de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz por medio de actividades de revisión y control periódico.

La revisión de las actuaciones y resultados obtenidos en el programa de doctorado se realizará por la Comisión de Calidad del PD (CCD) que tomará como referencia la memoria verificada del programa, junto con los informes y resultados de indicadores relacionados con los distintos procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad para los programas de doctorado (SGCPD).

El documento final elaborado por la CCD del PD (análisis de la memoria, valoración de los indicadores del SGCPD y plan de mejora) será remitido a la Comisión Académica del programa de doctorado para su aprobación.

**P15 - Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del Programa de Doctorado.**

El propósito de este procedimiento es establecer los criterios para una suspensión del programa de doctorado, temporal o definitivamente, así como los procedimientos a seguir por los responsables del mismo y de la UCA para garantizar a los doctorandos la posibilidad de superar sus estudios, una vez extinguidos.

Los criterios o motivos que pueden dar lugar a la interrupción o extinción del programa serán los que establezca el Consejo de Gobierno de la Universidad, entre los cuales podrían señalarse los siguientes:

La no obtención de un informe de acreditación positiva por los órganos de evaluación que sean legal o reglamentariamente competentes para ello.

La falta de adaptación a los cambios legales o reglamentarios que regulen estos estudios

Incumplimiento de lo previsto en la Memoria de verificación del Programa de Doctorado.

Número de estudiantes de nuevo ingreso inferior al fijado por el órgano de la administración

autonómica competente en materia de enseñanza universitaria, conforme a lo establecido por el

Consejo Andalúz de Universidades.

Cuando no se ajuste a la estrategia del mapa de títulos de la Universidad.

A petición razonada de la Escuela de Doctorado, que la tramitará.

El acuerdo de extinción aprobado por Consejo de Gobierno deberá contemplar las medidas oportunas para garantizar los derechos académicos de los doctorandos que cursen el Programa de Doctorado propuesto para su extinción.

**P16 - Procedimiento para la revisión y gestión documental del SGCPD**

Este procedimiento tiene por objeto establecer la forma de elaborar, revisar, aprobar y controlar la documentación del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (SGCPD) de la Universidad de Cádiz (UCA), así como asegurar que se identifican los cambios y el estado de revisión actual de los documentos. Asimismo, este procedimiento define los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección y la disposición de las evidencias o registros.

**P17 - Procedimiento para la elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad de la Escuela de Doctorado.**

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática que se va a aplicar en la elaboración definición y la revisión de la política y de los objetivos de la Calidad de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

El Consejo de Calidad de la UCA, cada cuatro cursos académicos realizarán una definición o revisión de la *Política y objetivos de calidad de los Centros de la UCA* a partir de los elementos contemplados a nivel institucional. Esta propuesta deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado analizará y seleccionará los objetivos de calidad de la UCA que habrá de cumplir en el periodo establecido.

La Comisión Académica del Programa Doctorado (CCPD) velará por la puesta en marcha de la Política de Calidad y consecución de sus objetivos.

**8.1.3. Mecanismos de coordinación con otros programas de doctorado**

En el caso de los programas de doctorado en los que participe más de una universidad, se establecerá un convenio entre las mismas, de forma que se aseguren los mecanismos de coordinación y de garantía de calidad necesarios para el buen desarrollo del programa, debiendo, en cualquier caso, estar representadas en sus órganos colegiados todas las universidades participantes. La Comisión de Calidad del programa interuniversitario contará con representantes de todas las universidades en el estamento de profesores y/o investigadores, siendo un representante de la universidad coordinadora el que presida dicha comisión.

Asimismo, la Comisión de Calidad velará para que la información aportada sea completa y actualizada en las páginas web de todas las universidades participantes en el programa y para que se realicen los análisis adecuados para el seguimiento del programa, de la memoria verificada y del sistema de garantía en la parte correspondiente a cada una de dichas universidades.

<b>TASA DE GRADUACIÓN %</b>	<b>TASA DE ABANDONO %</b>
65	25
<b>TASA DE EFICIENCIA %</b>	
94	



TASA	VALOR %
No existen datos	
<b>JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS</b>	
<p><b>TASA DE GRADUACIÓN</b></p> <p><u>Justificación</u></p> <p>La tasa de graduación viene fijada por la proporción entre las tesis que se inscribieron en los tres años anteriores al curso de referencia y, de ellas, aquellas defendidas en un periodo máximo de 3+1 años (para tesis con dedicación a tiempo completo), o 5+1 (con dedicación a tiempo parcial).</p> <p>Los valores obtenidos aplicados a estudios anteriores al nuevo R.D. de Doctorado no pueden utilizarse como referencia directamente aplicados a la cohorte de entrada (estudiantes de nuevo ingreso), debido a que, al no obligar la norma a seguir un plan de trabajo detallado anualmente, ni existir un registro de tesis desarrolladas a tiempo parcial, existe un buen número de proyectos de tesis doctoral sin actividad, aún teniendo matrícula en vigor renovada anualmente:</p>	
DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA Y COMUNICACIÓN DOCTORADO EN ARTE Y HUMANIDADES	14,07
<p>Con la nueva norma, todas las tesis matriculadas se desarrollarán bajo un plan de trabajo cuyas actividades serán evaluadas en cada curso académico. Por tanto, fijamos una tasa de graduación inicial de referencia (65%), que será revisada al alza o a la baja en el momento en que se disponga de los primeros valores reales dentro de los nuevos Programas.</p> <p><b>TASA DE ABANDONO</b></p> <p><u>Justificación</u></p> <p>Con la entrada en vigor de los nuevos planes, se considera que los estudiantes que no hayan podido producir la tesis dentro de los 3 años desde el inicio de sus tesis (o 5 en el caso de dedicación a tiempo parcial) tienen un año más de prórroga más otro extraordinario, tras los cuales deben abandonar la línea investigadora. Se estima que un 10% podrá finalizar sus tesis haciendo uso de las prórrogas, y un 25% restante constituirán la tasa de abandono. En consonancia con la tasa de graduación, estas cifras serán revisadas al alza o a la baja en el momento en que existan los primeros egresados en estos planes de estudio.</p>	
<p><b>TASA DE EFICIENCIA</b></p>	
DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA Y COMUNICACIÓN DOCTORADO EN ARTE Y HUMANIDADES	94,00
<p><u>Justificación</u></p> <p>Interpretamos la tasa de eficiencia como la proporción de alumnos que han obtenido la máxima calificación con respecto a las tesis presentadas en el periodo de referencia. Como valores de referencia para este epígrafe utilizamos el valor medio del porcentaje de estudiantes que han obtenido Cum Laude con respecto al total de tesis leídas en los últimos 5 años.</p>	
<b>8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS</b>	
<p>El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (versión 0.1), común para todos Programas de Doctorado, informado favorablemente por el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz el 24 de abril de 2013 y aprobado en el Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2013, ha sufrido una nueva modificación a finales del año 2018 para su adecuación a los nuevos protocolos de la DEVA, así como a la adecuación interna de las sistemáticas de Programas de Doctorado, previo informe favorable del Consejo de Calidad de la UCA. Entre los nuevos procedimientos se incluye el P07 "Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del Programa de Doctorado" El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los diferentes programas de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).</p> <p>La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la dirección:</p>	



<https://ucalidad.uca.es/sistema-de-gestion-de-la-calidad-de-doctorados/>

El Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, de acuerdo con las funciones atribuidas en los Estatutos de la UCA, será la encargada de planificar, desarrollar el estudio sobre la inserción laboral de los doctores egresados de la UCA. Este estudio se realizará, cada curso académico, mediante metodología de encuesta, sobre los doctores egresados en el año posterior a la lectura de sus tesis. Las encuestas están formadas por tres variables: situación laboral, satisfacción con respecto a su formación y resultados.

Al objeto de distinguir los contratos posdoctorales vinculados a universidades y organismos públicos de investigación de los netamente integrados en el tejido productivo, se analizarán de forma que permita diferenciar ambos ámbitos de actividad.

Una vez realizado el estudio, el Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos elaborará un informe con los principales indicadores de inserción laboral. Dicho informe será analizado y valorado por la Comisión de Calidad de los Programas de Doctorado, con la aprobación por parte de la Comisión Académica y quedando reflejado en el procedimiento de seguimiento, análisis y mejora del programa de doctorado, en donde se definirán los puntos fuertes y débiles.

Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

**ISGCPD-P07-01:** Tasa de inserción profesional.

Doctores egresados en el último año (encuestados al año posterior de la lectura de su tesis) que se encuentran trabajando.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando / número total de doctores egresados encuestados) \* 100

**ISGCPD-P07-02:** Tasa de inserción con movilidad geográfica.

Doctores egresados que han estudiado en la Universidad de Cádiz y se encuentran trabajando, en el momento de responder a la encuesta, fuera de la provincia.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando fuera de la provincia de Cádiz / número de doctores egresados encuestados que se encuentran trabajando) \* 100

**ISGCPD-P07-06:** Porcentaje de doctores egresados con contratos posdoctorales UCA

Relación porcentual entre el número de doctores egresados con contratos posdoctorales y el número de doctores egresados

Cálculo: (Nº de doctores egresados con contratos posdoctorales /Nº total de doctores egresados) \*100.

**ISGCPD-P07-04:** Grado de Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados.

Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados en la UCA. Este aspecto es valorado a través de diversos aspectos de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados.

Cálculo: Promedio del ítem 22 de la encuesta Satisfacción Global con los estudios de doctorado realizados

**8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA**

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
76	24
TASA	VALOR %
No existen datos	

**DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA**

TASA DE ÉXITO		
éxito	3 años	4 años
DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA Y COMUNICACIÓN	49,4	15,6
DOCTORADO EN ARTE Y HUMANIDADES		

Justificación



Para calcular la previsión de la tasa de éxito tenemos en cuenta los valores registrados en el histórico de tesis leídas para 3 y 4 años respectivamente. Tomando como referencia la cifra estimada para la tasa de graduación, se la aplica a ésta la misma proporcionalidad de los valores obtenidos en estos históricos.

	3 AÑOS	4 AÑOS	% 3 AÑOS	% 4 AÑOS
DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA Y COMUNICACIÓN DOCTORADOS EN ARTE Y HUMANIDADES	8,90	2,80	76,00	24,00

En esta previsión se consideran también éxitos aquellas tesis que se lean en un plazo de 5 o 6 años respectivamente, si el estudiante se ha acogido a la modalidad de dedicación a tiempo parcial.

## 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
31233917D	Eva	Garrido	Pérez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Hospital Real - Plaza Falla, 8	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
politicaeducativa@uca.es	660215995	956015026	Vicerrectora de Política Educativa
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
30482786N	María Mllagrosa	Casimiro-Soriguer	Escofet
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza Falla, nº 8 - Hospital Real, 1ª planta	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicerrectora.planificacion@uca.es	616372141	956015924	Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
31235591G	José María	González	Molinillo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza Falla, nº 8 - Hospital Real, 1ª planta	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
escuela.doctorado@uca.es	683560561	956015026	Director de las Escuelas de Doctorado de la UCA



## ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :2023\_PD\_Linguistica\_MOD\_Anexo II.pdf

HASH SHA1 :B09E5C7015F46692AC471B92D024EEB6500F6674

Código CSV :679539976845337546002019

2023\_PD\_Linguistica\_MOD\_Anexo II.pdf



## ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :ACREDITACION\_delegfirma\_VPCE.pdf

HASH SHA1 :6CD5E6F4DD7429C36D9C4AF247647FDA5F330CE9

Código CSV :680836019138127889420723

ACREDITACION\_delegfirma\_VPCE.pdf



